Digitized by the Internet Archive
in 2015

https://archive.org/details/vinculum2312conf

ISSN-0122-1272

Vínculum

Conferencia de Religiosos
de Colombia

La Vida Consagrada en la Iglesia Postconciliar

Consideraciones Jurídico – Canónicas

231
2008

Bogotá D.C., Abril - Junio

LAP

LIBRARY OF PRINCETON
JUL 17 2008
THEOLOGICAL SEMINARY

LIBRARY OF PRINCETON
THEOLOGICAL SEMINARY

Vinculum

La Vida Consagrada en la Iglesia Postconciliar

Consideraciones Jurídico – Canónicas

Vinculum

Revista Trimestral de Vida Religiosa
Publicada por la Conferencia de Religiosos de Colombia, CRC. Bogotá, D.C.
Nº 231 Abril - Junio 2008

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Conferencia de Religiosos de Colombia

Presidenta

Hna. Luz Marina Valencia López, S.T.J.
Compañía de Santa Teresa - Teresiana

II Vicepresidente

Hno. Jorge Enrique Molina Valencia, H.E.C.
Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas - Lasallista

Vocal

Hnita. Lubby Pertuz Güete, H.A.
Hermanita de la Anunciación

Secretario General

P. Guillermo Antonio García Hernández, TC
Terciario Capuchino
Amigoniano

I Vicepresidente

P. José María Flórez Jaimes, CMF
Misionero Claretiano

Vocal

P. Daniel Arturo Vásquez Ordóñez, C.M.
Vicentino

Vocal

Hna. Marta Lucía Correal Bermúdez, O.P.
Dominicas de Santa Catalina de Siena

Vinculum

Revista Trimestral de Vida Religiosa
Publicada por la Conferencia de Religiosos de Colombia, CRC. Bogotá, D.C.
Nº 231 Abril - Junio 2008

DIRECTORA
Hna. Luz Marina Valencia López, S.T.J.
Presidenta de la Conferencia de Religiosos de Colombia

EDITA
Conferencia de Religiosos de Colombia

ASESOR EDITORIAL
Héctor Lizarazo Salcedo

COMITÉ EDITORIAL
P. Víctor Martínez Morales, SJ
P. Ignacio Madera Vargas, SDS
Hna. Josefina Castillo, ACI
P. Guillermo Antonio García Hernández, TC

Diagramación e Impresión
CMYK Diseño e Impresos
Calle 70 No. 30 – 21
Tel: 3 11 59 75 / 3 11 59 82

(La Revista Vinculum es un órgano de difusión y de circulación escrita de Reflexión Teológica.
El contenido de los artículos: ideas, opiniones, análisis y demás aportes, son responsabilidad de sus autores)

Vinculum

Revista Trimestral de Vida Religiosa
Publicada por la Conferencia de Religiosos de Colombia, CRC. Bogotá, D.C.
Dirección: Carrera 15 Nº 35 – 43 Tel. 3 38 39 46 Fax 3 38 16 00 A.A. 52332
Suscripción Anual para el 2008

- Colombia $ 55.000
- Consignación en Cuenta de Recaudo COLMENA Nº 26500332425 a Nombre de Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia utilizando el RUT de su Congregación y/o Comunidad.
- Enviar copia de Consignación al fax 3 38 16 00 y el Formato de Suscripción diligenciado con letra legible.
- Exterior: América Latina US$ 55 - Resto del Mundo US$ 65 o su equivalencia en pesos al cambio del día.
- Ejemplar $ 15.000
- E-mail: crc@etb.net.co / crc@crc.org.co / vinculumcrc@etb.net.co
- www.crc.org.co

Índice general

Págs.

Editorial 9

Estudios

"EL OBISPO Y LA VIDA CONSAGRADA NACIENTE"
Sobre las relaciones OBISPO / VIDA CONSAGRADA.
Consideraciones jurídico – canónicas
P. Carlos Alberto RODRÍGUEZ LAITÓN 13

Reflexiones

"UNA DÁDIVA, UN REGALO, UN DON DIVINO QUE LA IGLESIA RECIBIÓ DEL SEÑOR"
El Obispo frente a la Vida Consagrada en la Diócesis
Monseñor Alberto GIRALDO JARAMILLO 87

Experiencias

VIDA RELIGIOSA COLOMBIANA AL SERVICIO DE LA VIDA
Hna. Luz Marina VALENCIA LÓPEZ, STJ 99

Reseñas

Libros 119

Revista de Revistas 121

Editorial

En el camino de animación y acompañamiento de la vida Consagrada, a la luz de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, en el capítulo V se nos exhorta a reconocer, valorar y responder al llamado de vivir nuestras vidas, discípulas misioneras, en un ambiente de vida eclesial: "la vocación al discipulado misionero es con-vocación a la comunión en su Iglesia. No hay discipulado sin comunión. Ante la tentación, muy presente en la cultura actual de ser cristianos sin Iglesia y las nuevas búsquedas espirituales individualistas, afirmamos que la fe en Jesucristo nos llegó a través de la comunidad eclesial y ella 'nos da una familia, la familia universal de Dios en la Iglesia Católica. La fe nos libera del aislamiento del yo, porque nos lleva a la comunión'[1]. Esto significa que una dimensión constitutiva del acontecimiento cristiano es la pertenencia a una comunidad concreta en la que podamos vivir una experiencia permanente de discipulado y de comunión con los sucesores de los Apóstoles y con el Papa".[2]

Como continuación de la anterior edición, en la cual se publicaron las ponencias del padre Aquilino Boccos, sobre: "La Vida Consagrada Don de Dios a la Iglesia Particular", tema que fue abordado durante la LXXXIII Asamblea Plenaria del Episcopado Colombiano, presentamos las ponencias que recapitulan las intervenciones durante la Asamblea.

En la **Sección de Estudios** el padre Carlos Alberto Rodríguez, hace todo un recorrido sobre *"El obispo y la vida consagrada naciente" - Sobre las relaciones obispo / vida consagrada. Consideraciones jurídico – canónicas.* Luego en la **Sección de Reflexiones** monseñor Alberto Giraldo presenta la reflexión sobre las relaciones del obispo con la vida consagrada: *"Una dádiva, un regalo, un don divino que la Iglesia recibió del Señor" el obispo frente a la vida consagrada en la diócesis*, finalmente, **en la Sección Experiencias** la hermana Luz Marina Valencia nos presenta una síntesis del quehacer y ser místico profético de la *"Vida religiosa colombiana al servicio de la vida".*

---

1 Cf. Discurso Inaugural de S.S. Benedicto XVI en la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano - DI N° 3

2 Cf. Documento de Aparecida - DA N°152

Cada artículo esconde la riqueza que sus autores, en el estudio, investigación y escritura, han querido plasmar, como material de estudio y reflexión que interpela y anima a sus lectores a seguir el camino de entrega generosa y abnegada por la construcción del Reino.

Desde la Conferencia de Religiosos de Colombia, este año hemos tenido como rumbo y punto de partida el lema: "La vida religiosa, signo del reino, al servicio de la justicia"; desde este lema, seguimos aportando un grano de arena en la animación de todas y todos los religiosos que en nuestro continente hacen presencia, allí, en comunión con los ordinarios del lugar, a través de sus carismas y misiones, en el silencio del testimonio de hombres y mujeres que luchan por que sus hermanos tengan condiciones de vida digna.

Deseamos que al poner este material en sus manos sirva de reflexión, oración y discernimiento para continuar nuestra vida de Consagración, animados por el Espíritu Santo que hemos recibido en el bautismo, Él nos vivifica, fortalece, reanima e impulsa a vivir nuestros compromisos desde una auténtica y transparente entrega al Señor, camino, verdad y vida, que nos hace libres para responder a los gritos de justicia que nuestros pueblos viven en este cambio de época.

Hna. Luz Marina VALENCIA LÓPEZ, STJ
Directora

ESTUDIOS

"El Obispo y la Vida Consagrada Naciente"

Sobre las relaciones OBISPO / VIDA CONSAGRADA. Consideraciones jurídico – canónicas

P. Carlos Alberto RODRÍGUEZ LAITÓN

INTRODUCCIÓN

Nos ha tocado hacer una presentación / reflexión de las "RELACIONES del OBISPO con la VIDA CONSAGRADA". Un tema que inscrito en la labor misionera pedida por nuestros Obispos Latinoamericanos reunidos en Aparecida – Brasil -, hoy cobra una imperiosa necesidad.

La presentación se hará en dos momentos. En el primero se señalarán las "diversas expresiones" (o formas de ser) de la Vida Consagrada desarrollando el tema conforme nos lo presenta adecuadamente el CIC/83 y el documento *Vita Consecrata*, y en el segundo momento se hará una presentación (también jurídico – canónica) que podremos llamar: "***el Obispo y la Vida Consagrada naciente***".

Frente al mundo jurídico – canónico, a veces se tienen ciertas prevenciones. Los argumentos varían. Pero para despejar las dudas, es necesario advertir que una reflexión jurídico – canónica se fundamenta especialmente en el dato obtenido del Magisterio Oficial de la Iglesia. Así cuando nos adentramos a hacer la exégesis de cada uno de los cánones del CIC, vemos perfectamente que ellos se fundamentan en textos del Magisterio de la Iglesia. Entonces, acercarse al CIC, presupone un manejo adecuado y primero del mundo teológico de la Iglesia. Un jurista necesariamente es primero un teólogo.

La ley no ahoga el espíritu. La ley busca la unidad en la diversidad (según el documento de Puebla), ciertamente no la "uniformidad". La ley se convierte en una referencia inmediata cuando se habla de la ***"Espiritualidad de Comunión"***, tal como lo refiere el documento "Caminar desde Cristo" número 32 que dice:

"...En esta relación de comunión eclesial (con los carismas antiguos y nuevos, con los laicos) con todas las vocaciones y estados de vida, un aspecto del todo particular es el de la unidad con los Pastores. En vano se pretendería cultivar una espiritualidad de comunión sin una relación efectiva con los Pastores..."

Son muchos los documentos que podrían iluminar nuestra presentación, al final de este escrito se propone la abundante bibliografía que hemos asumido. Pero queremos destacar especialmente los siguientes:

- Decreto "*Christus Dominus*" del SS. Concilio Vaticano II. Sobre el oficio pastoral de los Obispos. Roma, 28 de octubre de 1965.
- Decreto "*Perfectae Caritatis*" del SS. Concilio Vaticano II. Sobre la adecuada renovación en la vida religiosa. Roma 28 de octubre de 1965.
- Decreto (letras apostólicas dada motu proprio) "*Ecclesiae Sanctae*". Por las cuales se establecen las normas para la ejecución de algunos decretos del SS. Concilio Vaticano II. Pablo VI. Roma, 06 de agosto de 1966.
- Instrucción "*Mutuae Relationes*". "Sobre las relaciones entre los Obispos y los religiosos en la Iglesia". Roma, 14 de mayo de 1978.
- "Documentos para religiosos e Institutos Seculares". Sagrada Congregación para los religiosos e Institutos Seculares. Roma, 12 de agosto de 1980.
- Carta Apostólica. "A los religiosos y religiosas de América Latina". (Con motivo del 5.º Centenario de la Evangelización del Nuevo Mundo). Juan Pablo II. 29 de junio de 1990.
- Lineamientos Sínodo de los Obispos IX Asamblea General Ordinaria. "la Vida Consagrada y su función en la iglesia y el mundo". Roma, 1992.
- "La vida fraterna en Comunidad". Juan Pablo II. Roma, 2 de febrero de 1994.
- Exhortación Apostólica Post – Sinodal. "*Vita Consecrata*". Juan Pablo II. Roma, 25 de marzo de 1996.
- Instrucción "Caminar desde Cristo". Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica. Roma, 19 de mayo de 2002.
- Exhortación Apostólica Postsinodal. "*Pastores Gregis*". Sobre el Obispo servidor del Evangelio para la esperanza del mundo. Juan Pablo II. Roma, 16 de octubre de 2003.

Otros documentos:

- "El Obispo y el Ordinario en el nuevo Código". Monseñor Guillermo Melguizo Yepes. Secretario General de la Conferencia Episcopal de Colombia. Pascua de 1984.
- "Reflexiones sobre la vida religiosa hoy en Colombia". Conferencia Episcopal de Colombia. Asamblea Plenaria XLIII de 1985.
- Mensaje: "Los Institutos Religiosos y las Sociedades de Vida Apostólica en la vida de la Iglesia en Colombia". Conferencia Episcopal de Colombia. Asamblea Plenaria XLIII. 1.º al 12 de julio de 1985.
- "Legislación Canónica Complementaria". (sobre los cc. 772 y 831) Conferencia Episcopal de Colombia. 1989.

Obispo y Vida Religiosa han tenido una relación que ha tocado los cimientos mismos de la Evangelización. Retomemos las palabras del Papa Juan Pablo II cuando en su documento ***"A los religiosos y religiosas de América Latina"*** (con motivo del 5.º Centenario de la Evangelización del Nuevo Mundo) del 29 de junio de 1990, en el número 11, decía:

"Junto con el recuerdo de la primera evangelización y de sus abundantes frutos de vida cristiana, cabe poner de relieve la significativa labor de los religiosos en la implantación de la Jerarquía eclesiástica... Es sabido que durante un cierto período la mayor parte de los Pastores de las primeras sedes Episcopales del continente fueron religiosos. Estos dieron, pues, una aportación decisiva a la fundación de las comunidades eclesiales en el Nuevo Mundo..."

Los documentos de la Iglesia son especialmente solemnes cuando se trata de las relaciones del Obispo con la Vida Consagrada. De esto mucho se ha escrito. Podemos retomar del documento "***Pastores Gregis***" en el número 50 que habla expresamente de la ***"solicitud (del Obispo) para con las personas de vida consagrada".*** Leemos:

"...el Obispo ha de estimar y promover la vocación y misión específica de la vida consagrada. Ha de comprobar cuidadosamente si hay personas consagradas que hayan vivido en la Diócesis y dado muestras de un ejercicio heroico de las virtudes y, si lo cree oportuno, proceder a iniciar el proceso de canonización. Su atenta solicitud se expresa tanto en la animación como en la vigilancia. El Obispo ha de tener una consideración especial con la vida contemplativa. Los CONSAGRADOS deben acoger cordialmente las indicaciones pastorales del Obispo... Se le recomienda un cuidado particular con los Institutos de Derecho Diocesano, sobre todo con los que se encuentran en serias dificultades..."

1. DIVERSAS EXPRESIONES O FORMAS DE SER DE LA VIDA CONSAGRADA

Es importante destacar que en el Magisterio de la Iglesia existen muchos documentos que sostienen la esencia de la existencia de la vida religiosa en sí misma y al lado de ella el papel fundamental del Obispo en una colaboración recíproca, constante, permanente P.G. dirá refiriéndose al Obispo. ***"...atenta solicitud por todas las formas de Vida Consagrada, que se expresa tanto en la ANIMACIÓN como en la VIGILANCIA..."*** (n. 50). Y refiriéndose a los Religiosos el mismo documento dirá: ***"...los consagrados deben acoger cordialmente las indicaciones pastorales del Obispo... con él han de colaborar los consagrados y consagradas para enriquecer, con su presencia y ministerio la comunión eclesial..."***

1.1 De entre los documentos fundamentales, de los cuales es fuente el Derecho de los Religiosos podemos citar:

1. *Lumen Gentium*: La Vida Religiosa como perteneciente y constituyente de la esencia de la Iglesia. Es un documento dogmático (han de ser tenidas por católicas).
2. *Perfectae Caritatis*: Renovación de la Vida Religiosa, invitando a desechar lo obsoleto.
3. *Renovationis Causam*: Sobre la formación en la Vida Religiosa (1969).
4. *Evangelica Testificatio*: Donde se habla del Carisma de la vida religiosa (1971). Pablo VI es considerado como el teólogo por excelencia del Derecho.
5. *Mutuae Relationes*: Trata fundamentalmente de las relaciones entre los Obispos y los Religiosos (1979).

- Que los Obispos conozcan la teología de la vida religiosa.
- Que los Religiosos conozcan los documentos de la Jerarquía.
- Que los Obispos pidan su ayuda para su apostolado pero que respeten la identidad del religioso.

6. *Religionum Laicalium*: se habla aquí sobre las facultades de los superiores sobre las Órdenes Religiosas Laicas (1966)
7. *Provida Matter* (Pio XII 1947) sobre los estados canónicos e Institutos Seculares para adquirir la perfección cristiana. (*Conditae a Cristo* de León XIII, año 1900, donde el Papa hace precisiones claras sobre los Institutos de Derecho Pontificio, los Institutos de Derecho Diocesano, los Institutos Religiosos y los Institutos Seculares).

8. *Ecclesiae Sanctae*: Para poner en práctica los decretos conciliares: *Christus Dominus, Optatam Totius, Perfectae Caritatis, Ad Gentes.* Sobre la practicidad de lo enseñado por el Vaticano II.

Otros documentos que es muy importante tener en cuenta:

1. El *Rescripto Cum Admotae*, concediendo facultades delegadas a los Superiores Generales de las Religiones clericales de derecho pontificio y a los abades presidentes de las Congregaciones Monásticas. (Pablo VI 6 de noviembre 1964).
2. Declaración *Clausuram Papalem*, sobre la clausura Papal de las Órdenes Religiosas.
3. Decreto *Religionum Laicalium*, sobre facultades delegadas a los supremos moderadores de las Religiones Laicales. (Pablo VI, 31 de mayo de 1966).
4. Decreto de la Sagrada Congregación para los Religiosos e institutos Seculares del 8 de diciembre de 1970, sobre las normas que han de observarse en el uso y administración del sacramento de la Penitencia, principalmente con las religiosas.
5. Importante también el Decreto *Dum Canonicarum*, Nuevas normas para confesarse los Religiosos (confesarse cada 15 días) (Pablo VI, 8 de diciembre de 1970); en este mismo decreto: sobre la no admisión a renovar la profesión religiosa de los no idóneos por enfermedad física o mental.
6. Instrucción *Venite Seorsum*, sobre la vida contemplativa y la clausura papal de las monjas. (15 de agosto de 1969). Importante también el decreto "*Dispensa de la Clausura Papal en las Órdenes Masculinas*" (4 de junio de 1970).
7. Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, *Ad Instituenda* del 4 de junio de 1970 concediendo algunas facultades a los Institutos Religiosos.
8. Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, *Clericalis Instituta*, del 27 de noviembre de 1969, sobre la forma cómo pueden los Miembros Laicos de esos Institutos participar en el gobierno de los mismos.
9. Normas sobre el proceso administrativo para la dimisión de Religiosos: *Processus Iudicialis* del 02 de marzo de 1974, de la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares.
10. Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae Universae*, sobre la reforma de la Curia Romana Capítulo VII. Trata de la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares. (Pablo VI Agosto 15 de 1967).

11. Decreto *Cum Superiores*. Facultad delegada a los supremos moderadores de Institutos Laicales para conceder la secularización de los profesos de votos temporales.
12. Normas para preparar en las curias diocesanas y religiosas las causas de reducción al estado laical con dispensa de las obligaciones anejas a la ordenación Sacerdotal (1964). Aquí se une la *Carta circular a todos los Ordinarios de Lugar y Superiores Generales de Religiones Clericales* y, últimamente, el documento *Dispensa del celibato sacerdotal*, del 14 de Octubre de 1980. Es importante tener presente el decreto de la Sagrada Congregación para los Institutos Religiosos y los Institutos Seculares para dispensar los votos perpetuos (1969).
13. *Pastor Bonus*: del Art. 105ss sobre la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.
14. Carta circular a los moderadores supremos de los Institutos Religiosos y de las Sociedades de Vida Apostólica sobre los criterios para la elaboración de las relaciones acerca del estado y vida que los Institutos religiosos y las sociedades de vida apostólica han de enviar periódicamente a la Sede Apostólica (2 de enero de 1988). El mismo año, los criterios que deben tener en cuenta los moderadores Generales de los Institutos Seculares.
15. La Instrucción *"la colaboración entre Institutos para la formación"* de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de vida Apostólica, Roma 1999.
16. La Exhortación Apostólica Postsinodal *"Vita Consecrata"* Juan Pablo II, Sobre la Vida Consagrada y su Misión en la Iglesia y en el mundo. Roma 25 de marzo de 1996.
17. "Caminar desde Cristo", de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de vida Apostólica, Roma mayo de 2002

1.2 Las diversas formas de Vida Consagrada contempladas en la Exhortación Apostólica Postsinodal *VITA CONSECRATA*. Números 5ss.

1. Vida Monástica en Oriente y en Occidente (V.C. n. 6)

Desde los primeros siglos de la Iglesia ha habido hombres y mujeres que se han sentido llamados a imitar la condición de siervo del Verbo encarnado y han seguidos sus huellas, viviendo de modo específico y radical, en la profesión monástica, las exigencias derivadas de la participación bautismal en el misterio pascual de su muerte y

resurrección. Haciéndose portadores de la Cruz (*staurophóroi*), se han comprometido a ser portadores del Espíritu (*pneumatophóroi*), hombres y mujeres auténticamente espirituales, capaces de fecundar secretamente la historia con la alabanza y la intercesión continua, con los consejos ascéticos y las obras de caridad.

2. (V.C. n. 7)

El Orden de las Vírgenes, consagradas por el Obispo Diocesano (según ritual), asumen un vínculo especial con la iglesia, a cuyo servicio se dedican aún permaneciendo en el mundo. Solas o asociadas constituyen una especial imagen Escatológica de la Esposa celeste y de la vida futura. Se desposan místicamente con Cristo, Hijo de Dios,

Los Eremitas y las Eremitas (anacorética), pertenecientes a Ordenes antiguas o a Institutos nuevos, **o incluso dependientes directamente del Obispo**, con la separación interior y exterior del mundo testimonian el carácter provisorio del tiempo presente, con el ayuno y la penitencia atestiguan que no solo de pan vive el hombre, sino también de la Palabra de Dios.

Hoy vuelve a practicarse también la consagración de viudas, así como la de los viudos (*aspecto claramente contemplado en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales c. 570*) Estas personas mediante el voto de castidad perpetua como signo del Reino de Dios, consagran su condición para dedicarse a la oración y al servicio de la Iglesia. El canon especifica ***"...que prometen separadamente en el mundo la castidad con una profesión pública..."***

3. Institutos dedicados totalmente a la CONTEMPLACIÓN.

Formados por mujeres o por hombres. Sus miembros imitan a Cristo orando en el monte, testimoniando el señorío de Dios sobre la historia y anticipan la gloria futura. Soledad, silencio, *Lectio Divina*, ejercicio del culto divino, la ascesis personal, la mortificación, la comunión en el amor fraterno. En el n. 50 de la *Pastores Gregis* se lee ***"... el Obispo ha de tener una consideración especial con la vida contemplativa..."***

4. La vida religiosa Apostólica (V.C. n. 9)

En Occidente han florecido a lo largo de los siglos otras múltiples expresiones de vida religiosa, en las que innumerables personas, renunciando al mundo, se han consagrado a Dios mediante la profesión

pública de los Consejos Evangélicos según Carisma específico y en una forma estable de vida común. Así, las diversas familias de Canónigos Regulares, las Órdenes Mendicantes, los Clérigos Regulares y, en general las Congregaciones Religiosas masculinas y femeninas, dedicadas a la actividad apostólica y misionera y a las múltiples obras que la caridad cristiana ha suscitado. Para mostrar en su tiempo la presencia viva de Jesús, el Consagrado por excelencia, y el Apóstol del Padre.

5. Los Institutos Seculares. (V.C. n. 10)

Cuyos miembros quieren vivir la "...consagración a Dios en el mundo... mediante la profesión de los Consejos Evangélicos en el contexto de las estructuras temporales, para ser así levadura de sabiduría y testigos de gracia dentro de la vida cultural, económica y política. Mediante la síntesis, propia de ellos, de ***secularidad y consagración***, tratan de introducir en la sociedad las energías nuevas del Reino de Cristo, buscando transfigurar el mundo desde dentro con la fuerza de las Bienaventuranzas. Su actividad en las normales condiciones laicales contribuye, bajo la acción del Espíritu, a la animación Evangélica de las realidades seculares.

6. Los Institutos Seculares Clericales.

En los que los Sacerdotes pertenecientes al Presbiterio Diocesano, aún cuando se reconoce a algunos de ellos la incardinación en el propio Instituto, se consagran a Cristo mediante la práctica de los consejos Evangélicos según un carisma específico. Encuentran en las riquezas espirituales del Instituto al que pertenecen una ayuda para vivir intensamente la espiritualidad propia del Sacerdocio.

7. Las Sociedades de Vida Apostólica (V.C. n. 11)

O de vida común, masculinas y femeninas, las cuales buscan, con un estilo propio, un específico fin apostólico o misionero. Muchas de ellas con vínculos sagrados reconocidos oficialmente por la Iglesia; se asumen expresamente los Consejos Evangélicos. La peculiaridad de su consagración las distingue de los Institutos Religiosos y de los Institutos Seculares.

8. Nuevas formas de Vida Consagrada. (V.C. n. 12)

En muchos casos se trata de Institutos semejantes a los ya existentes pero nacidos de nuevos impulsos espirituales y apostólicos. Para tener presente es necesario considerar la norma del canon 605.

Es importante decir que los Institutos de Vida Consagrada son o de ***DERECHO PONTIFICIO*** o de ***DERECHO DIOCESANO*** si han sido erigidos o aprobados por la Sede Apostólica o por el Obispo Diocesano.

Por lo anterior es necesario recordar algunos cánones en donde aparece un principio que corre por el mundo de los juristas pero que debe ser razonablemente aplicado (tal como se verá más adelante), el principio reza: ***"Donde puso la mano la Santa Sede, no la ponga el Obispo"***. Se pueden ver por ejemplo los cc. 595; 582 es claro en este último canon que no se hace la distinción sobre si es de Derecho Pontificio o de Derecho Diocesano, entonces se entiende que es para todos. El c. 709 habla de las Conferencias de Superiores Mayores cuyos estatutos deben ser aprobados por la Santa Sede, a ella también corresponde erigirlas y bajo cuya suprema autoridad permanecen. Los cc. 583; 584; 591 esta exención debe ser rectamente entendida tal como lo manda el Motu propio *Ecclesiae Sanctae* I, 25, más adelante diremos algo más; c. 593.

El c. 589 nos da la definición y la explicación correspondiente***: "Un I.V.C. se llama de Derecho Pontificio cuando ha sido erigido por la Sede Apostólica o aprobado por ésta mediante decreto formal y de Derecho Diocesano cuando, habiendo sido erigido por un Obispo diocesano, no ha recibido el decreto de aprobación por parte de la Sede Apostólica".***

En el año 1900 esta distinción fue expuesta clara y profundamente en la Constitución *Conditae a Cristo* de León XIII (pueden verse los cc. 579; 589; 593; 594).

Los Institutos de Derecho Pontificio dependen inmediata y exclusivamente de la potestad de la Sede Apostólica, en lo que se refiere al régimen interno y a la disciplina (c. 593). El c. 594 nos dirá que un Instituto de Derecho Diocesano está bajo el cuidado especial del Obispo Diocesano sin perjuicio de lo que dice el c. 586 - que se respete su justa autonomía

4. DISTRIBUCIÓN EN EL CIC DE LOS CÁNONES REFERIDOS A LA VIDA CONSAGRADA

Estamos en el CIC en el Libro II Del Pueblo de Dios, Parte III de los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica.

1°. Normas Comunes a todos los Institutos de Vida Consagrada: cc. 573 – 606 (33 cánones)

2°. De los Institutos Religiosos: cc. 607 - 709 (102 cánones)

3º. De los Institutos Seculares: cc. 710 – 730
(20 cánones)

4º. De las Sociedades de Vida Apostólica: cc. 731 – 746
(15 cánones)

(Total de cánones: 170)

Podemos apreciar que no hay una sección discriminada para, lo señalado expresamente en el numeral 1.2 de este escrito, que discriminamos así según la V.C.:

Vida Monástica en Oriente y en Occidente, El Orden de las Vírgenes <mencionados solamente en el c. 604>; ***los Eremitas (Anacorética)*** <mencionados solamente en el c. 603>; ***las Viudas (os)*** *<mencionados en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales c. 570>*. ***Institutos dedicados totalmente a la CONTEMPLACIÓN. Las diversas familias de Canónigos Regulares, las Órdenes Mendicantes, los Clérigos Regulares y, en general las Congregaciones Religiosas masculinas y femeninas;*** ya que el c. 606 nos da las luces necesarias para el discernimiento.

Lo recogido y señalado por el CIC debe ser entonces rectamente aplicado e interpretado cuando se trate de hacer un estudio jurídico de alguna Forma especial de Vida Consagrada, considerando el contexto de los 170 cánones referidos en el CIC a la Vida Consagrada.

5. EL OBISPO Y SU RELACIÓN CON LAS DIFERENTES FORMAS DE VIDA CONSAGRADA CONTEMPLADAS EN EL CIC/83.

5.1. Vida Consagrada

La definición de *Vida consagrada* nos la ofrece decididamente el c. 573, noción que a su vez es compleja teológica y canónicamente, construida con todos los elementos esenciales.[1].

Los autores están de acuerdo al decir que *Vida Consagrada* es la consagración de los consejos evangélicos y da a la bautismal una mayor plenitud, porque hace participar más plenamente tanto en el anonadamiento de Cristo, como en su vida por el Espíritu.[2] Por esto, ante el c. 573, podemos decir:

1 Puede verse: L.G. 42-44; CD 33; PC 1; ET 7a; RC 1.
2 Más sobre el tema puede verse: BANDERA, Armando. INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA: Derecho Canónico y Teología. Madrid: Atenas,1987.

a. Elementos teológicos

- Consagración total a Dios como forma excelsa de honrarle y darle culto.
- Seguimiento e imitación más cercanos de Cristo, bajo la acción del Espíritu Santo.
- Profesión de los Consejos Evangélicos (pobreza, castidad y obediencia).
- Misión y unión con la Iglesia por la perfección de la caridad.
- Signo y significación eclesial y Escatológica.

b. Elementos canónicos

- Forma estable de vida.
- Erección canónica [3] por la autoridad competente de la Iglesia.
- Opción libre por dicha forma de vida.
- Votos u otros vínculos mediante los que se profesan los Consejos.
- Observancia de las leyes propias de cada Instituto.

Digamos entonces que, de una u otra forma, se repiten las palabras que Jesús lanzó al Joven rico (Mt 19,21). No es el hombre quien propone sino Dios quien invita. En el origen siempre está la invitación que hace Dios. El hombre responde a ese llamado a la unión íntima con Dios. Y el fin que nos propone tal invitación es la perfección (de allí que en una época se hablara de la V.R. como de *Vida de perfección*) en la Caridad sobrenatural, llegándose a semejarse plenamente a Dios (Cf. Mt 5,48); de allí que el único camino posible sea el Seguimiento al mismo Jesús (Cf. Hb 1,3-4). Dios nos invita a la perfección de estar unidos con ÉL.

La Vida Religiosa también se presenta como *signo y testimonio de la unidad de la Iglesia* (Jn 17,21) como una Obra del Padre, en el Hijo y por el Espíritu Santo, como signo de su amor, como testimonio que despierta la fe de los hombres, como fruto de la caridad fraterna. Por esto mismo, la V.R. es un *don precioso del Espíritu Santo a la Iglesia*. (Cf. LG. 4; 1Cor 12, 4-7; 1Cor 12,13). Siendo nosotros el Cuerpo de Cristo, debemos preocuparnos los unos por los otros. La V.R. es uno de esos dones que el Espíritu Santo concedió a la Iglesia, fruto exquisito de esa caridad que nunca se acaba; por esto también se dice que la V.R. *es un signo escatológico para el Pueblo de la* tierra y que, al mismo tiempo busca y espera su plena manifestación final. (Cf. GS. 1 y 93), viviendo esto de una manera muy especial en la *opción preferencial por los pobres*; así, los religiosos han recibido esta opción con tanto mayor gozo cuanto más profundamente viven ellos la opción que ya hicieron en el voto de pobreza.

3 Puede verse: DICCIONARIO DE DERECHO CANONICO. ERECCION (de un Instituto de Vida Consagrada -Erectio-) p. 242. Madrid: Tecnos. 1989.

5.1.1 Los Votos - Las Promesas

a. Las Promesas de Fidelidad *(otros vínculos)*

Una de las diferencias que hay entre las Sociedades de Vida Apostólica y los Institutos de Vida Consagrada es que en las primeras no se emiten los Votos públicos (c. 731). La Constitución *Lumen Gentium* 44, dando luces al c. 573 § 2, nos dice de la posibilidad de una consagración a Dios en la Pobreza, la Castidad y la Obediencia, fuera de los votos, ***"mediante otros vínculos sagrados".***

Por esto, quien hace voluntariamente su ***Promesa de Fidelidad***, se compromete voluntaria y públicamente a:

1. Caminar siguiendo a Cristo: *Sequela Christi Salvatoris*: El Dios a quien se consagra por la promesa de los consejos evangélicos, no es un Dios abstracto. *"Ven y sígueme"*, la respuesta a este llamado es dejarlo todo para seguirle. *"Que abandonen todo por Cristo"*, es la recomendación del Decreto *Perfectae Caritatis*. Es asimilar en la propia vida, en la propia personalidad, la castidad virginal de Cristo, su pobreza y su obediencia Redentora. La vida consagrada es una vida que nos asemeja más a Cristo. "Seguir" es adherirse, unirse a Él. Cf. Lc 10,39; Mt 19,21; 1Cor 7,32. Adhesión de corazón - por el afecto centrado en Cristo. Adhesión de espíritu - por el afán de recoger su Divina Palabra. Adhesión de actividad - por la inquietud en los asuntos del Señor, la preocupación de dar todas las fuerzas por su reino.

2. Vivir libremente su Bautismo según las Constituciones que explicitan el Carisma, la Misión, la vocación. La Promesa de Fidelidad es el acto por el cual aquel que ha sido llamado por Cristo se consagra totalmente a Él a través de la unión con la Sociedad: este acto comprende el espíritu de Castidad Virginal, de Pobreza y de Obediencia; el compromiso en la caridad comunitaria, en la oración y en las actividades Apostólicas. Aunque no sea un Sacramento, ésta Promesa constituye una verdadera "consagración Particular" (*Perfectae Caritatis* No. 5), *"por un nuevo título"* (*Lumen Gentium* 44). La promesa de Fidelidad aumenta aún más el compromiso y la consagración hecha en el Bautismo y en la Confirmación. Se remiten a Dios todo el espíritu, todo el corazón y todas las fuerzas de la persona y se la compromete con toda su actividad en el servicio de la Iglesia. En sí misma esta consagración es definitiva porque quiere ser total. La Promesa está asociada a la Celebración del Sacrificio Eucarístico. Es en la oblación de Cristo donde se hace la ofrenda del que emite su Promesa.

b. Los Votos [4]

Tendríamos que meditar en LG. 43 y 44. Estos textos nos presentan los Consejos Evangélicos como don de Dios y nos dicen que mediante los votos se hace una total consagración de sí mismo a Dios, amado sobre todas las cosas. Estos votos tienen un valor teológico porque tienen un valor estrictamente Cristológico. Desde Cristo, desde su doctrina y con valor permanente. No se pueden reducir los votos a simples "medios". Los votos son constitutivamente AMOR, son expresión de amor, amor consagrado, son donación plena de la persona, de lo que la persona es y de lo que la persona tiene. Y son los mejores "medios" para conseguir la caridad perfecta, el amor total. Los Consejos Evangélicos sólo tienen sentido desde Cristo, desde su vida y desde su palabra, son las tres dimensiones más radicales de su existencia.[5] Los votos constituyen medios privilegiados para expresar el misterio de la Caridad, o sea, el misterio de la comunión de vida con Dios y con los hermanos. Comblin dice que lo que consagra a la persona *"es el hecho de que Dios pueda usarla, en una obra de salvación en el mundo"*. Dios no tiene necesidad de nuestros bienes. Nuestro servicio consiste en dejarnos poseer, en ser usados por El. El mundo sí tiene necesidad de ese servicio. [6]

Los tres votos son el fruto de un trabajo de reflexión en los siglos XI y XIII sobre las Reglas de los Fundadores Pacomio, Basilio, Benito, Agustín y otros. Especialmente los Eremitas de S. Agustín llegaron a explicar el *Votum Monasticum* en los tres aspectos de pobreza, castidad y obediencia, se seguía considerando como un todo que abarca la vida entera de identificación con Cristo. Los votos expresan valores evangélicos que están más allá de los compromisos jurídicos concretos: renuncia a la propiedad privada o el usufructo de ciertos bienes; renuncia al matrimonio y al uso indebido de la sexualidad; sumisión al superior legítimo en lo que manda según el Instituto. Es en sí una actitud interior de entrega incondicional por amor.

Canónicamente, tenemos una definición de Voto en el c. 1191 § 1.

Veamos los elementos de esta definición:

- PROMESA: Hecha a Dios, no es un mero deseo vago, sino la voluntad comprometida de obligarse de la cual surge una obligación común. (Aquí se debe cumplir con la Virtud de la Justicia de la Religión)

4 Para una breve historia de los VOTOS puede verse: PALMES, Carlos, S.J., Nueva espiritualidad de la vida religiosa en América latina - misión consagración -. CLAR. Número 63. Santafé de Bogotá: Indo American Pres Service, 1993.
5 Más sobre el tema, puede verse: P. MENARD. La promesa de fidelidad en la sociedad de los Misioneros de los Santos Apóstoles. Su significación - sus implicaciones. Archivo código M.Ss.A. 17
6 Puede verse: CLAR. Compromiso religioso en la historia. Número 27. Bogotá. 1976.

- DELIBERADA: Como opuesto a la Ignorancia de la obligación grave que produce el voto o el error. No existe esta deliberación de quien no goza del suficiente uso de razón.
- LIBRE: A la libertad se opone la violencia extrínseca al sujeto, lo que haría nulo el voto y el miedo grave e injustamente inferido, que lo anula por derecho canónico. (c. 1191 § 3).
- HECHA A DIOS: Interlocutor y receptor último y primero del voto. Por ello es un acto auténtico de culto de latría.
- DE UN BIEN: Sería insensato prometer algo no sea bueno a Dios o algo positivamente malo.
- POSIBLE: Moralmente, porque la imposibilidad destruiría la obligatoriedad del voto, y físicamente, sobre todo el voto de castidad.
- MEJOR: Que los posibles bienes no se omitan forzosamente, para cumplirlos en concreto.

  POR FUERZA DE LA RELIGION: En cuanto forma, cualifica formalmente a todo voto como voto religioso, en cuanto a fin la motivación de la religión es perfectamente adecuada a la naturaleza del voto hecho a Dios y convertida en acto de culto.

c. Especies de votos

El legislador acuña solamente cinco (c. 1192):

1. Por razón de la PUBLICIDAD:

   - PÚBLICO: El que viene emitido en manos de un superior eclesiástico legítimo y es aceptado por éste, en nombre de la Iglesia. El Superior Eclesiástico legítimo es el que tiene potestad en el fuero externo (c. 596, c. 134), aunque dicha potestad no sea propiamente de jurisdicción, y es designado como tal y para la recepción de los votos por la ley, por el derecho canónico Universal y por el propio).

   - PRIVADO: Lo contrario. Normalmente se entiende aquel que se hace *Coram Deo*.

2. Por razón de LOS EFECTOS:

   - SOLEMNE: Si la Iglesia lo ha reconocido como tal. Le ha otorgado especial tutela jurídica y le ha asignado especiales efectos de inhabilitación e invalidación. (Cf. cc. 1088; 607 § 2; 599).

   - SIMPLE: Lo contrario. [7]

7 Es importante decir que tanto el voto simple como el solemne invalidan el matrimonio.

3. Por razón del TIEMPO:

   - TEMPORALES: Se hace por un lapso de tiempo. Ordinariamente se hace en orden a la Perpetua, excepto en algunos Institutos que tienen el Privilegio de tener sólo votos temporales (vgr. Hijas de la Caridad) No puede ser superior a 6 años ni inferior a 3 (c. 655). Nunca superior a nueve años (c. 657 §§ 1,2). El profeso de votos temporales contrae matrimonio ilícita pero válidamente.

   - PERPETUOS: (cc. 658; 657 § 3; 689 § 3; 658; 668 §§ 1,4; 670; 654; 623; 651; 1198) Se hace de por vida. El Profeso de Votos Perpetuos tiene impedimento dirimente y no contrae válidamente matrimonio canónico.

4. Por razón de LA MATERIA PROMETIDA:

   - PERSONAL: Cuando es un compromiso de hacer o no hacer algo por sí mismo.

   - REAL: Cuando se promete alguna cosa.

   - MIXTO: Cuando participa de la naturaleza del voto personal y del real.

5. En razón de la CONDICIÓN:

   - ABSOLUTO y CONDICIONAL: en cuanto depende o no de alguna condición.

La Obligatoriedad del Voto se funda en la libertad de quien lo hace (c. 1193). Nadie puede contraer una obligación por otra persona. El c. 1194 nos dice cómo cesa el Voto. El que emite el voto se llama VOVENTE. (c. 1197) (c. 607 § 1)

5.1.2. De la relación del Obispo con la VIDA CONSAGRADA EN GENERAL

Canon 576

"Corresponde a la autoridad competente de la Iglesia <u>interpretar</u> los consejos evangélicos, <u>regular con leyes</u> su práctica y <u>determinar mediante la aprobación canónica las formas estables de vivirlos</u>, así como también <u>cuidar</u> por su parte de que los institutos crezcan y florezcan según el espíritu de sus fundadores y las sanas tradiciones"

Este canon presenta una exigencia y una obligación de LA AUTORIDAD COMPETENTE de la Iglesia. Así esto querrá decir que si es un Instituto de Derecho Pontificio a la Santa Sede, si es de Derecho Diocesano, al Obispo. Interpretar los Consejos Evangélicos, regular su práctica, determinar mediante la aprobación canónica la forma estable de vivirlos y cuidar que los Institutos crezcan.

Canon 578

"*Todos han de observar con fidelidad la mente y propósitos de los fundadores, corroborados por la autoridad eclesiástica competente, acerca de la naturaleza, fin, espíritu y carácter de cada instituto, así como también sus sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio del instituto".*

El canon, dimensionando la norma del canon anterior, señala lo que en el Derecho se llama EL PATRIMONIO DE LOS INSTITUTOS.

Canon 579

"En su propio territorio, los Obispos diocesanos pueden erigir mediante decreto formal institutos de vida consagrada, siempre que se haya consultado previamente a la Sede Apostólica".

(Este canon será más desarrollado en nuestro segundo encuentro) Se señala un derecho del Obispo a erigir mediante decreto formal Institutos de Vida Consagrada. Pero, y para la validez, se necesita que haya consultado a la Sede Apostólica.

Canon 586

"§ 1. Se reconoce a cada uno de los institutos una justa autonomía de vida, sobre todo en el gobierno, de manera que dispongan de su propia disciplina dentro de la Iglesia, y puedan conservar íntegro el patrimonio propio de que trata el ***canon 578.***

§ 2. Corresponde a los Ordinarios del lugar el conservar y defender esta autonomía".

Sobre esta "justa autonomía" V.C. en su número 48 hace algunas puntualizaciones que cabría destacar:

"...la importancia que reviste la colaboración de las personas consagradas con los Obispos para el desarrollo armonioso de la pastoral diocesana. Los

carismas de la vida consagrada pueden contribuir poderosamente a la edificación de la caridad en la Iglesia particular. Por eso la Iglesia procura que los Institutos crezcan y se desarrollen según el espíritu de los fundadores y de las fundadoras, y de sus sanas tradiciones. Por consiguiente, se reconoce a cada uno de los Institutos una justa autonomía, gracias a la cual pueden tener su propia disciplina y conservar íntegro su patrimonio espiritual y apostólico. ***Cometido del Ordinario del lugar*** *es conservar y tutelar esta autonomía. Se pide por tanto* ***a los Obispos*** *que acojan y estimen los carismas de la vida consagrada, reservándoles un espacio en los proyectos de la pastoral diocesana. Deben tener especial solicitud con los Institutos de derecho diocesano, que están confiados de modo particular al cuidado* ***del Obispo del lugar****. Una diócesis que quedara sin vida consagrada, además de perder tantos dones espirituales, ambientes apropiados para la búsqueda de Dios, actividades apostólicas y metodologías pastorales específicas, correría el riesgo de ver muy debilitado su espíritu misionero, que es una característica de la mayoría de los Institutos. Se debe por tanto corresponder al don de la vida consagrada que el Espíritu suscita en la Iglesia particular, acogiéndolo con generosidad y con sentimientos de gratitud al Señor..."*

Canon 587

1. Para defender con mayor fidelidad la vocación y la identidad de cada instituto, en el código fundamental o constituciones de cada uno de ellos deben contenerse, además de lo que se ordena observar en el ***canon 578,*** *las normas fundamentales sobre el gobierno del instituto y la disciplina de sus miembros, la incorporación y formación de éstos, así como el objeto propio de los vínculos sagrados.*

2. Ese código es aprobado por la autoridad competente de la Iglesia, y sólo con su consentimiento puede modificarse.

3. En ese código se han de armonizar convenientemente los elementos espirituales y jurídicos; pero no deben multiplicarse las normas sin necesidad.

4. Las demás normas establecidas por la autoridad competente del instituto se recogerán convenientemente en otros códigos, normas que pueden revisarse y acomodarse cuando sea oportuno, según las exigencias de los lugares y tiempos.

Así esto querrá decir que si es un Instituto de Derecho Pontificio a la Santa Sede, si es de Derecho Diocesano, al Obispo, referido a la aprobación y modificaciones de los Estatutos o Constituciones. Este canon debe leerse en paralelo con el c. **595.**

Canon 595

1. Corresponde al Obispo de la sede principal aprobar las constituciones y confirmar las enmiendas que legítimamente se introduzcan en ellas, exceptuado aquello en lo que hubiera puesto sus manos la Sede Apostólica, así como tratar los asuntos más importantes que se refieren a todo el instituto y están por encima de la potestad de la autoridad interna, consultando sin embargo a los demás Obispos diocesanos, si el instituto se hubiera extendido a distintas diócesis.

2. En casos particulares, el Obispo diocesano puede dispensar de las constituciones.

Canon 591

"Para proveer mejor al bien de los institutos y a las necesidades del apostolado, el Sumo Pontífice, en virtud de su primado sobre toda la Iglesia y en atención a la utilidad común, puede eximir a los institutos de vida consagrada del régimen de los Ordinarios del lugar, y someterlos exclusivamente a sí mismo o a otra autoridad eclesiástica"

Sobre esta "exención", se hace preciso recordar lo dicho por V.C. en su numeral 49 y destacando:

"El Obispo es padre y pastor de toda la Iglesia particular. A él compete reconocer y respetar cada uno de los carismas, promoverlos y coordinarlos. En su caridad pastoral debe acoger, por tanto, el carisma de la vida consagrada como una gracia que no concierne sólo a un Instituto, sino que incumbe y beneficia a toda la Iglesia. Procurará, pues, sustentar y prestar ayuda a las personas consagradas, a fin de que, en comunión con la Iglesia y fieles a la inspiración fundacional, se abran a perspectivas espirituales y pastorales en armonía con las exigencias de nuestro tiempo. Las personas consagradas, por su parte, no dejarán de ofrecer su generosa colaboración a la Iglesia particular según las propias fuerzas y respetando el propio carisma, actuando en plena comunión con el Obispo en el ámbito de la evangelización, de la catequesis y de la vida de las parroquias. ***Es útil recordar que, a la hora de coordinar el servicio que se presta a la Iglesia universal y a la Iglesia particular, los Institutos no pueden invocar la justa autonomía o incluso la exención de que gozan muchos de ellos, con el fin de justificar decisiones que, de hecho, contrastan con las exigencias de una comunión orgánica, requerida por una sana vida eclesial.*** *Es preciso, por el contrario, que las iniciativas pastorales de las personas consagradas sean decididas y actuadas en el contexto*

de un diálogo abierto y cordial entre Obispos y Superiores de los diversos Institutos. La especial atención por parte de los Obispos a la vocación y misión de los distintos Institutos, y el respeto por parte de éstos del ministerio de los Obispos con una acogida solícita de sus concretas indicaciones pastorales para la vida diocesana, representan dos formas, íntimamente relacionadas entre sí, de una única caridad eclesial, que compromete a todos en el servicio de la comunión orgánica —carismática y al mismo tiempo jerárquicamente estructurada— de todo el Pueblo de Dios"

Canon 594

"Un instituto de derecho diocesano, quedando en pie el ***canon 586,*** *está bajo el cuidado especial del Obispo diocesano".*

La norma es demasiado clara. Al decir de los Juristas el Obispo se transforma en un "TUTOR – PROTECTOR"

Canon 603

1. Además de los institutos de vida consagrada, la Iglesia reconoce la vida eremítica o anacorética, en la cual los fieles, con un apartamiento más estricto del mundo, el silencio de la soledad, la oración asidua y la penitencia, dedican su vida a la alabanza de Dios y salvación del mundo.

2. Un ermitaño es reconocido por el derecho como entregado a Dios dentro de la vida consagrada, si profesa públicamente los tres consejos evangélicos, corroborados mediante voto u otro vínculo sagrado, en manos del Obispo diocesano, y sigue su forma propia de vida bajo la dirección de éste.

Este canon también puede ser leído en paralelo con el c. 604

Canon 604

1. A estas formas de vida consagrada se asemeja el orden de las vírgenes, que, formulando el propósito santo de seguir más de cerca a Cristo, son consagradas a Dios por el Obispo diocesano según el rito litúrgico aprobado, celebran desposorios místicos con Jesucristo, Hijo de Dios, y se entregan al servicio de la Iglesia.

2. Las vírgenes pueden asociarse, para cumplir su propósito con mayor fidelidad y para realizar mediante la ayuda mutua el servicio a la Iglesia congruente con su propio estado.

La norma del canon es también clara, es al Obispo Diocesano a quien corresponde corroborar mediante la emisión del voto u otros vínculos sagrados (según el ritual litúrgico) la vida eremítica o anacorética (ermitaña) y siguen bajo la dirección del mismo Obispo. La Exégesis del canon consagra también que en estas formas de vida puede darse la Asociación de quienes quieren vivir este estilo de Consagración.

Canon 605

"La aprobación de nuevas formas de vida consagrada se reserva exclusivamente a la Sede Apostólica. Sin embargo, los Obispos diocesanos han de procurar discernir los nuevos dones de vida consagrada otorgados a la Iglesia por el Espíritu Santo y ayudar a quienes los promueven para que formulen sus propósitos de la mejor manera posible y los tutelen mediante estatutos convenientes, aplicando sobre todo las normas generales contenidas en esta parte".

De todas maneras, las otras formas de vida consagrada, normalmente pasan en su discernimiento por el Obispo, a quien corresponde, antes de elevar todo a la Sede Apostólica, discernir los nuevos dones y ayudar a quienes los promuevan, todo esto en la formulación de los estatutos que se propongan para su aprobación definitiva.

5.1.3. Relación del Obispo con:

5.1.3.1. De la relación del Obispo con LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS

En el C.I.C. es la parte más extensa; abarca desde el c. 607 hasta el 709 inclusive. Allí se intensifica la noción de eclesialidad, la coordinación con la Jerarquía de la Iglesia.[8] Aparece la idea de *Desposorio* y del culto inherentes a la *Profesión religiosa*, así como la de la intervención de Iglesia como mediadora en la consagración que los religiosos hacen de sí mismos a Dios.

De la Consagración ya había hablado el canon 573 § 1; ahora el c. 607 nos da la definición de *Vida Religiosa*: *"la consagración será más perfecta cuanto, por vínculos indisolubles más firmes y más estables, represente mejor a Cristo, unido con vínculo indisoluble a su Iglesia"* (Cf. LG. 44a). La *Consagración religiosa* (o profesión religiosa) [9] asume a la persona entera.

8 Sobre las relaciones entre los Obispos y los Religiosos verse la importante Instrucción *Mutuae Relationes.* 14 de mayo de 1978.

9 Sobre la PROFESION RELIGIOSA, puede verse: DE URKIRI, Timoteo, CMF. La profesión religiosa a la luz del Vaticano II. Madrid: Sociedad de Educación de Atenas. 1992, especialmente el artículo: *"Aproximación a la realidad canónica de la Profesión Religiosa"*, p. 231ss.

O sea, que alguien es religioso por todo su ser y para siempre, no por sólo una parte de su ser o en algunos momentos de su vida. Juan Pablo II, en su Alocución del 2 de noviembre de 1982, en Madrid, a los Religiosos, afirmó: *"Habéis pronunciado, en la fe, un sí a todo y para siempre. Así, en una sociedad en la que con frecuencia falta la valentía para aceptar compromisos, y en la que muchos prefieren vanamente una vida sin vínculos, dais el testimonio de vivir con compromisos definitivos en una decisión por Dios que abarca toda la existencia".*

La vida se hace así *religiosa* y queda convertida en "culto continuo a Dios" realizado en la Caridad o situado, de hecho, a nivel teologal. Alguien asume la Consagración religiosa para ser de Dios totalmente y por siempre y para siempre. La vocación religiosa es abrazada libremente (Cf. c. 573 § 2) pero respondiendo a una vocación divina (Cf. cc. 574 § 2; 646).

Esta *Consagración religiosa* se hace mediante la profesión de los consejos evangélicos; la publicidad de los votos diferencia a los I.R. de las S.V.A. donde no se emiten votos públicos (Cf. cc. 731 y 1192); a su vez, la cierta separación del mundo, que deriva del testimonio público que los religiosos deben dar, los diferencia de Institutos seculares, cuyos miembros viven en el mundo (Cf. c. 710).

Entre los *aspectos teológicos* propios de los Institutos Religiosos tenemos:

- Consagración total de la persona a Dios que manifiesta la unión del hombre con Dios en la Iglesia y es signo de vida futura.
- Consumación de la plena donación de sí mismo como. sacrificio ofrecido a Dios, por el que toda su existencia se centra en dar culto continuo a Dios en caridad (Cf. c. 607 § 1); estos elementos son completados con los propios de todo I.V.C.

DEL OBISPO y LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS	CÁNONES
De los Religiosos Elevados al Episcopado (Sigue siendo miembro del Instituto pero por el voto de Obediencia, está sometido exclusivamente al Romano Pontífice)	705 - 707
Dar su consentimiento para erigir una casa	609 §1; 611
Dar su consentimiento para construir una Iglesia	1215
Dar licencia para establecer un Oratorio. Este canon también presenta las Condiciones para hacerlo.	1224
Dar su consentimiento para introducir innovaciones en una casa ya Constituida. (Para que pueda destinarse a obras distintas de aquellas para las que se constituyó)	612

Consultarlo, por parte del Superior General, para suprimir una casa	616
Preside la elección del Superior General, de un Instituto de Derecho Diocesano o del Superior de un monasterio autónomo.	625§2
Derecho y deber de visita.	628 § 2; 683 (396 y 397)
Aprobar los confesores ordinarios, en los monasterios de monjas, casas de formacion y comunidades laicales.	630 § 3
Derecho a conocer la situación económica, de los monasterios autónomos y de la casa religiosa de Derecho Diocesano.	637
Dar su consentimiento (por escrito) en una enajenación en la cual sufra perjuicio la condición patrimonial de los monasterios autónomos y de la casa religiosa de Derecho Diocesano.	638 §§ 3,4
Consultarlo en el caso de recibir novicios clérigos y compete al Obispo dar también informes sobre los mismos.	644; 645
Entrar con causa justa en la Clausura de los monasterios de monjas; de permitir con causa grave, y consentimiento de la Abadesa que otras personas sean admitidas en la clausura y que las monjas salgan fuera de la misma.	667 § 4
Los Religiosos están sujetos a la potestad del Obispo en lo que se refiere a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado. Cooperación y diálogo mutuos. Acuerdos escritos. El Obispo confiere un oficio eclesiástico a un religioso presentado, por el superior competente, en su Diócesis.	678; 680; 681; 682
Prohibir por causas gravísimas, la residencia en su propia Diócesis a un miembro de un Instituto Religioso, esto incumbe también a los de Derecho Pontificio.	679
Dar su consentimiento para que resida en su Diócesis un exclaustrado	686 §1
Dar su consentimiento para que se imponga la exclaustración a un miembro de un Instituto de Derecho Diocesano. Petición hecha por el Superior General.	686 §3
El exclaustrado (clérigo) queda bajo la dependencia y cuidado del Obispo y de sus Superiores	687
Confirmar (para la validez) el indulto de abandono del Instituto (durante la profesión temporal), de los Institutos de Derecho Diocesano y de los monasterios autónomos (c. 615)	688 §2
"Puede concederlo también", el Obispo de la Diócesis de la casa a la que está asignado el religiosos, el indulto de salida del Instituto (a un profeso de votos perpetuos) de un Instituto de Derecho Diocesano	691 §2
En los Monasterios Autónomos (c. 615) decidir la expulsión de un Miembro	699 §2
El Obispo de la Diócesis de la casa a la que está asignado el religiosos, debe confirmar el decreto de expulsión de un miembro de un Instituto de Derecho Diocesano, y esto para que tenga vigor.	700

Dar licencia para que los clérigos y los miembros de Institutos Religiosos escriban en periódicos, publiquen folletos o revistas.	831
Compete a la Conferencia Episcopal dar normas acerca de los requisitos necesarios para que clérigos o miembros de Institutos Religiosos tomen parte en emisiones de radio o de TV. ***(Cfr. Legislación Canónica complementaria para Colombia. CEC. 1898. Decreto No. 14)***	831 § 2
Nota: En la elaboración de estos cánones se tuvo muy en cuenta las consideraciones estampadas en el documento "Relaciones Obispos – Religiosos en la Iglesia", de la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares y la Sagrada Congregación para los Obispos". 14 de mayo de 1978 en la Solemnidad de Pentecostés.	Este documento entonces se hace obligación de estricta lectura para poder iluminar el contenido de cada uno de los cánones citados.
EL VICARIO DE RELIGIOSOS: Este tema aparece especialmente en M.R. n. 54 ***"Es conveniente que sea instituido en la Diócesis el cargo de Vicario Episcopal para los Religiosos y Religiosas con el fin de proveer al Obispo de una ayuda en este campo en su ministerio pastoral. Tal cargo no lleva consigo ninguna de las potestades propias de los superiores. Es competencia del Obispo residencial determinar claramente los límites de la potestad de tal cargo y, después de madura consideración, confiarlo a persona preparada que conozca a fondo la vida religiosa, la sepa apreciar y desee incrementarla... Parece deseable que el Obispo consulte prudentemente a los religiosos y religiosas antes de nombrar el candidato..."***	

NOTAS: (Cfr. *Vita Consecrata* nn. 60 y 61)

1.ª Según la doctrina tradicional de la Iglesia, la vida consagrada, por su naturaleza, *no es ni laical ni clerical*,y por consiguiente la «consagración laical», tanto de varones como de mujeres, es un estado de profesión de los consejos evangélicos completo en sí mismo. Dicha consagración laical, por lo tanto, tiene un valor propio, independientemente del ministerio sagrado, tanto para la persona misma como para la Iglesia. Los Padres sinodales, con el fin de evitar cualquier ambigüedad y confusión con la índole secular de los fieles laicos, han querido proponer el término de ***Institutos religiosos de Hermanos***. La propuesta es significativa, sobre todo si se tiene en cuenta que el término hermano encierra una rica espiritualidad. No existen impedimentos para que en estos Institutos religiosos de Hermanos, cuando el Capítulo general así lo disponga, algunos miembros reciban las Órdenes sagradas para el servicio sacerdotal de la comunidad religiosa. No obstante, el Concilio Vaticano II no incita explícitamente a seguir esta praxis, precisamente porque desea que los Institutos de Hermanos permanezcan fieles a su vocación y misión. Esto vale también por lo que se refiere a la condición de quien accede al cargo de Superior, considerando que éste refleja de ma-

nera especial la naturaleza del Instituto mismo. En los Institutos Clericales la presencia de hermanos representa una participación diferenciada en la misión del Instituto, con servicios que se prestan en colaboración con aquellos que ejercen el ministerio sacerdotal, sea dentro de la comunidad o en las obras apostólicas.

2.ª Institutos mixtos. Algunos Institutos religiosos, que en el proyecto original del fundador se presentaban como fraternidades, en las que todos los miembros —sacerdotes y no sacerdotes— eran considerados iguales entre sí, con el pasar del tiempo han adquirido una fisonomía diversa. Es menester que estos Institutos llamados « mixtos », evalúen, mediante una profundización del propio carisma fundacional, si resulta oportuno y posible volver hoy a la inspiración de origen. Los Padres sinodales han manifestado el deseo de que en tales Institutos se reconozca a todos los religiosos igualdad de derechos y de obligaciones, exceptuados los que derivan del Orden sagrado.

3.ª Es bueno recordar que frente al Derecho Penal el Obispo tiene su actuación propia si se hiciese absolutamente necesaria, por ejemplo frente a la negligencia manifestada por los Superiores Mayores. Así cobra todo su rigor la **carta** de la Congregación Para La Doctrina De La Fe enviada a los obispos de toda iglesia católica y otros ordinarios y superiores interesados: "**de los delitos más graves"** reservados a la misma Congregación para la Doctrina de la Fe. **"*De Gravioribus Delictis*".**

Acerca de la determinación de los delitos más graves y el modo de proceder para declarar o irrogar sanciones, permaneciendo firme la competencia exclusiva del Tribunal Apostólico de la misma Congregación. Aprobado todo ello por el Sumo Pontífice, se confirman y aprueban por Letras Apostólicas dadas Motu Proprio, cuyo inicio se toma de las palabras ***Sacramentorum sanctitatis tutela***.

Cada vez que un Ordinario o Superior tenga noticia al menos verosímil de un delito reservado, una vez realizada una investigación previa, comuníquelo a la Congregación para la Doctrina de la Fe. Día 18 de mayo de 2001. + JOSEPH Card. RATZINGER, Prefecto.

5.1.3.2. De la relación del Obispo con LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA

a. Una ojeada histórica sobre el origen y el desarrollo de las SVA

La historia de las SVA no es fácil de establecer. Si, como lo hace Stanton, se considera que su característica fundamental consiste en llevar la vida

común sin votos, imitando el estilo de vida de los religiosos, y ésta era la perspectiva del Código de Derecho canónico de 1917, es preciso remontar su origen al menos al siglo IV.

Desde esta época, Eusebio (315-371), Obispo de Vercelli, (Verceil, Piémont), reunía en torno a él sacerdotes seculares en vida común bajo una regla de vida. Seguidamente, otros Obispos lo imitaron, Agustín, Fulgencio de Ruspe, Faustino y Rufino en Africa, Chrodegand a Metz, Adalberto en Bergamo, Rigoberto en Reims, y por encima de todos, León el Grande y Gregorio el Grande en Roma. Dentro de esta tradición, habría también que mencionar las canonesas seculares, que recibieron una regla de vida en el Concilio de Aix la Chapelle en 816; algunos terciarios franciscanos y dominicos viven en comunidad en el siglo XIII. Los Hermanos y Hermanas de la Vida Común aparecían en Holanda al final del siglo XIV, y el 25 de marzo de 1433, Santa Francisca Romana reunía en comunidad en Roma Oblatas y Benedictinas. En 1578, San Carlos Borromeo creaba en Milán los Oblatos de San Carlos. En 1592, el bienaventurado César de Bus, de Cavaillon, fundaba en la Isla sobre Sorgue, la Congregación de los padres seculares de la Doctrina cristiana.

La casi totalidad de estos grupos o institutos han evolucionado sea en institutos religiosos, o han desaparecido casi totalmente, porque la disciplina siendo allí relajada, la confusión terminó por apoderarse, o debido a los asaltos de algunos religiosos incapaces de abrirse a otras formas de vida evangélica que la de ellos; o fueron seducidos por doctrinas de los Reformadores.

No es, pues, en esta dirección donde hay que buscar el origen de las SVA, sino preferentemente en el lado de las sociedades de sacerdotes que vieron su día a partir del siglo XVI en Italia y en Francia, y cuya incontestable paternidad es de San Felipe Neri, cuyo Oratorio fue aprobado por Gregorio XIII el 15 de julio de 1575. Del punto de vista femenino, es San Vicente de Paúl, sin olvidar a Santa Luisa de Marillac, quien puede ser considerado como el iniciador de las SVA femeninas, cuyo prototipo lo constituyen las Hijas de la Caridad. San Vicente daba, en efecto, una prioridad indiscutible al servicio de Cristo en la persona de los pobres, en función del cual todo debía ser entendido, vivido y organizado en la Compañía. Esta prioridad apostólica constituye la finalidad misma de estas sociedades y corresponde a la definición canónica que el c. 731§1 del Código les da en la actualidad.

A partir de aquí se pueden distinguir dos grandes corrientes. La primera se liga a San Felipe Neri y, por excelencia, a lo que se ha dado en llamar desde Bremond, La Escuela francesa de espiritualidad: los Oratorianos, Eudistas, Sulpicianos de Monsieur Olier, Lazaristas de San Vicente de Paul en el siglo XVII. La segunda corriente hunde sus raíces en la tradición misionera del Semina-

rio, convertido luego en Sociedad de Misiones Extranjeras de París, fundada en 1660. Estas dos corrientes están nítidamente marcadas por su carácter presbiteral y misionero: esencialmente clericales, estos institutos ejercen un ministerio sea en parroquias, o de enseñanza, sea de formación de futuros sacerdotes, o misionero en el extranjero. En la actualidad demuestran gran vitalidad y sobrepasan ampliamente el contexto europeo de origen.

En el siglo XIX aparecieron varias sociedades: la Sociedad de los sacerdotes de la misericordia, en Lyon (1808), convertida luego en instituto religioso cuya sede está en los Estados Unidos; la Sociedad del apostolado católico, o Pallotinos, en Roma (1835); la Congregación de los misioneros de la Preciosísima Sangre, en Umbria, Italia (1815); la Sociedad de los sacerdotes misioneros de San Pablo apóstol, en los Estados Unidos (1859). Estas SVA se dedican ya sea a un ministerio especializado ecuménico, misiones en el extranjero, educación de jóvenes, emigrantes, etc.), ya a un ministerio parroquias.

b. Hacia el Código de 1983

La última etapa, luego de la cual nació el texto actual de 1983, tuvo lugar en mayo de 1980. Se debió al deseo del Secretario de la Comisión, Monseñor Castillo Lara, de situar bien a todos en el nuevo código. Comprendió que no se podía hacer entrar a las sociedades en la vida consagrada. Por esta razón, luego de la última discusión, él obtuvo que dos "hombres experimentados", el P. Guillón, superior general de los Eudistas y el P. Munz, superior general de los Pallotinos, vinieran a reforzar la comisión. Y finalmente, se encontró una solución el 27 de mayo de 1980.

En esta sesión del 27 de mayo, el Secretario hizo al comenzar la siguiente pregunta: *"¿Las Sociedades de vida común, o Institutos de vida apostólica en común, deben ser colocadas "sic et simpliciter" en la categoría de los Institutos de vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos, es decir con aplicación integral de todos los cánones de los esquemas aprobados?"*. El último día (30 de mayo de 1980) se dedicó a una revisión general del esquema de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica.

c. El Código de Derecho Canónico Latino (1983)

Las SVA, incluidas aquí aquellas que tienen que ver con el c. 731 §2, tienen las características fundamentales descritas por el numeral 1 de este mismo canon: el fin apostólico propio, la vida fraterna en común, el camino hacia la perfección de la caridad a través de la observancia de las constituciones, la ausencia de votos religiosos.

Veintitrés SVA masculinas de Derecho Pontificio, sobre 27, no se comprometen ni por voto, ni por otro tipo de relación con la práctica de los tres consejos evangélicos. La situación canónica de estos es la más clara y no puede dar lugar a ninguna contestación.

Dos importantes SVA, que representan por ellas solas más de la mitad de los efectivos de todas las SVA, incluidas aquellas de derecho diocesano, la Congregación de la Misión y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, asumen (pero no profesan) los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia en el contexto de su ideal específico y ratifican este compromiso por votos privados en el sentido estrictamente canónico de esta palabra, es decir, "no públicos", "no recibidos", "no religiosos". Ante todo, por ellas se ha elaborado el c. 731 §2.

Algunas SVA, sobre todo femeninas, pero también masculinas de derecho diocesano, por ejemplo, el rito de incorporación se hace de tal manera que casi parece una profesión religiosa. En otras, no se emiten votos, pero se utiliza ampliamente el vocabulario, teológicamente impreciso, de la consagración. Damos algunos ejemplos de S.V.A. que emiten votos: Salvatorianos, Unión Lumen Dei; Salvatorianas; Vicentinos (as).

d. Espiritualidad de las Sociedades de Vida Apostólica

Todos hemos comprobado, con alegría, que existe actualmente un renovado interés en la espiritualidad. Algunas de sus manifestaciones son maravillosamente sanas. Otras tienden hacia lo extravagante. Los miembros de éstas comunidades también anhelan integridad, sentido, trascendencia. El Señor los llama, como líderes en la Iglesia, a intentar satisfacer sus anhelos.

Características *comunes* en la espiritualidad de las Sociedades de Vida Apostólica:

- ***Unas palabras sobre espiritualidad***

  La espiritualidad es una visión energética, una fuerza impulsora. Es, por una parte, el modo específico en el cual una persona está enraizada en Dios; es, por otra parte, el modo en el que él o ella se relacionan con el mundo creado. Es una intuición como fuerza de la acción. Es la visión que genera energía y la canaliza en una dirección determinada, de modo que permite a una persona transcenderse a sí misma. Para el Cristiano, es un modo de ver a Cristo y estar en Él que dirige las energías personales en el servicio del Reino.

Toda auténtica espiritualidad, tanto Cristiana como no Cristiana, tiene un impulso trascendente. En el contexto Cristiano, por supuesto, *la fuerza motriz,* el horizonte de sumo interés es el amor de Dios revelado en la persona de Jesús.

Algunos rasgos comunes en una espiritualidad para las sociedades de vida apostólica hoy

a. La santidad de sus miembros, su ser poseído por Dios, está intrínsecamente unida con su misión apostólica:

Todas las sociedades apostólicas tienen características en común como un elemento clave en su espiritualidad. Es por medio de su misión apostólica definida en sus constituciones, por medio de su contacto con la gente, como ellos buscan amar y servir al Señor. El capítulo 25 del evangelio de Mateo es la piedra fundamental en su espiritualidad: *"Cuando tuve hambre tu me diste de comer. Cuando tuve sed tu me diste de beber, Cuando era ignorante me llevaste a la escuela. Cuando estaba enfermo tú me curaste en el hospital. Cuando estaba prisionero tu viniste a visitarme".*

Hoy en una época en que la Iglesia proclama una y otra vez su opción preferencial por los pobres; los pobres están cada vez más en el centro de la misión de la mayoría de las sociedades de vida apostólica. En este contexto, su espiritualidad contemporánea lleva consigo ver a Cristo en el pobre y al pobre en Cristo.

Ser conscientes que al dar la vida al servicio de los pobres, se debe tener en cuenta sus deseos, sus esperanzas, sus propios valores y sus necesidades reales. Ellos deben convertirse en los agentes de su propia promoción humana y espiritual. Por consiguiente una espiritualidad apostólica contemporánea exige que se escuche más de lo que se hable, que se acompañe más que dirigir, que "cosechar antes de sembrar".

b. Su crecimiento en la vida de Dios emana también de los lazos de profunda caridad creados con sus hermanos y hermanas de comunidad:

Alguna forma de vida común es un elemento esencial de identidad. Aunque la vida comunitaria puede tomar diferentes formas, una parte integral de la espiritualidad básica es el compromiso a construir una comunidad de fe y amor con aquellos con quienes se ha comprometido a seguir el mismo fin apostólico. Pero si el compromiso comunitario es esencial, debe comprender, por lo tanto, usar medios claros y concretos para construirlo y sostenerlo. Entre ellos

tiene una importancia especial una buena formación inicial, una formación permanente bien estructurada, actos simbólicos de iniciación e incorporación, tiempos claramente definidos en que se ora juntos, se comparte la Eucaristía, se come juntos, se descansa en compañía y se divierten juntos. La vida comunitaria tiene como fin crear entre todos profundos lazos de caridad. Pocas cosas son peores en comunidad que un ángel en la calle y un demonio en casa. Una auténtica espiritualidad para las Sociedades de Vida Apostólica lleva consigo dar los pasos concretos para la construcción de una comunidad que apoye y busque dirigir a todos a la santidad de la caridad.

La Vida de comunidad es para la misión. Esto no quiere decir en absoluto que la "vida juntos" no es importante. No solamente es importante, sino que es esencial. Subrayamos la importancia de vivir en común y la necesidad de crear estructuras para sostenerla, en las sociedades de vida apostólica, estas estructuras deben siempre preservar su flexibilidad. No deben ser tan flexibles que se derrumben. Pero deben ser lo suficientemente flexibles para permitir responder a las necesidades urgentes de aquellos a quienes se sirve.

Las sociedades apostólicas tienen, a nivel local, alguna forma de proyecto comunitario. Un elemento clave en la espiritualidad contemporánea de las sociedades apostólicas es la fidelidad a esos proyectos. Hoy, la fidelidad de un miembro de una sociedad de vida apostólica se puede medir por la observancia del contrato que él o ella han hecho con los otros miembros de la comunidad de la casa.

c. La oración de las sociedades apostólicas, un elemento crucial en su espiritualidad, tiene su propia dinámica particular, emanada de la oración y llevando a la acción:

Los miembros de las sociedades apostólicas deben ser contemplativos en la acción y apóstoles en la oración. En las sociedades apostólicas oración y acción van mano con mano. La oración divorciada de la acción puede convertirse en evasionismo. Se puede perder en fantasía. Puede crear ilusiones de santidad. A la inversa, el servicio divorciado de la oración puede convertirse en superficial.

d. Una de las características de la espiritualidad de las Sociedades de Vida Apostólica es la libertad:

Un primer signo impresionante de la libertad espiritual es la disponibilidad y la movilidad. Casi todas las sociedades apostólicas tienen sus orígenes en una necesidad que clamaba y que sus fundadores escucharon. Esto, con frecuencia, quiere decir que los miembros de las sociedades de vida apos-

tólica deben tener el coraje de renunciar a obras que otros pueden seguir, incluso las existentes desde hace mucho tiempo, a fin de estar libres para afrontar otras necesidades más urgentes.

Los miembros de las Sociedades de Vida Apostólica deben adoptar como un elemento importante de su espiritualidad formas concretas de ascesis. En consecuencia, los miembros de las sociedades de vida apostólica ven los bienes materiales de un modo nuevo, como una extensión de sus propias personas. Son verdaderamente libres en el uso de los bienes porque quieren compartirlos con los pobres o porque quieren ser solidarios con los pobres compartiendo su suerte. El miembro de una sociedad de vida apostólica debe estar deseoso de renunciar a todo lo que le impide ir libremente a la misión.

e. *La espiritualidad de las Sociedades de Vida Apostólica es de encarnación Profunda, enraizada en la humana encarnación de Jesús:*

Como oración que cristaliza esta clase de espiritualidad, recordemos hoy las maravillosas palabras atribuidas a San Patricio:

Cristo esté conmigo, Cristo dentro de mí,
Cristo detrás de mí, Cristo delante de mí,
Cristo a mi lado, Cristo para ganarme,
Cristo para confortarme y restaurarme.
Cristo debajo, Cristo arriba,
Cristo en la calma, Cristo en el peligro,
Cristo en los corazones de todos los que me aman,
Cristo en la boca del amigo y del desconocido.

Por lo tanto centro de la espiritualidad de las sociedades de vida apostólica debe ser la humanidad de Jesús, en su integridad personal, en su unión con el Padre, en su celo por la misión que ha recibido, en su profundo amor humano, especialmente a los más abandonados, en su pasión por la verdad, en su habilidad en unir los extremos de cólera y mansedumbre, en su hambre y sed de justicia.

f. *Descripción canónica*

La descripción de las SVA como aquellas que tienen un fin apostólico distintivo, una vida en común definida por sus Constituciones, y la búsqueda de la perfección de la caridad también según las Constituciones, corresponde a una estructura en la cual todas las SVA han podido reconocerse.

Frecuentemente se hacen distinciones entre las sociedades misioneras *ad gentes* que están bajo la jurisdicción de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, aquellas SVA que se ubican en el Canon 731 §1 (las cuales no emiten votos o cualquier otro tipo de vínculo para la práctica de los consejos evangélicos), y aquellas que se consideran en el Canon 731 § 2 (aquellas que hacen la promesa -- pero no profesan -- para practicar los consejos de manera privada).

Hay variedad de las relaciones con la iglesia local. Algunas de las SVA tienen la posibilidad de incardinarse en una diócesis al mismo tiempo que están congregadas en una SVA; en algunos casos, todos los miembros de una SVA son incardinados.

Del Obispo y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA	**CÁNONES**
Es importante destacar este canon, que a larga advierte que la gran mayoría de cánones referidos a la Vida Consagrada son **aplicados** a las Sociedades de Vida Apostólica.	732 (734)
Dar su consentimiento para erigir una casa y constituir allí una Comunidad Local.	733
Consultarlo para la supresión de una casa.	733 §1
Sometidos al Obispo en lo concerniente al Culto Público, la cura de almas y a otras Obras de Apostolado.	738 § 2 (679-683)
La relación de un miembro incardinado a una Diócesis con su Obispo propio, se determina por las constituciones o mediante acuerdos particulares.	738 (736 § 1)
Conceder su consentimiento para que un clérigo que quiera vivir fuera de la Sociedad (3 años) resida en su Diócesis, quedando bajo su cuidado y dependencia.	745

5.1.3.3. De la relación del Obispo con LOS INSTITUTOS SECULARES

Consideremos los elementos esenciales incluidos en la idea de secularidad. "Secular" se opone a "religioso", en sentido estricto canónico. Esto ha sido repetido por los documentos Pontificios - también por el Concilio Vaticano II (PC 11) - y fue ya establecido desde el principio por la *Provida Mater Ecclesia*. Sin embargo, el parecer con respecto a lo afirmado varía según algunos autores; algunos prefieren decir *"los Consagrados no son jamás seculares"* (J. Beyer). Pero la tendencia es irse por la afirmación primera.

Entre los años 1970 y 1972 El Papa Pablo VI dirigió unos importantísimos discursos y fue mucho su aporte con respecto a los elementos constitutivos de los Institutos Seculares. Precisamente uno de ellos es la **SECULARI-**

DAD. Otro aporte fundamental es el que ha hecho el Papa Juan Pablo II en la exhortación apostólica *Christifideles Laici.* Pablo VI afirmará que la secularidad es una dimensión misma de la Iglesia, inherente a su naturaleza íntima y a su misión, cuya raíz se hunde en el misterio del Verbo Encarnado. Los Seglares, siendo parte del mundo, compartiendo su mismo destino, tienen como misión llevar a todos y a todo a su plenitud temporal y eterna, que no puede realizarse sin la gracia, es decir, sin Jesucristo, que *"es el fin de la historia humana, punto de convergencia hacia el cual tienden los deseos de la historia y de la civilización, centro de la humanidad, gozo del corazón humano y plenitud total de sus aspiraciones"* (GS 45). Entonces la secularidad no se puede reducir indistintamente a una nota sociológica sino también teológica. Al decir de los Clérigos Seculares, el Sacerdote tiene como el laico, *"una relación esencial con el mundo, que debe realizar ejemplarmente en la propia vida para responder a la propia vocación"* (Pablo VI). Estar en el mundo, saberse responsable para servirlo, para configurarlo según el designio divino en un orden más justo y más humano con el fin de santificarlo desde dentro (c. 731 §1). La secularidad implica una actitud de empeño apostólico del cristiano que, siendo parte del orden temporal y tomando en serio su legítima autonomía, sus valores y sus leyes (GS 36), trabaja desde el interior del mundo para perfeccionarlo y santificarlo. Por esto los Institutos Seculares no están abiertos solamente a los laicos sino también a los clérigos. Esto mientras no entren en religión es decir en algún I.V.C. (salvo casos excepcionales).

Otro de los elementos constitutivos de los Institutos Seculares es **la *Consagración***, tema que también ha sido motivo de controversia en nuestro tiempo. Consagración es sinónimo de dedicación o entrega a una determinada actividad o realización. En sentido estricto, consagrar es hacer una persona o una cosa sacra. En este sentido se toma aquí la palabra consagración. Para el cristiano, abrazar la vida consagrada es entrar en el dinamismo de la consagración de Cristo, a fin de expresar en la propia existencia esta misma consagración con la máxima plenitud posible. Es evidente que también aquí la intervención libre y gratuita de Dios que llama tiene la primacía absoluta. La consagración afecta el ser mismo de la persona, transformándolo por dentro y configurándolo con Cristo. Por tanto tiene que existir y se exige una consagración absoluta de la persona. Así se aspira a la caridad perfecta a través de una inserción más profunda en el misterio de la muerte y resurrección de Cristo. Esta consagración total se expresa mediante el compromiso adquirido por la profesión de los consejos evangélicos que es, a su vez, el medio que conduce a su realización, dando así al seguimiento radical de Jesús una particular característica Cristocéntrica, pues configuran al que los asume con la forma de existencia terrena de Jesucristo. La vida consagrada exige una estabilidad en esta condición de vida, la cual viene dada por los

votos u otros vínculos sagrados. No se puede olvidar el sentido eclesial; la persona es desposada con el Señor en la Iglesia y por la Iglesia. Por esto mismo a la Iglesia le corresponde discernir la autenticidad de la llamada divina, reforzar el propósito de los consagrados y recibir su profesión. La consagración se otorga con miras a una misión (c. 573 §2; LG. 44).

El tercer elemento constitutivo del Instituto Secular es **el apostolado**. El apostolado es la actividad sobrenatural cuyo fin o contenido es llevar a los hombres a Jesucristo y Jesucristo a los hombres (palabras del Padre Congar). Es el desarrollo lógico del Bautismo y de la Confirmación, que nos hacen uno ontológicamente con Cristo a través del carácter sacramental y nos impelen a participar en su misión redentora, trabajando por salvar al hombre, reconducir todo al Creador y preparar a los hombres a recibir la Palabra de Dios. *"Los miembros de cualquier Instituto, buscando ante todo y únicamente a Dios, es menester que junten la contemplación, por la que se unen a Dios de mente y corazón, con el amor apostólico, con el que se esfuerzan en asociarse a la obra de la redención y a la dilatación del reino de Dios"* (PC. 5e.) La consagración une de manera particular con la Iglesia y su misterio (LG. 44) y supone un vivir más y más para la misma Iglesia (PC. 1), dedicando de forma absoluta la vida a los intereses del Reino. Si la vida religiosa tiene un marcado carácter apostólico, la consagración secular acentúa todavía más la dimensión evangelizadora.

Los fines para los que han surgido los I.S. son dos, los cuales se encuentran íntimamente unidos. En primer lugar, la consagración de la vida para conseguir la caridad perfecta mediante la práctica obligatoria de los consejos evangélicos asumidos, con un vínculo estable. Por otra parte, la total y plena dedicación al apostolado en el siglo y desde el siglo, es decir, en las profesiones, actividades, formas, lugares y circunstancias correspondientes a su condición secular. La consagración se manifiesta en las realidades apostólicas. Aunque se subraye el carácter activo del apostolado, no se puede entender esta acción separada de la caridad, que es su alma, y de la contemplación, que es el medio principal a través del cual se adquiere la anterior. Cuando la acción nace de un amor intenso por Cristo vivido en la oración, es entonces cuando se hace no sólo auténtico apostolado, sino también fuente de santificación para el propio apóstol.

Recordemos que Pío XII promulgó el 2 de febrero de 1947 la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia*, carta magna de los I.S. que los aprueba y los reconoce como nuevo estado de perfección. Esta Constitución deja bien sentado que *"en derecho, regularmente, ni son ni, propiamente hablando se pueden llamar Religiones o Sociedades de Vida Común"*. El 12 de marzo de 1948 el Papa promulgó el Motu Proprio *Primo Feliciter* (venía a explicar

más detalladamente la *Provida Mater Ecclesia*) y una semana después la Sagrada Congregación para los Religiosos da a conocer la Instrucción *Cum Sanctissimus* (formuló de forma expresa cual era la sabia actitud que la iglesia mantenía para con estos Institutos) con lo que fueron completados los documentos fundacionales de los Institutos Seculares. En el Vaticano II en el Decreto sobre la renovación de la vida religiosa (PC) se mencionan expresamente en el No. 11 (dejando claro que los I.S. no son religiosos jurídicamente hablando) y en el número 40 del Decreto *Ad Gentes*.

DEL OBISPO y los I.S. – DOCTRINA	**CÁNONES**
Los clérigos dependen del Obispo. Quedan incardinados en la iglesia particular para cuyo servicio ha sido promovido, a no ser que por concesión de la SEDE APOSTÓLICA, se incardine en el mismo Instituto. Los religiosos dependen del Obispo.	715 (266 § 3)
Dar indulto de salida a un Miembro Perpetuo (en un Instituto de Derecho Diocesano). Si es un clérigo se observará lo prescrito en el canon 693.	727§1

Ciertamente que en los últimos años estamos ante una realidad muy peculiar e importante (y a la vez preocupante) en la vida de la Iglesia y es la multitud de peticiones que entran a los despachos de los señores Obispos, de variadas personas, grupos: que solicitan sea aprobado por Su Excelencia un nuevo Instituto y aún más delicado una "nueva forma de Vida Consagrada".

El Espíritu, que en diversos momentos de la historia ha suscitado numerosas formas de vida consagrada, no cesa de asistir a la Iglesia, bien alentando en los Institutos ya existentes el compromiso de la renovación en fidelidad al carisma original, bien distribuyendo nuevos carismas a hombres y mujeres de nuestro tiempo, para que den vida a instituciones que respondan a los retos del presente. Un signo de esta intervención divina son las llamadas *nuevas Fundaciones*, con características en cierto modo originales respecto a las tradicionales. La originalidad de las nuevas comunidades consiste frecuentemente en el hecho de que se trata de grupos compuestos de hombres y mujeres, de clérigos y laicos, de casados y célibes, que siguen un estilo particular de vida, a veces inspirado en una u otra forma tradicional, o adaptado a las exigencias de la sociedad de hoy. También su compromiso de vida evangélica se expresa de varias maneras, si bien se manifiesta, como una orientación general, una aspiración intensa a la vida comunitaria, a la pobreza y a la oración. En el gobierno participan, en función de su competencia, clérigos y laicos, y el fin apostólico se abre a las exigencias de la nueva evangelización.

La realidad es tal cual y si de una parte hay que alegrarse por la acción del Espíritu, por otra es necesario proceder con el debido *discernimiento de los carismas*.

Muchas cosas son hoy motivo de una seria reflexión cuando se solicita al Obispo la aprobación de un nuevo Instituto de Vida Consagrada.

- Una pareja va al Despacho del señor Obispo y le dice que sentados en la sala de su casa ellos dos, junto con el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, ellos, la Santísima Trinidad, "les ordenaron e inspiraron" la creación de un nuevo Instituto de Vida Consagrada.
- Un hombre y una mujer casados y con hijos, dicen que han recibido la "inspiración" del Espíritu Santo para fundar un nuevo Instituto Religioso donde él será Ordenado Sacerdote y ella será una Monja.
- Alguno se presenta al Obispo y le dice que desea "refundar" un Instituto Religioso ya existente, volviendo a las fuentes primigenias fundacionales.
- Algunos nuevos Fundadores lo primero que recibieron como "inspiración" del Espíritu Santo fue el habito.
- Algunos nuevos Fundadores han sido ex – seminaristas o ex – religiosos, con claros signos de resentimientos por la manera en que expresan el "cómo" será su nuevo Instituto comparándolo con el aquel del que han salido.

Con mucha frecuencia suele suceder también que:

- Algunos nuevos Fundadores no tienen idea de qué es Carisma, Espíritu y Espiritualidad, o el Patrimonio (punto jurídico) del nuevo Instituto y menos aún conocen de los alcances (no sólo morales sino también jurídicos) de la emisión del Voto. Y peor aún muchos desconocen la definición de Voto.
- Con frecuencia que cuando un Obispo ha pedido a algún nuevo Fundador consultar con un Canonista, en el nuevo Fundador no hay precisión de términos en lo que concierne a Estatutos, Regla de Vida, Directorio, Códigos Aditicios, Constituciones y mucho menos todo lo que estos documentos deben contener.
- A veces los nuevos Fundadores pretenden que unos Estatutos se revisen por una primera vez y sean inmediatamente aprobados.
- Peor aún es cuando se pretende que sea el canonista el que organice los Estatutos y determine qué es lo que se está pidiendo para ser aprobado, verbigracia por ejemplo: una Asociación de Fieles (pública o privada), una Sociedad de Vida Apostólica, una Orden Tercera, un Instituto Secular o en sí un Instituto de Vida Consagrada. O cualquier otra Forma de Vida Consagrada contemplada en el Derecho.

- Por no decir todos, pero sí la gran mayoría sólo confían en la "divina providencia" para subsistir materialmente. Esta fe es importante, pero la realidad material y corporativa del trabajo también lo es.
- Muchos fundadores no tienen tampoco claro qué es lo nuevo, cuál es la novedad que su Instituto va a aportar a la Iglesia.

Pero no se puede desconocer tampoco que muchos de estos nuevos Fundadores y Fundadoras son hombres y mujeres de Dios, con profundas espiritualidades, mociones del Espíritu Santo, madurez personal, sentido profundamente responsable de la realidad presente de la iglesia y del mundo, que vale la pena tener muy en cuenta.

Lo que sigue son algunas posibles indicaciones que con base en esta realidad, con todo el respeto del caso, se le sugieren a un señor Obispo para que las considere o las tenga presentes.

"Cada uno tiene su propio carisma de Dios... como el Señor repartió a cada uno y como a cada uno llamó Dios, así camine."
(1 Cor 7, 7-17)

Maravillas que ningún hombre puede exigir. Estos son los dones puros y simples:

"si conocieras el don de Dios"
(Jn 4,10)

Maravillas que ninguna organización oficial de la Iglesia puede prever:

"El viento sopla donde quiere, y oyes su voz, pero no sabes de donde viene ni a dónde va. Así es todo el que nace del Espíritu"
(Jn 3,9-10)

Maravillas que no provienen de la recepción de los Sacramentos:

Dios tiene diferentes medios de darse a
aquel que lo busca.
El Padre revela su amor en nosotros
dándonos a su Hijo (Jn 3,16) y en su Hijo
el Padre se da a sí mismo; ya que Jesús está
lleno de la riqueza del Padre (Jn 1,14)

Estos dones sobreabundantes y gratuitos vienen a constituir en la vida de la iglesia, como la jerarquía de los Sacramentos. Y no lo olvidemos, el Espíri-

tu Santo está dispuesto a obrar constantemente en cada uno de nosotros, como en el tiempo de los Apóstoles (1Cor 12-14). Nos corresponde estar atentos al Espíritu de Dios, a sus caminos, a su sabiduría que siempre sobrepasa nuestra sabiduría humana (1Cor 1,17-31)

6. LA IGLESIA, EL FUNDADOR, EL CARISMA, LA ESPIRITUALIDAD[10]

a. La Iglesia

El concepto que se tenga de Iglesia va a influir necesariamente en todo aquello que tenga que ver con la fundación, desarrollo y crecimiento de los Institutos de Vida Consagrada, de las Sociedades de Vida Apostólica, de los Institutos Seculares y de las Asociaciones de Fieles; por esto es preciso que recordemos que existen figuras de la Iglesia que debemos tener presentes en las opciones fundamentales que se hagan dentro de ella.

Así, tenemos a la Iglesia presentada como: Pueblo de Dios, en Comunión y Participación, constituida Jerárquicamente, Una, Santa y pecadora, redil, Madre, Maestra, Católica, Apostólica, Romana, sociedad perfecta, Cuerpo Místico de Cristo, Misionera tal como lo han insistido nuestros Obispos en Aparecida. La Iglesia es una Sociedad especial, de origen sobrenatural e histórico, dotada por Cristo de unas instituciones propias, profundamente diversas de las que aparecen y desaparecen en las sociedades civiles, con una estructuración propia de origen sacramental y significación sobrenatural y salvífica. Organizada sacramentalmente en relación con un Obispo, un Presbiterio, y una comunidad sacramental concreta en comunión con el Papa y los demás Obispos de la Iglesia Católica.

b. El Fundador

¿Quién NO es un fundador? Quien necesariamente escribe las Constituciones, la regla, estatutos, porque muchos fundadores no lo han hecho. No es quien primero ha tenido la idea del Instituto o Sociedad. Por ejemplo, la beata Magdalena de Canossa sugirió a Antonio Rosmini que fundara el Instituto de Caridad. La Madre Antonia París entendió, al mismo tiempo que S. Antonio M. Claret, que éste debía fundar su Congregación de Misioneros.

Lo esencial del fundador, es entonces:

- Haberse sentido llamado a seguir un género de vida determinado y haber recibido el Carisma para ello.

10 Puede consultarse: Fabio CIARDI, Los fundadores, hombres del Espíritu. Madrid: Paulinas, 1983

- Ejercer cierto influjo atrayendo a otros al mismo género de vida y servicio.
- Haber dado lugar, poco a poco, a una nueva familia Evangélica.
- Haber descrito su vocación, casi siempre por escrito, creando así el núcleo de la Regla.

- Lo que precisamente caracteriza a los Fundadores es el don de la Fecundidad Espiritual. Han existido muchos Santos, grandes por su vida, que no dejaron tras de sí ninguna familia espiritual. Por esta fecundidad a los Fundadores se les suele dar el título de Padres o de Madres, según el caso.

Para fundar: Se requieren varios dones

1. *PERSUASIÓN:* Para instalar en otros el mismo Espíritu que los anima.

2. *COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN*: como facilidad en describir su vocación y espíritu propios.

3. *SANTIDAD:* Como parte de ese Carisma que los habilita para fundar. Hacemos referencia a la Santidad que los distingue. No es que Dios necesite un Santo para hacer grandes cosas. La Teología Bíblica de la pobreza, según la cual Dios escoge instrumentos pobres para realizar cosas grandes, podía tener cabida aquí. Toda santidad, se sabe, es al mismo tiempo fruto (de una relación de amor gratificante de Dios a una persona, pero es dada también últimamente para el bien de la Iglesia.

c. *El Carisma*

El término Carisma es un vocablo procedente de la raíz griega CHAR y hace referencia al objeto o resultado de la Gracia Divina (*Charis*) algo que produce bienestar, un regalo otorgado por Dios a los creyentes de cualquier orden o grado.

En el Antiguo Testamento, el término está ausente, lo cual no significa que la acción del Espíritu esté ausente; por el contrario, muchos personajes, héroes, jueces y profetas frecuentemente son investidos con la efusión del Espíritu y realizan acciones con la fuerza del mismo Espíritu que les concede libremente el Señor Dios - Yahweh (Jc 11,29: 13, 25 - 1Sam 11,26:7) El griego clásico desconoce esta palabra, y también el griego bíblico, exceptuando las 17 veces que aparece en el Nuevo Testamento: 16 veces en Pablo (Rm 1,11; 5,15.16; 6.23; 11,29; 12,6: 1Cor 1,7; 7,7; 12,4; 12,9.28.30.31; 2Cor 1,11; 1Tm 4,14; 2Tm 1,6) y una en San Pedro: 1Pe 4,10.

Es San Pablo quien introduce esta palabra para señalar todos aquellos fenómenos particulares y aquellas manifestaciones expresas en la fe de las personas que componen las comunidades cristianas por él fundadas, particularmente las fundadas en Corinto. Pablo ofrece en sus escritos cuatro listas de Carismas: 1Cor 12, 8-10; 1Cor 12, 28-30; Rom 12, 6-8; Ef 4,11. En tales listas se enumeran 19 Carismas, pero dadas las repeticiones, distinguimos 20 diferentes Carismas. Téngase presente que San Pablo no ha querido dar una lista completa, exhaustiva ya que la riqueza de estos dones no permite una reducción a un sistema o a una regla.

Pablo lee en los Carismas la acción y la eficacia de la única gracia ofrecida benévola y gratuitamente por el único Espíritu que se diversifica sensiblemente en cada persona singular (1Cor 12, 4.11.12-27.28-31). Para producir en cada una de ellas una determinada capacidad, apta para servir a la entera comunidad eclesial. Pablo utiliza 4 expresiones para indicar los dones ofrecidos por Dios al Cuerpo Eclesial: Dones del Espíritu: 1Cor 12,1; 14,1; Carismas: 1Cor 12.4; Ministerios: 1Cor 12,5; 2Cor 9,12ss; Operaciones: 1Cor 12,6, evidenciando la particular dimensión Trinitaria atribuida a la libre y amable gratuidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: 1Cor 12,5.6, 12,28; Ef 4,11.

Pablo distingue varios tipos de Carismas; a veces se refiere a un significado más bien general para designar un don gratuito de Dios y a veces los particulariza pero orientándolos hacia el bien colectivo del Cuerpo Místico (1Cor 12,7). Cuando él veía el grave peligro de un fácil y equívoco entusiasmo no cristiano o donde se encuentra una espontaneidad extravagante que se desentiende de la unidad y de la edificación armónica de la comunidad (como en realidad sucede en Corinto), interviene drásticamente con todo el peso de la autoridad y rechaza categóricamente toda apropiación individual -exuberante y codiciosa- de estos dones (1Cor 13,1-3; 1Tes 5,19-21). No son dones privados, sino que su destino es público y social para el crecimiento dinámico y para el bien de todo el pueblo eclesial, en todo lugar y tiempo. Así los habrá: pasajeros o permanentes, ordinarios o extraordinarios según sea la misión y el servicio para los cuales son donados u ofrecidos a los fieles de toda condición o grado; Los Carismas son regalos Trinitarios, que Pablo atribuye preferentemente al Espíritu (1Cor 12,4-6), pero que pertenecen a la gratuidad común y libre del Padre (1Cor 14, 28) y del Hijo (Ef 4, 11). Dichos dones hacen dóciles a las mociones del Espíritu quien es el don por excelencia que permite al amor divino revelarse en el corazón del hombre y autentifica los Carismas (Rm 5,5; 8,16-18).

Los Talentos se deben distinguir de los Carismas. Los Primeros son dotes naturales inherentes a la misma naturaleza del hombre, y los Carismas son dones sobrenaturales concedidos por la amable liberalidad divina: son una

actuación especial del Espíritu Santo que se sobrepone e interacciona en las aptitudes naturales del hombre y habilita al cristiano para colaborar en la salvación del mundo desde una vocación especial. Los Carismas no pueden provocarse, mucho menos preverlos u obtenerlos mediante los Sacramentos o los Ministerios Jerárquicos.

d. El Carisma de los Fundadores

Esta expresión es muy moderna en sus orígenes después del Vaticano II, es el Papa Pablo VI quien primero utiliza esta terminología y muy especialmente en su exhortación Apostólica *Evangelica Testificatio*. En sí, esta expresión designa, en su significado general, aquel don del Espíritu ofrecido benévolamente por Dios a algunos fundadores, hombres o mujeres, para producir en ellos determinadas capacidades que les hacen aptos para alumbrar nuevas comunidades de vida consagrada en la Iglesia. El carisma de los Fundadores se revela como *una experiencia del Espíritu*, transmitida a los propios discípulos para ser por ellos vivida, custodiada, profundizada y desarrollada constantemente en sintonía con el Cuerpo de Cristo en crecimiento perenne.

Elementos característicos del Fundador:

1. *PERSONAL*: transforma a la persona del fundador preparándole para una vocación y misión particular dentro de la Iglesia.

2. *COLECTIVO-COMUNITARIO*: implica a otras personas para que lleven adelante el proyecto.

3. *ECLESIAL*: porque se ofrece a toda la Iglesia para su edificación dinámica.

Débase distinguir entre Carisma DE Fundador y Carisma DEL Fundador.

Por el primero se indica el don, en sentido general, que habilita a alguien para llevar a cabo una fundación. Este Carisma es intransferible, sólo a él le corresponde el alumbrar e inaugurar un nuevo y particular estilo de vida espiritual.

Por el segundo se hace referencia al carisma más específico, al don inherente a todo Fundador para percibir, vivir y mostrar en la historia una experiencia particular del misterio de Cristo, según las notas originales que caracterizan al fundador.

También debemos distinguir entre **Carisma del Fundador y Espíritu del Fundador**.

El Primero nos sitúa exclusivamente en el plano teologal, subraya la acción gratuita de Dios que no se puede adquirir ni transmitir.

El segundo nos coloca en la vertiente antropológica: subraya la acción de respuesta del hombre a la iniciativa divina del Espíritu Santo: esta es una realidad que se puede transmitir, porque depende, sobre todo, de la cooperación humana.

El espíritu del Carisma es la **MODALIDAD** con la que el Carismático lleva a la práctica el propio Carisma. De ahí que se hable de "espíritu del fundador" y de "Espíritu de la Congregación", que suele ser el mismo. Al decir que se debe seguir el **"espíritu auténtico del fundador"** *la Perfectae Caritatis* No. 2b quiere decir que todos los miembros sigan su propio Carisma en consonancia con el mismo "espíritu" que utiliza la Congregación para llevar a la práctica su Carisma. A través de este Espíritu se unifican las fuerzas y se conservan auténticos al carácter [11] y el fin peculiar. La P.C. seguirá insistiendo, como ya se ha dicho en este mismo documento, en salvaguardad la fidelidad al Espíritu del Evangelio y a la intención del Fundador; pero esto sólo es posible con la continua renovación espiritual, que consiste, fundamentalmente en la actitud de atención diligente y de docilidad al Espíritu Santo.

Las Congregaciones, antes de ser objeto de reconocimiento auténtico por parte de las autoridades eclesiásticas, son, en la Iglesia, el fruto especial del impulso carismático del Espíritu Santo en sus Fundadores, como en su realidad de "Sociedades", y en cada uno de sus Miembros. El Carisma de

---

11 Recordemos la lectura del c. 578 **"Todos han de observar con fidelidad la mente y propósitos de los fundadores, corroboradas por la autoridad eclesiástica, acerca de la naturaleza (elemento jurídico), fin (obras de caridad), espiritu (espiritualidad) y carácter (índole especifica) de cada Instituto, así como también sus sanas tradiciones, todo lo cual constituye el Patrimonio del Instituto"**
También es importante tener presente la doctrina del c. 576 **"Corresponde a la autoridad competente de la Iglesia interpretar los consejos evangélicos, regular con leyes su práctica y determinar mediante la aprobación canónica las formas estables de vivirlos, así como también cuidar por su parte que los Institutos crezcan y florezcan según el espíritu de sus fundadores y las sanas tradiciones".**
Existe otro canon que hay que tener presente también es el c. 595 (en los casos de los I.V.C. y las S.V.A. de Derecho Diocesano) **"Corresponde al Obispo de la sede principal aprobar las Constituciones y confirmar las enmiendas que legítimamente se introduzcan en ellas, exceptuando aquello en lo que hubiera puesto sus manos la Sede Apostólica, así como tratar los asuntos más importantes que se refieren a todo el instituto y están por encima de la potestad de la autoridad interna, consultando sin embargo a los demás Obispos diocesanos, sin el instituto se hubiera extendido a distintas diócesis"**
Y este último canon leído en paralelo con el c. 583 (en los casos de los I.V.C. y las S.V.A. de Derecho Pontificio) **"En los I.V.C. no pueden introducirse, sin licencia de la Sede Apostólica, modificaciones que afecten a lo aprobado por ésta"**

la vida religiosa, es el fruto del Espíritu Santo que actúa siempre en la vida de la Iglesia. Es aquí donde encuentra su medio de subsistencia el dinamismo propio de cada Familia Religiosa.

Criterios básicos ante la interpretación del carisma:

1. *ESENCIALIDAD*: Qué es lo primero y qué es secundario en la experiencia del Fundador.

2. *PROPORCIONALIDAD:* Colocarse ante el mundo y la Iglesia de nuestro tiempo como se colocó el Fundador ante el mundo y la Iglesia de su tiempo.

3. *INTENCIONALIDAD*: Hay que descubrir la intención del Fundador y juzgar los hechos del mismo por esa intención. Téngase presente que las acciones concretas pueden ser fruto de su tiempo.

4. *REALIDAD PROFUNDA Y FORMAS HISTÓRICAS*: Hay que reflexionar sobre el sentido que tuvieron ciertas decisiones, distinguiéndolas en lo posible de sus formas históricas, por ejemplo distinguiendo entre el sentido profundo que el fundador atribuyó a la comunidad y las formas disciplinares del vivir comunitario que él o ella tomó de su ambiente.

La misión de la Congregación es pues ***"LA ACTUACIÓN"*** del Carisma, siguiendo el Espíritu que posee. La "misión" de la Congregación está en referencia a la finalidad de la misma, y ésta supone una cantidad de obras que llevan a actualizar el Carisma.

De allí la necesidad imperiosa de hacer claridad, de no confundir:

- Auténtico con instintivo
- Apostolado con Proselitismo
- Caridad con condescendencia
- Iniciativa con improvisación
- Justicia con intolerancia
- Humildad con apocamiento
- Humano con mundano
- Mensaje con propaganda
- Firmeza de voluntad con terquedad
- Obediencia con conformismo
- Libertad con libertinaje
- Personalidad con machismo
- Sensibilidad con sensualidad
- Comprensión con aceptación.

Cada una de estas confusiones puede ser motivo de honda reflexión.

e. La Espiritualidad

Por ella entendemos el modo concreto de vivir la vida en el Espíritu, la manera como la riqueza infinita de Cristo se restringe y por lo mismo se diversifica al informar la experiencia espiritual de un creyente.

Esto se traduce en dos cosas sobre todo:

- Orientación predominante hacia ciertos aspectos del Misterio (Trinidad, encarnación, ministerio profético, pasión, resurrección, etc.). (c. 577, fundamento Cristológico de los Institutos)
- Ciertos rasgos de la vida cristiana (el celo apostólico, el amor contemplativo, etc.).

7. CRITERIOS FUNDAMENTALES SEÑALADOS CON RESPECTO A LA FUNDACIÓN DE NUEVOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA O DE NUEVAS FORMAS DE VIDA CONSAGRADA

a. Y con respecto a las condiciones necesarias para una nueva Fundación de un nuevo Instituto de Vida Consagrada o de una Forma de Vida Consagrada, la Exhortación Apostólica Postsinodal en su número 62 es demasiado rico y elocuente.

"...El <u>principio fundamental</u> para que se pueda hablar de vida consagrada es que los rasgos específicos de las nuevas comunidades y formas de vida estén fundados en los elementos esenciales, teológicos y canónicos, que son característicos de la vida consagrada. Este discernimiento es necesario tanto a nivel local como universal, con el fin de prestar una común obediencia al único Espíritu... En las diócesis, el <u>Obispo ha de</u> examinar el testimonio de vida y la ortodoxia de los fundadores y fundadoras de tales comunidades, su espiritualidad, la sensibilidad eclesial en el cumplimiento de su misión, los métodos de formación y los modos de incorporación a la comunidad; evalúe con prudencia eventuales puntos débiles, sabiendo esperar con paciencia la confirmación de los frutos (cf. Mt 7, 16), para poder reconocer la autenticidad del carisma. <u>Se le pide sobre todo que</u> ponga especial cuidado en verificar, a la luz de criterios claros, la idoneidad de quienes solicitan el acceso a las Órdenes sagradas. En virtud de este mismo principio de discernimiento, <u>no pueden ser comprendidas en la categoría específica de vida consagrada</u> aquellas formas de compromiso, por otro lado loables, <u>que algunos cónyuges</u> cristianos asumen en asociaciones o movimientos eclesiales cuando, deseando llevar a la

perfección de la caridad su amor «como consagrado» ya en el sacramento del matrimonio, confirman con un voto el deber de la castidad (ver * al final) ***propia de la vida conyugal y, sin descuidar sus deberes para con los hijos, profesan la pobreza y la obediencia... Ante tanta riqueza de dones y de impulsos innovadores, parece conveniente crear una COMISIÓN para las cuestiones relativas a las nuevas formas de vida consagrada, con el fin de establecer criterios de autenticidad, que sirvan de ayuda a la hora de discernir y de tomar las oportunas decisiones. Entre otras tareas, tal Comisión deberá valorar, a la luz de la experiencia de estos últimos decenios, cuáles son las formas nuevas de consagración que la autoridad eclesiástica, con prudencia pastoral y para el bien común, pueda reconocer oficialmente y proponer a los fieles deseosos de una vida cristiana más perfecta. Estas nuevas asociaciones de vida evangélica no son alternativas a las precedentes instituciones, las cuales continúan ocupando el lugar insigne que la tradición les ha reservado..."***

(*) LA CASTIDAD: Consiste en el dominio de sí, en la capacidad de orientar el instinto sexual al servicio del amor y de integrarlo en el desarrollo de la persona. Fruto de la Gracia de Dios y de nuestra colaboración, la castidad tiende a armonizar los diversos elementos que componen la persona y de superar la naturaleza humana, marcada por el pecado, para que cada uno pueda seguir la vocación a la que Dios lo llame. Al decir de Santo Tomás de Aquino en su tratado de Las Virtudes, no es otra cosa que cultivar la virtud de la Templanza. (Cfr. "Orientaciones Educativas sobre el Amor Humano". Sagrada Congregación para la Educación Católica. n. 18. Roma. 1983). Es claro para todos que la moral distingue entre Castidad, Virginidad y Celibato. El Célibe y el Virgen deben vivir la castidad. El Casto no necesariamente es Virgen y/o Célibe.

b. Sobre la creación de una COMISIÓN para las cuestiones relativas a las nuevas formas de vida consagrada o como una indicación necesaria para ayudar en el discernimiento apropiado a los nuevos Fundadores (as), ellos (as) deberían necesariamente ser acompañados por un Asesor Teológico, un Asesor Espiritual y un Asesor Canonista. Y todos estos nombrados por el Obispo.

   - Se debe recordar lo que ya hemos dicho acerca de la FUNDACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE VIDA CONSAGRADA, que cuando se refiere a VERDADERAMENTE a NUEVAS FORMAS, éstas sólo pueden ser aprobadas por la Sede Apostólica c. 605.

c. Siempre debemos recordar que los Institutos de Vida Consagrada están al servicio de la vocación de todos los bautizados a la santidad;

esto define su puesto en el pueblo de Dios. Un nuevo Instituto se funda para bien de toda la Iglesia. La Erección es como una carta de nacimiento a la vida jurídica y por ende a la vida de la Iglesia.

d. La Sede Apostólica tiene el derecho "innato" de erigir directamente un nuevo Instituto, pero desde hace mucho tiempo no hace uso de ese derecho. Según una práctica de la Curia Romana, que se remonta al menos a 1854, todo nuevo Instituto comienza por ser de Derecho Diocesano. Comienza por ser erigido por un Obispo Diocesano (c. 579). En virtud del c. 381 § 2, los Prelados que están al frente de Iglesias Particulares (c. 368) más no el Vicario Capitular o el General, o el Vicario Episcopal a no ser que estén provistos de un mandato especial (c. 134 § 3) pueden hacer esta erección, aunque de todas maneras se debe consultar a la Santa Sede para obtener de algún modo la Licencia. Cuando la Sede está vacante, (c. 416) el Administrador Diocesano (c. 421) no tiene esta potestad (c. 427 § 1). Por el contrario, el Administrador Apostólico (c. 371 §2) designado por la Santa Sede sí tiene esta potestad. Queda por decir que cuando se es de Derecho Diocesano se está bajo el cuidado especial del Obispo Diocesano (c. 594). Y el Obispo donde está la Casa Generalicia se convierte en el Tutor Protector y es él quien interpreta auténticamente las Constituciones.

e. Deben tener unas Constituciones adecuadas al CODEX, se debe mostrar su utilidad y contar con un número suficiente de sujetos (al menos 25 personas incorporadas definitivamente o 15 en total incluyendo los novicios); se considera también la posibilidad de crecimiento (puede verse MR. 51); hay que considerar también una singular dote del Espíritu Santo, distinta, aunque no separadas de las innatas y adquiridas de las personas que se vean en su obrar y en su moderar; un profundo deseo de configurarse con Cristo para testificar algún aspecto de su ministerio; un fructuoso amor a la Iglesia, que se esté lejos de levantar discordias dentro de ella. Y obviamente que tengan de qué vivir.

f. Antes de erigir el Obispo debe consultar con la Sede Apostólica y si no lo hiciera la erección sería inválida (c. 39). La erección se debe hacer por decreto formal (c. 114 § 1). Ya es costumbre que antes de ser erigidos como Instituto son erigidos como una asociación de fieles (c. 298), aceptándose que es un estado jurídico temporal de una sociedad, cuyos miembros viven a modo de religiosos o de miembros de un Instituto Secular (cc. 710ss) pero sus miembros permanecen en la situación común de los otros fieles, sin ningún privilegio.

g. Es bueno decir que <u>un Obispo no puede</u> erigir un Instituto de Votos Solemnes (Cf. cc. 1191; 1192 § 2) por prohibición del Concilio

Lateranense IV (1215), confirmada por el Concilio de Lyon II (1274). Además, es importante conocer el documento publicado por *Ex aedibus Congregationis pro Religiosis et Institutis Saecularibus* llamado "*Documentos e informes para erigir un Instituto de Derecho Diocesano y para el reconocimiento pontificio"* (1988), codificándose con los cc. 573 § 2, 576, 579, 589.

"No pidas a las estructuras lo que sólo puede darte tu conversión"

Es menester recordar también que algunas nuevas fundaciones de Vida Consagrada han reclamado su aprobación como un derecho. Por esto es importante entonces pasar al siguiente tema.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FIELES CRISTIANOS SEGÚN EL CIC

Partamos de un principio jurídico moral que nos compete aclarar desde este momento: Por el bautismo somos constituidos personas en la Iglesia y por ende sujetos de derechos y obligaciones (c. 96). Pero no todo bautizado legítimamente puede ser considerado fiel cristiano en sentido técnico, pues para serlo además se requiere que los bautizados estén en plena comunión con la Iglesia, mediante los vínculos de profesión de Fe, de los Sacramentos y del régimen eclesiástico (c. 205). La plena incorporación en la Iglesia la poseen quienes aceptan la totalidad de su organización y todos los medios de salvación establecidos en ella (LG. 6;14). En el canon 204§1 tenemos la definición de *Cristifidelis* (LG. 8; 9).

La expresión *FIELES CRISTIANOS* comprende dos géneros de personas en la Iglesia. CLÉRIGOS y LAICOS en general. La diferencia entre Clérigos y Laicos radica en la recepción del Sacramento del Orden, y en la triple específica realización del triple ministerio cristiano que en él se funda: el culto, la evangelización y la dirección del Pueblo de Dios. [12] En estos ministerios desempeñan los Clérigos una función capital de presidencia; constituyen la Jerarquía de la Iglesia en sus tres grados: Obispos, presbíteros y Diáconos.

El Laico es el bautizado que no ha recibido el Sacramento del Orden y cuya principal característica es la *secularidad*. Es importante tener presente lo que reza el canon 208, (Cf. LG 32), sobre una igualdad fundamental pero una diversidad en la función. [13] Los deberes fundamentales son aquellas posiciones sociales y jurídicas efectivas de sujeción o carga resultantes de la estructura

12 Cf. Etanislao OLIVARES. Fieles, en *Diccionario de Derecho Canónico*. Técnos, S.A. 1989, p. 280
13 Sobre el tema se puede consultar Luis Hernando ACEVEDO QUIROS. El estatuto jurídico del *Christifidelis*, en Universitas Canónica. Vol. 4, Año IV, No. 9, p. 29

constitucional positiva y se fundamentan en la voluntad de Cristo de que su Iglesia estuviera constituida como una sociedad orgánica.(Cf. LG. 8)

DEBERES – OBLIGACIONES DE LOS FIELES CRISTIANOS	*CÁNONES*
Deber de guardar la Comunión con la Iglesia	209 §1
Deber de cumplir las leyes universales y particulares de la Iglesia	209 §2
Deber de procurar la Santidad personal	210
Deber de trabajar para que el mensaje divino de la salvación alcance más a los hombres de todo tiempo y el orbe entero	211
Deber de obediencia a los Pastores (LG. 37)	212 §1
Deber de subvenir a las necesidades de la Iglesia	222
Deber de promover la justicia social y ayudar a los pobres con sus propios bienes	529 §1; 282 §2; 640
Evitar lo que no sea congruente con la doctrina del Sumo Pontífice o del Colegio de los Obispos	752
Obligación de adherirse con asentimiento religioso al magisterio auténtico de los Obispos	753
Deber y obligación de observar las Constituciones y decretos promulgados por la legítima autoridad de la Iglesia	754

DERECHOS DE LOS FIELES CRISTIANOS	*CÁNONES*
Derecho y deber de trabajar en la Evangelización	211; 781
Derecho de manifestar a los Pastores de la Iglesia sus necesidades, principalmente las espirituales y sus deseos (LG. 37c)	212 §2
Derecho de manifestar a los Pastores sagrados su opinión sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia	213 §3
Derecho de promover y sostener la acción Apostólica, pero ninguna iniciativa se atribuya el nombre de católica sin contar con el consentimiento de la autoridad eclesiástica competente (AA 24c)	216
Derecho a educación cristiana (fidelidad a lo que se enseña)	217; 760
Derecho a tener justa libertad para investigar y manifestar prudentemente su opinión. (GS. 62)	218; 749; 750
Derecho a la Intimidad	220
Derecho a reclamar legítimamente los derechos que tienen en la Iglesia y defenderlos en el fuero eclesiástico competente	221 §§1,2,3 (1399)
Derecho a fundar o dirigir libremente asociaciones para fines de caridad o piedad o para fomentar la vocación cristiana en el mundo; y también a reunirse para procurar en común esos mismos fines.	***215***

9. LAS ASOCIACIONES DE FIELES

Adentrémonos un poco en las consideraciones Doctrinales/Canónicas en lo que hace referencia a las Asociaciones de Fieles. Sin pretender ser muy exhaustivos en cuanto a consideraciones históricas, consideramos que sí conviene resaltar algunos elementos de relevancia y que han marcado y dado la pauta a la cuestión que hoy nos preocupa.

La iglesia nació en un mundo judeo-greco-romano, donde funcionaban numerosas sociedades de todo tipo: unas de carácter público y otras de carácter privado, la mayoría con finalidades profanas, algunas con fines religiosos. Así, en el mundo romano existieron Colegios de Derecho público que eran parte del Estado Romano; el mismo carácter tienen las *Sodalitates* o cuerpo religioso que se ocupaban del culto a las divinidades extranjeras. En la Alta Edad Media el nombre de *Confraternitas* es, sin duda, el más frecuente; obviamente sobresalían otros nombres como *Scholae*, *Societates, Sodalitates, Collegia, Fraternitas, Confratantia, Caritas, Amicitia, Conventio, Foedus*. Aparecen incluso Asociaciones de oración de unos por otros, para pedir a Dios el remedio de los problemas de esta vida. En el Bajo Medioevo vemos surgir numerosas cofradías para promocionar el culto a tal o cual santo, comenzando por la Santísima Virgen; asimismo numerosas son las Asociaciones que se ocuparon de diversas obras de Caridad hacia el prójimo, la lucha contra las herejías y el trabajo por la causa de la pureza de la fe. Aparecen también los penitentes y flagelantes o disciplinantes dando lugar a algunas órdenes religiosas como los Terciarios regulares franciscanos. E incluso, según el proceso de la historia, aparecen, de los penitentes, las famosas Órdenes Terceras especialmente de dos grandes Ordenes: los Dominicos y los Franciscanos (Tercera Orden de los Penitentes que encontrará su regulación canónica en la Bula de Nicolás IV *"Supra montem"* del 17 de Agosto de 1289).

En los tiempos modernos el asociacionismo sigue creciendo; aparecen nuevas Cofradías especialmente referidas al culto a la Santísima Eucaristía y a la Santísima Virgen y, obviamente, las que dan culto a los Santos. Aparecen incluso Cofradías nuevas de tipo militar cuyos miembros se comprometen a vivir y morir en la Fe Católica, bajo la obediencia del Papa y del propio Obispo. En la época contemporánea aparecen Cofradías que rendirán especial culto al Sagrado Corazón; el apostolado de la Oración; cobran fuerza las de la Virgen María, especialmente con la declaración Dogmática de la Inmaculada (1854). Aparecen las que se centran en la devoción y culto a la Sagrada Familia y a San José y otras muchas que se dedican a las Obra de Caridad. Después del Concilio Vaticano II aparecen otros movimientos como las Comunidades Eclesiales de Base sin que esto excluya que existan grupos asociados en algunas de las líneas preconciliares (Cf. AA. 19).

Hasta el Concilio de Calcedonia (del año 451), los movimientos que surgieron en la Iglesia y que los historiadores engloban en lo que solemos llamar monacato, forman parte de los movimientos asociativos laicales de todos los tiempos. A partir de dicho Concilio, el derecho común de la Iglesia asume y ejerce el poder de erigir y extinguir nuevos monasterios así como una serie de controles sobre los existentes. El Concilio de Trento estableció el derecho del Obispo a visitar las Cofradías, con cualquier nombre que se les designe, excepto aquellas que se encontraban bajo la protección de los reyes. También obliga a las mismas a la rendición anual de cuentas al Ordinario del Lugar (el c. 134 §§ 1,2 define que se entiende por Ordinario). El proceso centralizador iniciado por Trento, se acentúa con la Constitución *Quaecumque* de Clemente VIII, del 7 de diciembre de 1604. Según se ordena en este documento, todas las Cofradías necesitan del Consentimiento del Ordinario del Lugar para su erección. Al Ordinario correspondía también la corrección y aprobación de los Estatutos. Las gracias espirituales concedidas a cada Cofradía no se podían publicar, sin haber sido reconocidas por el Ordinario del Lugar. Al mismo Ordinario se reserva el Derecho y el Deber de determinar el modo cómo había que recibir y utilizar las limosnas o aportaciones económicas (AA 24). El código de 1983 recoge entonces fielmente lo estipulado en el Concilio Vaticano II en el canon 215 sin embargo habría que leerlo en paralelo con el canon 299.

Las notas irrenunciables de un movimiento son

La posesión de un cierto dinamismo interno, una cierta capacidad de abrir un camino en la Iglesia, con la fuerza transformadora, que sólo el Espíritu suscita y hace fecunda en su Iglesia. A través de la historia se vieron florecer no pocos movimientos en forma de confraternidades o de Pías Uniones cuya acción se mostró fecunda e incisiva en la vida y en la actividad de la Iglesia. Surgen casi siempre bajo el influjo de un hombre o de una mujer poseídos por el Espíritu. Habría, por tanto, que sentirse Iglesia y mostrar apertura a su misión, aspirando a una comunión profunda dentro de ella. Por ello deben ofrecer o un primer anuncio del Mensaje de salvación; o bien una catequesis que profundice y consolide la fe, o bien un estímulo a la vida cristiana en todo sus niveles. Por otra parte, son notas irrenunciables la Evangelización y la Santificación; la íntima unión entre Fe y Vida; la coherencia interna que en la AA se llama "Santificación". La animación cristiana del orden temporal que la *Evangelii Nuntiandi* llama "una forma singular de evangelización", pretende transformar con la fuerza del Evangelio la vida de la Humanidad (EN 19), y no se podía concluir sin afirmar la puesta en práctica del Mandamiento Nuevo de la Caridad haciendo vida el amor a los hermanos y ser testimonio de una experiencia profunda del amor cristiano y de su fecundidad.

El fenómeno Asociativo en la Iglesia nos mostrará realidades diversas del cómo se presenta:

1. Movimientos u organizaciones que no llevan consigo ninguna forma de realidad propiamente asociativa. Aquí la forma de reconocimiento o de consideración tendrá que ser, necesariamente, sencilla, sin formalidades. Es, a tenor del canon 298 § 2, las llamadas ALABADAS y RECOMENDADAS y son estrictamente aquellas que no poseen PERSONALIDAD JURÍDICA. La APROBACIÓN de una asociación no da derecho a su posterior erección en persona jurídica, que, como establece el c. 116 § 2 esta personalidad sólo se consigue por concesión expresa de la Iglesia. No tienen Estatutos, formalmente hablando; no hay incorporación formal de Miembros, pero sí existe una idea fuerza que impulsa a la vida y a la acción. Poseen una seria organización interna, tienen claramente señalados sus objetivos, sus ideales. Ejemplos: *Acqua Viva*, *Cursillos de Cristiandad*, *Movimiento de Renovación Carismática*. (Encuadrados en lo que se podría llamar Asociaciones PRIVADAS de fieles).

2. Movimientos que están impulsados por realidades asociativas, en que los miembros de la Asociación se consideran - y son - parte integrante del Movimiento, le dan estabilidad, lo hacen posible. Dentro de este segundo grupo de Movimientos -o de Asociaciones circundadas por un Movimiento- cabe distinguir tres categorías:

   2.1 Movimientos complejos - de laicos y de clérigos - impulsados por Asociaciones de sólo Laicos.
   2.2 Movimientos complejos impulsados por Asociaciones mixtas, de laicos y clérigos conjuntamente. Estos dos, están considerados en el canon 298.
   2.3 Movimientos complejos, que dentro de la Asociación que lo sustenta, incluyen un grupo de miembros, plenamente disponible al Movimiento y a la Asociación, **que asume la práctica de los Consejos Evangélicos (c. 215)**. En estos Movimientos se quiere tomar con toda seriedad el SERVICIO CRISTIANO AL MUNDO. (LG. 33: *"los laicos están especialmente llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en que sólo a través de los laicos puede la Iglesia llegar a ser sal de la tierra"*). El ser y el actuar como VERDADEROS LAICOS no es, en estos hombres y mujeres, una cualidad accidental de su actuación; es un MODO DE SER por el que se sienten profundamente llamados -son palabras de la LG 33- a "hacer presente a la Iglesia" en las circunstancias

en que sólo a través de ellos puede la Iglesia ofrecer al mundo la fuerza transformadora del Evangelio. [14]

NOTA:

Las Corporaciones y las Fundaciones (o Patrimonial) c. 115.

Esta presentación nos hace el canon acerca de las diversas formas de considerar las PERSONAS JURÍDICAS (c. 113): Así será CORPORACIÓN, cuando es conjunto de personas. Será FUNDACIÓN ó PATRIMONIAL cuando toda ella gira alrededor de un Patrimonio, o de unos Bienes o cosas Espirituales o Materiales.

DE LAS CORPORACIONES y de las FUNDACIONES	CÁNONES
Definición	115
Se constituyen en Persona Jurídica	114
Se rigen por sus Estatutos que deben contener: Fin, constitución, régimen y forma de actuar.	94 § 1
Las constituidas por Autoridad Eclesiástica competente, cumplan en nombre de la Iglesia, la misión que se les confía mirando el bien público.	116 § 1
De naturaleza perpetua pero se puede extinguir. Este canon señala esas condiciones para la extinción.	120
Normas a seguir cuando tiene derecho de presentación.	158
Pueden presentar a un miembro para oficio eclesiástico	160

9.1. ASOCIACIONES PÚBLICAS / ASOCIACIONES PRIVADAS

Las Asociaciones Públicas, en el nuevo código, son erigidas por la autoridad eclesiástica competente a tenor de los cánones 301 § 3 y 312 § 1; actúan en nombre de la Iglesia, transmiten la doctrina cristiana y promueven e incrementan el culto público; reciben misión, dentro de sus fines (reservados por su misma naturaleza a la autoridad Eclesiástica) para actuar en nombre de la Iglesia mirando al Bien Público (cc. 313; 116 § 1) y otros objetivos espirituales a los que no se haya provisto suficientemente mediante iniciativas privadas c. 301 § 2, se rigen bajo la alta dirección de la autoridad Eclesiástica (c. 315). Queda erigida en PERSONA JURÍDICA PÚBLICA,

14 Después del Motu Propio de Pablo VI, *Catholicam Christi Ecclesiam*, de 6 de enero de 1967, y de la Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae Universo*, de 15 de agosto de 1967, en el Art. 8 se dice: *"Las asociaciones de Clérigos, o de Laicos o mixtas que se erigen con el fin de llegar a ser, después de la debida preparación, Congregación Religiosa o Instituto Secular, dependen de la Sagrada Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares"*. Para las demás, la competencia es el Pontificio Consejo para los Laicos.

c. 114 (con la capacidad de adquirir deberes y derechos - obligaciones de orden Patrimonial en la Iglesia) en el mismo acto de su erección; es necesario por tanto que en el decreto de erección de la Asociación Pública se exprese esta naturaleza. Es necesario que haya aprobación de sus Estatutos (c. 314) [15] (revisiones y cambios) por la autoridad eclesiástica competente y con las consecuencias patrimoniales que se derivan del c. 1257 § 1; la administración de sus bienes se hace bajo el control de la Autoridad Eclesiástica; sus bienes son Eclesiásticos y, por tanto, se rigen por el libro V del CIC (cc. 319 y 1257 § 1). Asimismo, debe rendir cuentas todos los años y dar cuenta exacta del empleo de las limosnas y ofrendas recibidas. El cargo de presidente es confirmado o ratificado por la autoridad eclesiástica competente a tenor del canon 312 (c. 317). La jerarquía que la creó la puede suprimir por causas graves (c. 320).

Con respecto a las autoridades propias para erigir Asociaciones Públicas, el c. 312 §§ 1,2 es muy claro: La Santa Sede, para las internacionales o Universales; la Conferencia Episcopal, para las nacionales; el Obispo Diocesano, dentro de su propio territorio; el Instituto Religioso, para una asociación que sea propia de ese Instituto. Las Asociaciones Públicas se pueden confederar, e incluso una vez confederadas pueden adquirir persona jurídica, por decreto de la autoridad eclesiástica (c. 313)

A su turno, **las Asociaciones Privadas** nacen del acuerdo privado entre los fieles (c. 299): tienen necesidad de Estatutos que deben ser revisados (es decir examinados por la autoridad competente, sin introducir modificaciones ni innovaciones a los mismos, con el fin de verificar si estos están conforme a los cánones y doctrina de la Iglesia dando su *nihil obstat*) y esto para su reconocimiento (cc. 304; 299 § 3). Si desean tener personalidad jurídica, sus Estatutos deben ser Aprobados por la autoridad Eclesiástica competente (cc. 322; 116 § 2). No actúan en nombre de la Iglesia sino en el de sus propios miembros; su autonomía y funcionamiento no le exime de estar sometida a la vigilancia y régimen de la autoridad Eclesiástica (cc. 323 y 325). Pueden escoger un capellán, pero éste necesita la confirmación del Ordinario del Lugar (c. 324 § 2).

Entonces, estas Asociaciones Privadas pueden:

1. Tener personalidad jurídica: Los Estatutos no sólo deben ser revisados sino aprobados. Pero esto no modifica la naturaleza privada de la Asociación, ni por ello se convierte en una Asociación Pública pero si es reconocida como ente sujeto de derechos y obligaciones, es decir

15 Sobre los Estatutos ver los cc. 94; 123; 299 § 3; 304 §§ 1,2; 305; 308; 309; 314; 315; 321; 322 § 2; 323; 324; 325; 326; 1257.

como sujeto que actúa en la Iglesia con efectos jurídicos que quedan referidos a ella como entidad; por consiguiente, la actividad de sus Miembros es tomada en consideración como actividad desarrollada en nombre de la Asociación en cuanto ente. Sin embargo ello no significa que la actividad sea considerada actividad de la Iglesia, sino que sigue siendo privada.

2. No tener personalidad jurídica.
3. Ser reconocidas por la Iglesia.
4. No ser reconocidas por la Iglesia.
5. Ser Alabadas o Recomendadas

Es necesario tener presente que, para que una Asociación se llame Católica, se requiere el Consentimiento de la autoridad competente (c. 300). En el Directorio *De motu proprio del Pontificium Concilium pro laicis* se crearon unas orientaciones sobre las características que debe poseer una Asociación para que la autoridad eclesiástica le conceda el nombre de Católica:

- Una referencia precisa de conformidad al Evangelio y al Magisterio.
- La voluntad de integrarse en el esfuerzo pastoral de la Iglesia.
- Preocupación por la formación cristiana de sus Miembros.
- Disponibilidad de servicio en sectores como la evangelización y santificación, la animación cristiana del orden temporal.

9.2. LAS ASOCIACIONES CLERICALES

Son aquellas reconocidas como tal por la autoridad competente y cuya dirección la detentan clérigos (c. 302 leído en paralelo con el c. 588 § 2). En éstas se asume como propio el ejercicio del Orden Sagrado, pues el ejercicio del ministerio constituye el elemento distintivo esencial de la Asociación Clerical. Siempre serán Asociaciones Públicas ya que tienen como fin el ejercicio del Orden Sagrado de manera específica. El Dicasterio propio para las Asociaciones Clericales es la Congregación para el Clero (Cf. *Pastor Bonus* 97 §1).

9.3. ÓRDENES TERCERAS

Su presentación la hace el c. 303. Las Terceras Órdenes se caracterizan por:

- Depender de un Instituto Religioso del cual siguen su Espiritualidad, sin que sus Miembros sean parte de ese Instituto. La dependencia de una Tercera Orden y de un Instituto está contemplada en el c. 677; pero no se pierde su autonomía en cuanto a su gobierno y a la actividad competente de la Asociación. Se rigen por sus propios Estatutos.

- Las normas del Derecho Común que les son aplicables son aquellas a las que se hace referencia en las Asociaciones Públicas en general y las prescripciones del c. 317 §2 relativas a la designación del moderador y del Capellán.
- ***Las Terceras Órdenes también deben colaborar en el Apostolado Diocesano (c. 311) respetando al Obispo Diocesano y la índole propia y la autonomía de cada Asociación.***
- El Dicasterio para las Órdenes Terceras, en razón del apostolado, es el Pontificio Consejo para los Laicos. Y la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada; y las Sociedades de Vida Apostólica, lo relacionado con la actividad de las Terceras Órdenes en virtud de la espiritualidad que las caracteriza (Cf. *Pastor Bonus* 134).
- Se propone alcanzar fines de apostolado y de perfección cristiana.
- Sus miembros viven en el mundo.

La misión de la Iglesia no es sino la prolongación de la misión de Cristo, quien vino al mundo para anunciar y poner por obra la voluntad de Dios, junto a su único designio de salvación. Las asociaciones de fieles no tienen que ser sólo para la instauración de las cosas temporales según los designios de Dios, también las actividades propias e internas de la Iglesia (formación, culto, catequesis, asistencia a enfermos) (AA 7, 23) e incluso aquello que es propio de la misión y del ministerio de los pastores aunque estos tengan que intervenir como tales de manera diferente. Las Asociaciones de libre iniciativa no pueden nacer, ni desarrollarse, ni estructurarse de tal manera que lleven a sus miembros a alejarse en la vida real de la estructuración constituyente de la comunidad eclesial en la cual han nacido a la vida sobrenatural y en la cual residen las raíces y los alimentos espirituales de su condición cristiana o sacerdotal.

DE LAS ASOCIACIONES DE FIELES	
ASOCIACIONES PÚBLICAS – normas –	***CÁNONES***
Canon doctrinal de presentación y distinciones	298
Para llamarse Católica	300
Asociaciones Públicas, si son erigidas por la autoridad eclesiástica competente	301
Asociaciones clericales. Presentación	302
Órdenes Terceras. Presentación	303
Deben tener Estatutos propios (contenido)	304
Bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica competente	305
De la admisión	307
De la expulsión	308
De la autoridad para erigirlas	312

De la Confederación de Asociaciones Públicas	313
Aprobación, revisión y cambios de los Estatutos	314
Adoptar iniciativas que se rijan a los Estatutos	315
Admisiones invalidas y expulsiones	316
En las Asociaciones Laicales el Presidente puede ser un laico. Y no debe encomendarse esta función al Capellán o asistente eclesiástico, a no ser que los Estatutos determinen otra cosa.	317 §3
No pueden ser presidentes los comprometidos en cargos políticos	317 §4
Administración de Bienes, presentación de cuentas	319
Supresión	320

ASOCIACIONES PRIVADAS ***normas -***	***CÁNONES***
Canon doctrinal de presentación y distinciones	298
Presentación de las Asociaciones Privadas	299 §§ 1,2
Necesidad de revisión de Estatutos	299 § 3
Para llamarse Católica	300
Deben tener Estatutos propios (contenido)	304
Bajo la vigilancia de la autoridad eclesiástica competente	305
De la admisión	307
De la expulsión	308
No se constituye en persona jurídica	310
Supresión	320
Cómo adquirir personalidad jurídica	322
Designa libremente su presidente	324 § 1
Sobre el Consejero Espiritual	324 § 2
Sobre la Administración de los Bienes	325
Extensión, supresión	326 § 1
Destino de los Bienes al extinguirse	326 § 2

DEL OBISPO Y LAS ASOCIACIONES DE FIELES PÚBLICAS Y PRIVADAS	***CÁNONES***
Revisar los Estatutos de las Asociaciones Privadas	299 §3
Dar su consentimiento para llamarse Católica	300
Erigir	301; 312; 313
Reconocer las llamadas Clericales	302
Prestar Vigilancia (visitas)	300
Aprobar los Estatutos de las Asociaciones Públicas	314
Confirmar, instituir o nombrar, remover al Presidente de una Asociación Pública	317 § 1;318 § 2
Oír a los Oficiales Mayores de las Asociaciones Públicas	317 §1
Nombrar al Capellán o Asistente Eclesiástico o removerlo, de una Asociación Pública	317 §1;318 §2

Designar un Comisario de una Asociación Pública (intervención extraordinaria)	318 §1
Aunque las Asociaciones Privadas tengan autonomía, están sometidas a la autoridad eclesiástica	323 §1
Evitar la dispersión de fuerzas	323 §2
Confirmar al Consejero Espiritual de la Asociación Privada	324 §2
Vigilar para que los Bienes se utilicen para los fines de la Asociación Privada de fieles	325 §1
Está bajo su autoridad lo que se refiere a la administración y gastos que hayan recibido en donación o legado para las causas pías en las Asociaciones Privadas	325 §2
Suprimir una Asociación Privada porque su actividad es en daño grave de la doctrina o de la disciplina eclesiástica o causa escándalo a los fieles.	326 §1

10. LAS CONSTITUCIONES (ESTATUTOS)

Si la ley universal de la Iglesia se expresa en el Derecho Canónico, ¿en qué se expresa la ley interna de los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica?

Es importante que desde ahora entendamos que se debe reconocer la justa autonomía en la Vida Consagrada y la mejor manera de hacer notar esta autonomía es en como ella presenta su estilo propio de vida, ajustado a las Directrices del Magisterio Oficial de la Iglesia, en lo que se llaman LAS CONSTITUCIONES: *"La religión legítimamente constituida, erigida, tiene derecho a la autonomía, o sea el derecho a darse normas o Estatutos no contrarios al derecho común, con los que se ordena su régimen y constitución interna".* [16]

Esta justa autonomía es reconocida por el CIC., c. 586 y que se debe expresar en el Código Fundamental o Constituciones, (c. 587). Podemos decir que el Código Fundamental (Constituciones), no es necesariamente un solo texto ya que, por ejemplo, se puede reunir en ese mismo código: la Regla de Vida (normalmente hecha por el Fundador); un texto muy breve del Fundador o del Superior Mayor; y los argumentos de menor importancia, que son sólo aplicaciones prácticas del Código Fundamental, se deben reunir en otros códigos llamados ***Aditicios, Accesorios o Complementarios***, o cualquier otro nombre, que son escritos por la autoridad interna competente del I.V.C. o de la S.V.A. Estos también se pueden reconocer, adaptar según las exigencias de los tiempos y de los lugares. Por lo general estos códi-

16 Cf. SCHAEFER, Pedro, OFM. 1974. Citado por el Rvdo. P. ESCOBAR GUZMÁN Norberto, en sus notas de clase para los alumnos de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Javeriana, año de 1993.

gos menores, cuando reúnen las normas que tienen vigencia para todo el Instituto, son promulgados por el mismo Capítulo o Asamblea General del Instituto. E incluso, puede existir un código adicional o menor (que algunos llaman *Reglamento*) en donde se han de consignar todas aquellas cosas que por su naturaleza están sujetas a revisión, se pueden dispensar más fácilmente, son más prácticas, o en todas partes se tienen en cuenta para ordenar cualquier vida social.

Debemos decir que la palabra ***REGLA***, en sentido estrictísimo e histórico, se usa solamente para una de las cuatro antiguas reglas en la Iglesia: La Regla de San Basilio, la de San Agustín, la de San Benito y la de San Francisco. [17] Sin embargo, en algunos Institutos tienen un único texto llamado Constituciones, donde se une lo Espiritual y lo jurídico.

Aunque la mayor parte de los Institutos tienen la palabra *Constituciones*, muchos han usado otros términos: Código Fundamental, o Regla, o Regla de Vida, o Libro de Vida, o Ley de Vida, queriendo imbuir todo de un sabor Evangélico. Y los códigos menores (que como dijimos atiende a los detalles) son designados con muchos y diversos términos: *Reglamentos, directorios, estatutos, normas, decretos capitulares, código accesorio o aditicio, o complementario, o segundo*.

En el C.I.C. / 83 se usa mucho el término ***Derecho propio*** para significar, solidariamente, las Constituciones o Código Fundamental, y otros Códigos menores. El término *Derecho propio* tiene más extensión que las Constituciones (esqueleto fundamental), ya que se entienden aquí no sólo las Constituciones, sino también otros códigos del Instituto.

Con el Concilio Vaticano II, y la Promulgación del Código de Derecho Canónico de 1983, se impuso la necesidad de revisar el Derecho Propio de cada Instituto. [18] Aquí es muy importante tener presente el Documento llamado *Ecclesiae Sanctae*, (Motu Propio de Pablo VI) el cual da ciertas normas para ejecutar algunas disposiciones del Concilio, expresadas en documentos tales como: *Christus Dominus, Optatam Totius, Perfectae Caritatis, Ad*

17 Por decir algo que puede traer luces, las tres ramas de la primera Orden de San Francisco tienen la misma Regla, pero diversas Constituciones. En la Orden de San Benito, todos tienen la misma Regla, pero cada Congregación Monástica tiene sus propias Constituciones. En estos Institutos las Constituciones son Estatutos sobreañadidos a la primitiva Regla, con ellas se da aplicación a la misma Regla, se perfecciona, se complementa

18 *"La razón de vivir, orar y obrar, adáptese a las condiciones de hoy, físicas y psíquicas, y aún, según lo requiera la índole de todo Instituto, a las necesidades del Apostolado, a las exigencias de la cultura, a las circunstancias sociales y económicas de todas partes y principalmente de los lugares de Misión... Por lo cual, Las Constituciones, Directorios, libros de usos, oraciones y ceremonias y otros códigos del mismo género sean convenientemente reconocidos y, suprimido lo prescrito que sea obsoleto, adáptense a los documentos de este Sagrado Sínodo"* (P.C. 3).

Gentes, Presbyterorum Ordinis. Ahora entonces las Constituciones tienen un carácter Espiritual y Jurídico.

10.1. Lo esencial que deben contener las Constituciones:

Podemos retomar el c. 587, que nos da la idea esencial, es decir que las Constituciones básicamente deben contener:

- Naturaleza, fin y espíritu del Instituto; en otras palabras su *Patrimonio*, (c. 578).
- El Objeto Propio de los Consejos Evangélicos. Normas Fundamentales acerca del Régimen del Instituto, la disciplina de los Miembros, la Formación, la incorporación e incluso la expulsión cuando sea el caso.
- Las Normas Fundamentales hacen alusión a la Disciplina e Instrucción de los Miembros. Cuanto más un Instituto está ordenado a la Contemplación, tanto más son las Normas Fundamentales acerca de la disciplina de los Miembros, de la vida común y de la forma de Orar. Y cuánto más está dedicado al Apostolado, tanto más son las normas fundamentales acerca de la Instrucción [19] (Cf. c. 595: Aprobación de las Constituciones y de las enmiendas; c. 583: no introducir modificaciones que afecten a lo aprobado por la Santa Sede)

10.2. Importancia radical le dan los institutos a las Constituciones y Normas:

Hay que decir que uno de los propósitos fundamentales, al elaborar las Constituciones, es promover la asimilación del Evangelio desde el punto de vista del Fundador. Estas servirán de base a una genuina oración meditativa e inclusive a un uso litúrgico del texto, lo cual suscita una disciplina de ascesis y una revisión de vida. Las Constituciones aparecen como un *Código de Alianza* entre el Espíritu Santo y los miembros. Estas Constituciones esbozan en forma autorizada, el rostro espiritual, pastoral y Comunitario del estilo de vida de cada comunidad.

Las Constituciones ofrecen una plataforma indispensable de seguridad espiritual que lanza y sostiene en la creatividad a quien las profesa. Orientan en forma estable la búsqueda de la plenitud de Caridad: exponen con realismo el compromiso ascético correspondiente; ayudan a crecer en el espíritu del Fundador, del cual hacen presente el corazón. Las Constituciones sirven particularmente de guía también con su estatuto de organización comuni-

19 Tener presentes los cc. 573 §2; 576; 579; 589 y el documento *Ex aedibus Congregationis pro Religiosis et Institutis Saecularis*, 1988. Documentos Conciliares y postconciliares de la Vida Consagrada. Madrid: Ed. Claretianas, 1990.

taria que asegura la originalidad y la estabilidad de cada comunidad. Es apenas obvio que también tienen una función de unidad Carismática, por cuanto define los componentes esenciales del CARISMA; es un lugar de convergencia y un factor de unidad, nos indica metas sustanciales para la formación de los nuevos candidatos y exige a su vez un criterio homogéneo de incorporación. Nos propone una línea unitaria del ejercicio de la autoridad en sus actividades específicas de "gobierno", definen el campo de responsabilidad de los Superiores, e iluminan y alientan su delicado servicio. [20]

Las Constituciones religiosas son un texto, un libro que ciertamente no puede ser eficaz por sí mismo: no se puede hacer de ellas un "talismán". Por tanto, para que sean eficaces hay que cultivar algunas actitudes personales y comunitarias hacia ellas mismas, tales como son:

- ***Conocimiento:*** Toda decisión de la libertad presupone el conocimiento de su objeto. De aquí nace la indispensable atención y estudio personal y comunitario de las Constituciones propias; se trata de un compromiso de conocimiento diligente, profundo y continuado para penetrar sus valores a la luz del Carisma del Fundador. Hay que tener especial cuidado con esto, ya que resulta un verdadero síntoma de decadencia vocacional el descuido y la Ignorancia de las Constituciones propias.
- ***Simpatía:*** Su estudio debe traer consigo sentimientos de aprecio y amor, es decir una actitud auténtica de simpatía. Por esto hay que considerar las Constituciones como un Patrimonio de nuestra familia espiritual fruto de una iniciativa de particular amistad y alianza del Espíritu y testamento vivo de una tradición fraterna. De allí la necesidad de vincular todo aprecio y estima que se tiene por las Constituciones con el aprecio y amor que se tiene por el Evangelio; las Constituciones son el ángulo vocacional con el cual se lo medita y vive y en vista del cual se afirma que para nosotros la Regla suprema de Vida es Jesucristo viviente, que no vino a ser servido sino a servir.
- ***Adhesión:*** Fruto del verdadero aprecio y el verdadero amor, no se detiene en el nivel afectivo si no que lo trascienden naturalmente y lo encarnan en el efectivo. Es la adhesión efectiva de la voluntad. Por esto hay que promover una pedagogía de ejecución plena y leal, como expresión libre, por cuanto hay que buscar el Testimonio mutuo.

Las Constituciones no tienen sentido alguno sino conducen a Cristo, su observancia ha de significar siempre un esfuerzo para encontrar a Jesucristo.

20 Puede verse el documento del Padre Egidio VIGANO C., S.D.B., NUESTRAS REGLAS O CONSTITUCIONES, (conferencia que dedicó de una manera especial al Padre Menard), Roma, 07 de abril de 1976, Código de archivación escritos del Padre Menard, M.Ss.A. 37.

"El mundo de hoy está cansado de seguir maestros. Solamente se deja guiar por testigos" (Pablo VI), [21] no olvidando que seguir a Cristo es entrar en los caminos del Señor, en el camino que va de la muerte, de la Resurrección al misterio de la Parusía. De allí que el camino de Jesús sea un camino de libertad o sea a aquella decisión razonada extraída de lo íntimo de la persona, lo que hace que cualquiera que sea nuestro compromiso, está en la línea que aparece como la voluntad de Dios. Hacer con valentía aquello para lo cual Dios me ha llamado. Se es libre cuando se llega dominar aquello que me impide ser yo mismo.

Contenido del Código fundamental o Constituciones a la luz del CIC/83. (Recogidos para los I.V.C.; los I.S. y las S.V.A.)	587 § 1,3; 631; 632; 633; 634-636; 638; 643; 648; 650; 653 § 2; 655; 657 §2; 658; 659 § 2; 667 § 1; 668 §§1,3,4; 670; 684 § 4; 712; 714; 717; 718; 720-725; 727; 729; 731; 734-738; 740-742

21 Puede verse P. Menard, A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD M.Ss.A. (Con motivo de las Nuevas Constituciones/85), Código de archivación M.Ss.A. 85

ANEXO:

Ejemplo de lo que podrían contener o distribuirse en un TEXTO CONSTITUCIONAL o en unos ESTATUTOS.

Sería bueno entonces organizar Los Estatutos por CAPÍTULOS con sus subdivisiones y obviamente con sus ARTÍCULOS que deben ser numerados en forma continuada.

Así podría ser entonces:

CAPÍTULO I

Vocación y misión en la iglesia.

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

Nombre:	(c. 304)
Brevísima historia:	
Personería Jurídica:	ASOCIACIÓN **CATÓLICA** (c. 300) **PÚBLICA** (c. 116 § 2) DE FIELES (cc. 298 – 329).
Sede:	
Formada por:	Si es una Corporación (cc. 114 § 1; 115 § 2) (también los cc. 215; 298ss) formada por laicos (¿solteros y casados? Esto tienen que definirlo finalmente. Una cosa es poner a unos hombres o mujeres solteros a vivir en comunidad, otra cosa es implicar a familias completas en para vivir vida de comunidad, así, en común) y clérigos (¿también religiosas y/o religiosos) que sólo podrán participar de la Asociación con el debido permiso de su Obispo. Si hay religiosas y/o religiosos ellos y/o ellas sólo podrán hacer parte con los permisos de sus superiores competentes)
Índole:	Laical; Clerical (c. 302), Clerical y Laical
Tiempo de duración:	Indefinido
Fin:	
Objetivo social	c. 304
CARISMA:	
ESPIRITUALIDAD	
ESPÍRITU	
Sanas Tradiciones	
Relación con los Ordinarios del Lugar	

CAPÍTULO II

Identidad de *la Asociación*

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

Las Actitudes Fundamentales de un miembro.	
La Vida Apostólica	
La Vida de Oración	
La Vida Fraterna	Deben dejar muy en claro cómo irá a ser su vida fraterna. Cuántos miembros forman una Comunidad Local, quién será el superior. Cómo será la vida de Comunidad. Quién erige esa Comunidad Local.
LOS VOTOS	Este es un capítulo muy complejo. Por favor leer detenidamente los cc. 1191 – 1198. Lo que se haga debe ajustar a lo mandado por el CIC. (Ojo con el canon 576 leyéndolo en paralelo con las Asociaciones de Fieles)
	Deben dejar claro si los votos son Públicos o Privados (c. 1192)
	La iglesia sólo conoce tres clases de votos: Pobreza – Castidad y Obediencia. Entonces deben existir apartados donde se hable de cada uno de ellos (cc. 599, 600, 601, leídos en paralelo con las Asociaciones de Fieles)
Fórmula de la emisión de los votos	

CAPÍTULO III

La Formación

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

Orientaciones Generales	
Criterios de selección de los que algún día serán miembros	
LAS ETAPAS DE FORMACIÓN	Y su contenido.

Las Dimensiones de la formación	Las grandes dimensiones de la Formación: Humana, Intelectual, Pastoral, Espiritual. Comunitaria. Apostólica
Los acompañantes o Formadores	Características, cualidades. Criterios de selección.
La Formación permanente de los Miembros perpetuos	
Los compromisos de los miembros	En la misma Asociación
	En la Iglesia Universal
	En la Iglesia Particular

CAPÍTULO IV
Fidelidad y separación de la Asociación

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

Fidelidad	
Separación	Aquí deben tener presente las causas por las que un miembro pueda ser: Separado voluntariamente de la Asociación Separación impuesta. Traslado a otra Asociación. Expulsión. Dispensa de los votos.

CAPÍTULO V

Constitución orgánica.

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

¿Cómo es la constitución de la autoridad en la Asociación?	
¿Quién puede ser el moderador?	
Sus cualidades	
Su elección	
Órganos de Gobierno	Local General
El gobierno General ¿cómo será constituido?	

Cargos y responsabilidades en el gobierno general	Lo que sí debe quedar muy claro es que no puede existir el gobierno de un solo hombre que lo hace todo. Debe existir una junta o como se le quiera llamar
¿Quiénes pueden asumir esos cargos y elección?	
Asamblea General Ordinaria	Debe quedar claro también que la máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General organización Convocatoria Miembros ¿quiénes pueden serlo? Objeto Disciplina y reglamento
Asamblea General Extraordinaria	
La Administración de los bienes Temporales	

CAPÍTULO VI

Extinción y disolución

En este capítulo deben dejar cosas muy claras como:

Extinción	
Disolución	
La destinación de los Bienes Temporales en caso que suceda alguna de las dos cosas	

Tal parece que esto sería una presentación adecuada de unos Estatutos para que sean estudiados y luego aprobados por el OBISPO DIOCESANO.

BIBLIOGRAFIA

AA.VV. Derecho Canónico Posconciliar. Madrid: B.A.C., 1976.

AA.VV. Diccionario de Derecho Canónico. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. 1989.

AA.VV. El Celibato sagrado. Madrid: Paulinas, 1970.

AA.VV. Encíclicas Misioneras. Segunda edición. Ciudad del vaticano: Paulinas, 1966.

AA.VV. Formación para la Vida religiosa, del Noviciado a la Profesión perpetua. II Edición. Paulinas.

AA.VV. La Vida religiosa. Documentos conciliares y posconciliares. Madrid: Claretianas, 1990.

AA.VV. Los Religiosos colaboradores del Obispo. Confesionalidad Catolica de España y Libertad Religiosa. El Postconcilio. Sacerdotes Obreros. España: Sal Terrae, 1965.

AA.VV. Nuevo Derecho Canónico. Madrid: B.A.C., 1983.

AA.VV. Nuevo Derecho Parroquial. Madrid: B.A.C., 1988.

ACEBAL J.L. Code de Droit canonique annoté, Paris, coéd. Cerf-Tardy, 1989, cc. 684-746.

AGUDELO, María. La inserción e inculturación de la vida religiosa en el pueblo. Santafé, de Bogota: Indo-American Press service- Editores, 1993.

AGUIAR MARTIN, Elma H. Consagración a Dios en el mundo. Buenos Aires: Claretiana, 1979.

ALONSO CABREROS, Miguelez. Código de Derecho Canónico. Madrid: B.A.C, 1962.

ALONSO, Severino-María. La vida consagrada. Madrid: Instituto Teológico de Vida Religiosa, 1992.

ANDRES, Domingo J. El Derecho de los religiosos. Madrid: Instituto Teológico de vida Religiosa y Instituto Jurídico Claretiano, 1985.

ANDRES, Domingo. Los Superiores según el Código. Instituto Teológico de vida Religiosa. Madrid. 1985.

ARANGO, Elkin y Equipo. Un camino de formación inicial en la Vida religiosa. Segunda Edición. España: Verbo Divino, 1993.

ARRAGAIN J. «Est-il canoniquement possible que des sociétés de vie apostolique soient des instituts de vie consacrée?» en Commentairium pro religiosas, LXVIII (1988) 31-53.

BANDERA, Armando. Institutos de Vida Consagrada: Derecho Canónico y Teología. Madrid: Atenas, 1987.

BANDERA, Armando. La Vida religiosa en el ministerio de la Iglesia. Madrid: B.A.C, 1984.

BAPTIST METZ, Johann. Las Órdenes religiosas. Barcelona: Herder, 1978.

BAREA, Ernesto. El Noviciado. Directorio y plan de formación. Madrid: Claretiana, 1993.

BEILNER, Wolfgang. El Evangelio, regla de vida. Barcelona: Herder, 1989.
BEYER J, «Le droit de la vie consacrée, Normes communes» Tardy 1988, p. 12.
BEYER J. «Le Droit de la vie consacrée, Instituts et Sociétés» , Tardy 1988, p. 273-312.
BEYER J. «Le Societá di vita apostolica e la loro ricerca d'identitá» en VC (1988) 674-692.
BEYER J. «Les sociétés de vie commune» En Gregorianum 48 (1967) 747-765.
BEYER J. «Quaesita et dubia de SVA solvenda», En Per. 76 (1987) 99-120, 447-495.
BEYER J. «Risposte a quesiti e dubbi sulle societá di vita apostolica» en Vie Consacrée (1987) o 487-500 et (1988) 70-84,145-157 (traduction du précédent)
BEYER, Jean. Le droit de la Vie consacrée. Roma: Tardy, 1988.
BEYER, Jean. Los Institutos de Vida Consagrada.
BIBLIOTECA SALMANTICENSIS. La nueva codificación canónica. Universidad Pontificia. Salamanca. 1984.
BONFILS J. «Les sociétés de vie apostolique exclusivement missionnaires» en Nouvelle Revue de science Missionnaire 42 (1986/1) 13-27.
BONFILS J. «Les Sociétés de Vie Apostolique, Identité et législation, Préface de Mgr C. Guillon, Paris: Cerf, 1990.
BONFILS J. «Les sociétés de vie apostolique» en Vie Consacrée 55 (1983) p.213-226
BONFILS, Jean. Les Societés de vie apostolique. Paris: Cerf, 1990.
BONHOEFFER, Dietrich. Vida en Comunidad. Buenos Aires: La Aurora, 1966.
CABEZAS, Juan Manuel. Los Institutos Seculares: ser y quehacer. Valencia: Edicep, 1999.
CANTALAMESSA, Raniero. Obediencia. España: Edicep, 1990.
CARRIDO, Javier. Grandeza y miseria del Celibato cristiano. III Edición. España: Sal Terrae, 1991.
CELAM. El Departamento de Vida consagrada – DEVICON - y los Institutos Seculares en América Latina. Boletín No. 244. Santafé, de Bogotá , D.C. 1991.
CIARDI, Fabio. Los Fundadores, hombres del Espíritu. Para una Teología del carisma del fundador. España: Paulinas, 1983.
CLAR. Formación para la Vida religiosa renovada en América Latina. Secretariado general de la CLAR. Bogotá. 1970.
CLAR. La formación, un reto para los religiosos de Amércia Latina. Secretariado general de la CLAR. Segunda Edición. Bogotá. 1986.
CLAR. La Vida religiosa hoy en América Latina. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1972.

CLAR. La Vida religiosa. Aspectos doctrinales. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1970.

CLAR. Pobreza y Vida religiosa en América Latina. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1970.

CLAR. Renovación y adaptación de la vida religiosa en América Latina y su proyección apostólica. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1967.

CLAR. Vida religiosa en América Latina a partir de Medellín. Secretaría General de la CLAR. Bogotá. 1976.

COLEMAN, John A. Exploding Spiritualitíes: Their Social Causes, Social Location and Social Divide. 9-15.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Estudio sobre los Institutos religiosos y las Sociedades de Vida Apostólica. Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. Bogotá. 1985.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Los Institutos religiosos y las Sociedades de Vida apostólica en la vida de la Iglesia en Colombia. Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. Bogotá. 1985.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Reflexiones sobre la Vida religiosa hoy en Colombia. Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. Bogotá. 1985.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Reflexiones sobre la Vida religiosa hoy en Colombia. Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. Bogotá. 1985.

CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA. Desarrollo de la Pastoral de las Vocaciones en las Iglesias particulares. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1992.

CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA. Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos. Tercera Edición. Roma: Claretianas, 1990.

CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADAS Y LAS SOCIEDADES DE LA VIDA APOSTÓLICA. Orientaciones sobre la en los Institutos religiosos. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1990.

CHIRLANDA, Chirlanda. El Derecho en la Iglesia. Misterio de Comunión. España: Paulinas, 1992.

DE URKIRI, Timoteo. Vírgenes Seglares consagradas. Madrid: Sociedad de Educación Atenas, 1986.

DE URKIRI. Timoteo. La profesión religiosa a la luz del Vaticano II. Madrid: Sociedad de Educación Atenas, 1992.

DENZINGUER, Enrique. El Magisterio de la Iglesia. Barcelona: Herder, 1963.

DEVWE, Raymond. Escuela Francesa de Espiritualidad. París: Desclée, 1987, esp. 105ss. Berullé y la Escuela Francesa, editado con una introducción por William M. Thompson (Nueva York: Paulist Press, 1989) eso.

35ss; cf. también Míchel Dupuy, "El Cristo de Berulle" en Vicentina XXX (1986. Nº 3-4) 240-252; Benito Martínez, "El Cristo de Santa Luisa" en ibid 280-309: Luigi Mezzadri, "Jesucristo, figura del Padre-Misionero, en la obra del Señor Vicente" en ibid, 323-356: Gluseppe Toscani, "El Cristo de San Vicente" en ibid 357-405.

DIAZ CARMONA, F. Historia de la Iglesia Católica. Alemania: Editor Pontificio, 1908.

DIEZ PRESA Macario. Lectura teológica y oracional de las Constituciones. Madrid: Claretianas, 1990.

Directoire Canonique: Comité canonique des religieux, Cerf 1986 (sous la responsabilité des deux Conférences franjaises de supérieur(e)s majeur(e)s.

DOWNEY, Michael. Espiritualidad Cristiana: Corrientes Cambiantes. Perspectivas, Desafíos en América, 172 (1994) 8-12.

DURAND J.P, «Les Instituts de vie Consacrée et les Sociétés de Vie Apostolique» en Droit Canonique, Paris: Précis Dalloz, 1989, pp.80-125.

ENCICLOPEDIA DEL CATÓLICO. Tomo I y II. Barcelona: Seix Barral, S.A. 1951.

ESCRIVA DE BALAGUER, Josemaría. Itinerario de la causa de Canonización. Santafé de Bogotá: Procodes, 1992.

FERNÁNDEZ J. «Sociedades de Vida Apostolica» en Revista Española de Derecho Canonico 39 (1983) 251-273.

FERNÁNDEZ J. «Sociedades o Asociaciones de Apostolado consociado» en Revista Española de Derecho Canónico 33 (1977) 295-394.

FINKLER, Pedro. EL FORMADOR Y LA FORMACIÓN PARA LA VIDA RELIGIOSA. III Edición. Madrid: Paulinas, 1984.

GAMBARI E. «La Societá di vita apostolica e la vita consecrata» en Com. pro religiosas et missionariis 1989, vol.LXX, fax.III et IV, p.227-262.

GAMBARI E. «Le Societá di vita apostolica. Trattazione generale e comento ai canoni 731-746», en Vie Consacrée 22 (1986) 768-696; 789-806.

GAUDENMT J. «Les sources du droit de l'Eglise en occident du IIéme au VIIéme siécle. Initiations au christianisme ancien,» París: coéd. Cerf-CNRS, 1985.

GAUDENMT J. Le droit canonique, Bref, París: Cerf, 1989.

GHIRLANDA F. «Les formes de Consécration à la lumiére du nouveau code» in Documents Épiscopat 3, février 1990.

GIORDANO P. Amarás con toda tu alma. Tomo II: Obediencia. Tomo III: Celibato. España: Sal Terrae, 1989.

GOUDREAULT, Denise. Par-dessus tout, la charité. Montreal: L'oeuvre des Saints-Apôtres, 1986.

GUERRERO, José María. Caminos de futuro de la vida religiosa. Madrid: Instituto Teológico de Vida Religiosa, 1987.

GUERRERO, José María. La Vida religiosa en la Iglesia post-concilio. II edición. España: El Mensajero, 1968.

GUERRERO, José María. Opción preferencial por los pobres y compromiso sociopolítico de los religiosos. Madrid: Instituto Teológico de vida religiosa, 1985.

HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carlos. Ley, Evangelio y Derecho Canónico en Francisco de Vitoria. Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos Juan XXIII". Salamanca. 1981.

IIAMER J. (card.) op. La formation dans les Instituts religieux. Directives de la Congrégation pour les Instituts de Vie Consacrée et les sociétés de Vie Apostolique.

Introd. Jean Bonfils, Documents des Églises, París: Cerf, 1990.

JUAN PABLO II. Carta Apostólica a los Religiosos de América Latina con motivo del V Centenario de la Evangelización del Nuevo mundo. Ciudad del Vaticano: Librería Editrice Vaticana, 1990.

JUAN PABLO II. Carta Apostólica a los Religiosos de América Latina con motivo del V Centenario de la Evangelización del Nuevo mundo. Segunda Edición. Ciudad del Vaticano: Paulinas,1990.

JUAN PABLO II. Carta Apostólica sobre la Dignidad de la Mujer ("Mulieris Dignitatem") Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1988.

KALTFMANN L. «Les Sociétés Missionnaires sans voeux et le Nouveau Code» in Neue Zeitschrift für Missionswissenschaften 37 (1981) 58-70.

KALTFMANN L. «Societá missionarie» dans DIP, t.8 Rome, 1988.

KAUFMANN L. «Une étude récente sur les sociétés missionnaires catholiques» dans Neue Zeitschrift für Missionswissenschaften 1985/1.

LECLERCO, J. La vocación religiosa. España: Dinor, 1965.

LEGRAINM. «Les sociétés de vie apostolique» en VL (15 Mars 1989) p. 103-110.

LÓPEZ AMAT, Alfredo. El seguimiento radical de Cristo. Vol. I-II. Madrid: Encuentro, 1987.

LOZANO, Juan Manuel. El fundador y su familia religiosa. Madrid: Instituto Teológico de vida religiosa, 1978.

LUCAS HERNÁNDEZ, Juan. La Vida sacerdotal y religiosa. Madrid: Sociedad de educación Atenas, 1986.

MARTINI, Carlos María. La dimensión contemplativa de la vida. III Edición. Santafé de Bogotá: San Pablo, 1993.

MASCARENHAS F. «Societies of apostolic life: their identity and their statisties with regard to the consecration» en Com pro religiosas Ann L= Vol = fasc. I-II, 1990,p, 365.

MENARD, E.H. A cualquier hora Cristo invita a seguirle. Madrid: Torroba, 1969.

MENARD, E.H. La revolución del amor. Trípodes.

MENARD, E.H. Sed de amar. Lima: Paulinas, 1985.

MEREDITH, B. - Mc GIDRE, M. Espiritualidad Contemporánea Americana: Una Perspectiva Sociológica, en Boletín de Espiritualidad Cristiana, Vol. 5, nº 1: Primavera 1997) 1-8.

MERLIN, J. M. Documentos Pontificios sobre la vida de perfección. Madrid: Co. Cul. S.A., 1959.

MISIONEROS DE LOS SANTOS APÓSTOLES. Constituciones y Normas. Lima: Sesator, 1987.

MISIONEROS DE LOS SANTOS APÓSTOLES. Reglamento interno. Bogotá .

MOREIRA DA SILVA, Vilma. El compromiso religioso en la historia. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1976.

PABLO VI. Decreto sobre la Renovación de la Iglesia ("Perfectae Caritatis"). Tercera Edición. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1965.

PABLO VI. Decreto sobre la Renovación de la Vida religiosa. Roma: Paulinas, 1965.

PABLO VI. Exhortación Apostólica sobre la Renovación de la Vida religiosa según las enseñanzas del Concilio. CLAR. Bogotá. 1971.

PALMES, Carlos. Nueva Espiritualidad de la Vida religiosa en América Latina. Secretariado General de la CLAR. Bogotá. 1993.

PAOLI, Arturo. BUSCANDO LIBERTAD, CASTIDAD, OBEDIENCIA Y POBREZA. III Edición. España: Sal terrae, 1985.

PIKAZA, Xabier. Tratado de Vida religiosa, Consagración, Comunión, Misión. Madrid: Claretianas, 1990.

PIÑERO, José María. La Ley de la Iglesia. Tomos I y II. Madrid: Sociedad de Educacación Atenas, 1985.

PIÑERO, José María. Os cuento el Código. Madrid: Sociedad de Educacación Atenas, 1984.

PIO XII. Anuario Petrus 1955. Barcelona: Atlántida, S.A., 1955.

PIO XII. Carta Encíclica *Sacra Virginitas*. Segunda Edición. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1954.

PONTIFICIA COMMISSIO CODICI IURIS CANONICI AUTHENTICE INTERPRETANDO. Codex Iuris Canonici. Citta del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1989.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. Simposio sobre Asociaciones Canónicas de Fieles. Del 28 al 31 de octubre de 1986.

PROFESORES DE SALAMANCA. Código de Derecho Canónico. Madrid: B.A.C., 1983.

RAHNER, Karl. Investigaciones Teológicas. VIII, 208.

RAHNER, Karl. La Espiritualidad de la Iglesia del Futuro, En *Investigaciones Teológicas* 20, 149.

RECCHI SILVA «Il verbo "accedere" nei ec.604 e 731 del Cod. di Diritto Canonico» en Vita Consecrata, die. 1990 pp. 950-965.

RECCHI SILVA «Verbum " accedere" in c. 604 et 731 CIC» in Periodica de re morali Vol.LXXVIII, fax IV, 1989 PUG, Roma, p. 453-476.

RECCHI, Silvia. Consagración mediante los Consejos Evangélicos. Madrid: Claretianas, 1990.

REVISTA UNIVERSITAS CANONICA. Facultad de Derecho Canónico. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1993. Varios Números.

ROCCA G. «Societá di vita apostolica» in Diz. Istituto di Perfezione.

ROTHOFF H.sma: <, Le droit des sociétés sans voeux» París, 1949.

SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Catecismo de la Iglesia Católica. España: Asociación de Editores del Catecismo, 1992.

SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS RELIGIOSOS E INSTITUTOS SECULARES. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS. Criterios para las relaciones entre los Obispos y los religiosos en la Iglesia. Tercera Edición. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1978.

SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS RELIOSOS E INSTITUTOS SECULARES. Religiosos y promocion humana. La dimension contemplativa de la vida religiosa. Ciudad del Vaticano: Paulinas, 1980.

SALAVERRI, José María. La pobreza religiosa hoy. II Edición. Madrid: Claretiana, 1992.

SANCHEZ y SANCHEZ J. «Sobre las sociedades de vida apostolica» En Revista Española de Derecho Canonico 41 (1985) 423-427.

SCHNEIDERS, Sandra. Espiritualidad en el Academia, en Estudios Teológicos 50 (1989) 696.

SCHNEIDERS, Sandra. Teología y Espiritualidad: ¿Extraños, Rivales, o Socios? en Horizontes 13 (1986) 266

SÍNODO DE LOS OBISPOS. La Vida consagrada y su funcion en la Iglesia y en el mundo. Ciudad del Vaticano: Liberia Editrice Vaticana, 1992.

SOCHA H. «Die Gesellschaften des apostolischen Lebens» in AFKYR 152 (1983) 76-106.

STANTON WA «De societatibus sive virorum sive mulierum in communi vivendum sine votis» Halifax, 1936, 175p.

STOFFEL 0. «Der kanonische Status der Missionsgesellschapten im neuen Codex Juris Canonici» in AFKYR, 155 (1986) 16-48

STOFFEL 0. «Die "doppelte Inkardination" bei den Missionsgeselleschaften» en AA.VV. Recht im Dienste der Menschen, Graz, 1986,671p. Ver p. 547-560.

STOFFEL 0. «Die katholischen Missionsgesellschaften, historische Entwicklung und konzillare Erneuerung in kanonischer Sicht, Immensee, 1984.

TORTAJADA, Antonio. Fermento en el mundo. España: Edicep, 1991.

VALBUENA. Jesús Antonio. Carisma y legislación de los religiosos Pasionistas. Medellín: Quirama, 1993.

BIBLIOGRAFÍA

Sobre REFUNDACIÓN

(Para consultar si se desea.
(Se recuerda que la palabra REFUNDACIÓN fue expresamente vetada por la Santa Sede)

CLAR. Vida religiosa: Nueva Eclesialidad Refundación. No. 6 Noviembre/ Diciembre 1998

CLAR. Caminos de Refundación. No. 4 Julio/Agosto 2000

CONFER. Revista de Vida Religiosa. Realidades y Proyectos Volumen XXXVIII No. 147 Julio/septiembre de 1999

EUNSA. Código de Derecho Canónico Comentado. Navarra. 1984.

MADERA, Ignacio. Por el camino de Emaús, una aventura de Refundación. (Colección Experiencias, 169), Bogotá: Indo. American Pres Service Limitada, 2001

MARTINEZ DIEZ, Felicísimo. La frontera actual de la vida religiosa. Bases y desafíos de la Refundación. Madrid: San Pablo, 2000

MARTINEZ DIEZ, Felicísimo. Refundar la vida religiosa. Madrid: San Pablo, 1994.

MARTINEZ, Víctor. S.J. Refundación y Profetismo en la Vida Consagrada. Pontificia Universidad Javeriana. Colección Teología hoy No. 33. Bogotá. 2000

O'MURCHU, Diarmuid. Rehacer la vida religiosa. Una mirada abierta al futuro. Madrid: Publicaciones Claretianas, 2001.

SIMON, Pedro Arnaldo. Refundación (Contribución a una teología de la Vida Religiosa de cara al tercer milenio). Colección CLAR 70. Bogotá. 1999.

VINCULUM. La aventura de la Refundación. CRC 200. Bogotá. Julio-septiembre 2000

REFLEXIONES

"Una dádiva, un regalo, un don divino que la Iglesia recibió del Señor"[1]

El Obispo frente a La Vida Consagrada en la Diócesis

Mons. Alberto GIRALDO JARAMILLO
Arzobispo de Medellín

INTRODUCCIÓN

Al escoger el título para esta intervención me ha parecido muy conveniente emplear la expresión usada por el Papa Benedicto XVI en Aparecida. Equivale a la que ya había utilizado el Documento de Puebla[2]. Estoy seguro que cada uno de mis hermanos obispos mira a las diversas comunidades de Vida consagrada como un regalo muy especial para la Iglesia Particular que preside en el nombre del Señor.

Nosotros Obispos hemos meditado cuidadosamente la Exhortación Apostólica Post sinodal que nos entregó el Papa Juan Pablo II después de la celebración del Sínodo en el cual se revisó la figura del Obispo "servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo".

Después de hacer una referencia a la Exhortación ***VITA CONSECRATA*** leemos en el texto citado: "en la Iglesia como comunión, el Obispo ha de estimar y promover la vocación y misión específicas de la vida consagrada, que pertenece estable y firmemente a la vida y a la santidad de la Iglesia. También en la Iglesia particular ha de ser presencia ejemplar y ejercer una misión carismática...En su atenta solicitud por todas las formas de vida consagrada, que se expresa tanto en la animación como en la vigilancia, el Obispo ha de tener una consideración especial por la vida contemplativa...

1 BENEDICTO XVI, Homilía después del Santo Rosario en Aparecida, 12 de mayo de 2007, n.5
2 "La Vida Consagrada... es un don que el Espíritu concede sin cesar a su Iglesia como un medio privilegiado de evangelización eficaz... Y como la Iglesia Universal se realiza en las Iglesias Particulares, en éstas se hace concreta para la Vida Consagrada la relación de comunidad vital y de compromiso eclesial evangelizador" PUEBLA, n.739.741

También se recomendó un cuidado particular con los Institutos de derecho diocesano, sobre todo con los que se encuentran en serias dificultades..."[3]

El amor, el apoyo, el interés del Obispo por las comunidades religiosas presentes en la Diócesis están en clara relación con la forma como entiende y vive la Eclesiología.

1. LA IGLESIA DESPUÉS DEL VATICANO II

Al final de la Carta Apostólica ***Novo Millenio Ineunte*** el Papa Juan Pablo nos ha invitado a volver nuestra atención al Concilio Vaticano II "Después de concluir el Jubileo siento más que nunca el deber de indicar el Concilio como *la gran gracia de la que la Iglesia se ha beneficiado en el siglo XX*. Con el Concilio se nos ha ofrecido una brújula segura para orientarnos en el camino del siglo que comienza"[4]

Toda la eclesiología postconciliar ha sido especialmente recogida en las exhortaciones apostólicas postsinodales ***Christifideles laici, Pastores Dabo vobis, Vita consecrata y Pastores Gregis.*** Estas exhortaciones son bien importantes si consideramos que se refieren a las personas que "somos Iglesia" y "edificamos la Iglesia": en su orden los fieles laicos, los presbíteros y diáconos, las personas consagradas y los obispos. En estos textos encontramos la descripción de la Iglesia en tres palabras que lo resumen todo. La Iglesia es **MISTERIO, COMUNIÓN, MISIÓN.**

La Exhortación después del Sínodo de la Vida Consagrada tiene tres Capítulos así:

1. Capítulo I: *"CONFESSIO TRINITATIS"* En las fuentes cristológico-trinitarias de la vida consagrada.
2. Capítulo II: *"SIGNUM FRATERNITATIS"*. La vida consagrada signo de comunión en la Iglesia.
3. Capítulo III: *"SERVITIUM CARITATIS"*. La vida consagrada epifanía del amor de Dios en el mundo[5].

---

3 **JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal PASTORES GREGIS**, 16 de octubre de 2003, n.50

4 **JUAN PABLO II, Carta Apostólica** *NOVO MILLENNIO INEUNTE* n.57

5 **JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal,** VITA CONSECRATA, 2 de marzo de 1996. En la Exhortación después del Sínodo sobre la formación sacerdotal leemos "El sacerdote ministro es servidor de Cristo presente *en la Iglesia misterio, comunión y misión*... Es *servidor de la Iglesia misterio* porque realiza los signos eclesiales y sacramentales de la presencia de Cristo resucitado. Es *servidor de la Iglesia comunión* porque – unido al Obispo y en estrecha relación con el presbiterio- construye la unidad de la comunidad eclesial en la armonía de las diversas vocaciones, carismas y servicios. Por último, *es servidor de la Iglesia misión* porque hace a la comunidad anunciadora y testigo del Evangelio". PASTORES DABO VOBIS, n. 16.Lo mismo podemos encontrar en *CHRISTIFIDELES LAICI* ns.9.32 y en los titulos de los diversos capítulos: "La dignidad de los fieles laicos en la Iglesia – **Misterio.** La participación de los fieles laicos en la vida de la Iglesia – **Comunión.** La corresponsabilidad de los fieles laicos en la Iglesia- **Misión.** Podríamos también mirar *PASTORES GREGIS*, n.5.

2. LA IGLESIA QUE PEREGRINA EN NUESTRO CONTINENTE

El Papa Benedicto XVI convocó la **V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE** que ya se realizó en Aparecida – Brasil – del 13 al 31 de mayo de 2007. En nuestras Iglesias Particulares nos preparamos con la oración y con las diversas actividades que organizamos para asmiliar el tema que había señalado el Papa: **Discípulos y misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en Él tengan vida.** ***"Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida."*** **(Jn 14,6)**.

Seguramente en todas nuestras familias religiosas trabajamos por descubrir la riqueza que significa para todos el ser **DISCÍPULOS y MISIONEROS**.

El **CELAM** dio el último paso para esta preparación cuando nos entregó la **SÍNTESIS** de los diversos trabajos recibidos. En los días de la realización de la V Conferencia los obispos, también ellos **DISCÍPULOS Y MISIONEROS** estuvieron elaborando un Documento que nos será muy útil para que podamos orientar la gran empresa misionera que ha de surgir en cada una de nuestras diócesis.

A partir de las notas de la **SÍNTESIS**, de las notas que hemos podido elaborar, de los Discursos del Papa en su reciente visita al Brasil y del **DOCUMENTO CONCLUSIVO** de la V Conferencia General, expondremos algunas reflexiones útiles para nosotros.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIDA CONSAGRADA EN AMÉRICA LATINA

En el contexto de una Iglesia que busca ser dócil a la acción del Espíritu para llegar a ser discípulos que están en formación permanente para ser y vivir como misioneros se han recogido algunas observaciones que resultan importantes para el obispo y las personas consagradas.

3.1. El sentido de la vida consagrada

La **SÍNTESIS** que hemos mencionado, resume en estos dos párrafos lo más importante de la vida consagrada. "En el camino del discipulado misionero, **la vida consagrada tiene un valor y una misión insustituible**. Es un camino de especial seguimiento de Cristo, para dedicarse a él con un corazón indiviso, y ponerse, como él, al servicio de Dios y de la humanidad, asumiendo la forma de vida que Cristo escogió para venir a este mundo: una vida virgen, pobre y obediente (*VC* 14, 16 y 18)" Luego agrega "**Para los demás miembros del Pueblo de Dios**, ella está llamada a ser un signo

de los bienes futuros prometidos por Dios, y para los hombres y mujeres de nuestro tiempo, profecía de una humanidad reconciliada, llamada a construir comunión y vida compartida a partir de orígenes y dones distintos"[6]

3.2. Desafíos para la vida consagrada en nuestro Continente

Ciertamente la vida consagrada tiene una hermosa historia en el pasado de nuestra región y debe construir una gran historia en el futuro. Hoy sufre los cambios de la sociedad y de la cultura. A veces parece que sufre de desencanto, de crisis, de desconcierto; pero también tiene signos inequívocos de vitalidad. El Continente espera mucho de los consagrados y consagradas; especialmente estas últimas "muestran el rostro materno de la Iglesia y su anhelo de escucha, acogida, pobreza y servicio".[7]. Para nosotros obispos es muy importante hacer descubrir a nuestra sociedad que aquel "genio femenino" de que habló Juan Pablo II está plenamente realizado en las mujeres que optan por la vida consagrada, también cuando su opción es por la vida contemplativa.

4. LAS ENSEÑANZAS DEL PAPA BENEDICTO XVI

4.1. Descripción de la vida consagrada

Los consagrados son signos de un amor sin reservas expresado en el silencio, en la contemplación, en diversas actividades pastorales. Es el mismo estilo de vida de Jesucristo: obediente, pobre, casto. Son testigos de la esperanza.

En la **homilía después del rezo del Santo Rosario** en Aparecida encontramos estas palabras: "Vosotros, religiosos y religiosas, sois una dádiva, un regalo, un don divino que la Iglesia recibió de su Señor. Agradezco a Dios vuestra vida y el testimonio que dais al mundo de un amor fiel a Dios y a los hermanos. Ese amor sin reservas, total, definitivo, incondicional y apasionado se expresa en el silencio, en la contemplación, en la oración y en las actividades más diversas que realizáis, en vuestras familias religiosas, en favor de la humanidad y principalmente de los más pobres y abandonados. Eso todo suscita en el corazón de los jóvenes el deseo de seguir más de cerca y radicalmente a Cristo el Señor y ofrecer la vida para dar testimonio a los hombres y mujeres de nuestro tiempo, que Dios es Amor y que vale la pena dejarse cautivar y fascinar para dedicarse exclusivamente a Él (cf. Exort. ap. *Vita Consecrata*, 15)"[8]

---

6 CELAM, V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, SÍNTESIS DE LOS APORTES RECIBIDOS, ns. 238 y 239 (En adelante citaremos sencillamente SÍNTESIS)

7 Cf. SÍNTESIS, ns.240 – 242.

8 BENEDICTO XVI, Homilía después del rezo del Santo Rosario en Aparecida, 12 de mayo de 2007.

En el Discurso a los jóvenes dijo el Papa Benedicto: "Los consagrados que se entregan totalmente a Dios, bajo la moción del Espíritu Santo, participan en la misión de Iglesia, testimoniando la esperanza en el Reino celeste ante todos los hombres. Por eso, bendigo e invoco la protección divina a todos los religiosos que dentro de la mies del Señor se dedican a Cristo y a los hermanos. Las personas consagradas merecen, verdaderamente, la gratitud de la comunidad eclesial: monjes y monjas, contemplativos y contemplativas, religiosos y religiosas dedicados a las obras de apostolado, miembros de institutos seculares y de las sociedades de vida apostólica, eremitas y vírgenes consagradas. "Su existencia da testimonio del amor a Cristo cuando ellos se encaminan por su seguimiento, tal como éste se propone en el Evangelio y, con íntima alegría, asumen el mismo estilo de vida que Él escogió para Sí" (Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica: Instrucción "Caminar desde Cristo", N. 5)"[9].

4.2. Misión de la vida consagrada en nuestro Continente

La misión será, ante todo, un testimonio de una manera diferente de vivir. Están, los consagrados, en contravía de una vida de bienestar y placer. Es un testimonio de vida "distinta".

En el **Discurso Inaugural** de la V Conferencia dijo el Papa: "Quiero dirigirme también a los religiosos, a las religiosas y a las laicas y laicos consagrados. La sociedad latinoamericana y del Caribe tiene necesidad de vuestro testimonio: en un mundo que muchas veces busca ante todo el bienestar, la riqueza y el placer como objetivo de la vida, y que exalta la libertad en lugar de la verdad sobre el hombre creado por Dios, vosotros sois testigos de que hay una manera diferente de vivir con sentido; recordad a vuestros hermanos y hermanas que el Reino de Dios ya ha llegado; que la justicia y la verdad son posibles si nos abrimos a la presencia amorosa de Dios nuestro Padre, de Cristo nuestro hermano y Señor, del Espíritu Sagrado nuestro Consolador".

"Con generosidad y también con heroísmo tenéis que seguir trabajando para que en la sociedad reine el amor, la justicia, la bondad, el servicio y la solidaridad, según el carisma de vuestros fundadores. Abrazad con profunda alegría vuestra consagración, que es medio de santificación para vosotros y de redención para vuestros hermanos".

"La Iglesia de América Latina os da las gracias por el gran trabajo que habéis realizado a través de los siglos por el Evangelio de Cristo a favor de vues-

9 BENEDICTO XVI, Discurso a los jóvenes, En el estadio municipal de Pacaembu "Paulo Machado de Carvalho", Sao Paulo, el jueves 10 de mayo de 2007.

tros hermanos, sobre todo de los más pobres y desfavorecidos. Os invito a colaborar siempre con los obispos y a trabajar unidos a ellos, que son los responsables de la acción pastoral. Os exhorto también a la obediencia sincera a la autoridad de la Iglesia. Tened como único objetivo la santidad, como habéis aprendido de vuestros fundadores"[10].

Hizo el Papa un hermoso análisis del carisma franciscano vivido por Fray Galvao. Este Santo testimonió su alma franciscana en la actitud de adoración eucarística, la capacidad de escucha y orientación de las almas y su especial devoción a María Inmaculada.[11]

4.3. La importancia de la vida consagrada contemplativa

En medio de la confusión en que vive el mundo actual, la vida contemplativa es todo un mensaje de esperanza y "la esperanza no defrauda"(Rm 5,5). Ella misma va proclamando la belleza del silencio, la grandeza de la creación. El Papa ha visto el signo muy especial de una casa de religiosas contemplativas, la lado de una casa para recuperación de personas que están bajo el flagelo de la droga: viviendo del mismo amor de Cristo, se va mostrando a los que tienen estos problemas que parecen insolubles que "la gloria de Dios es el ser humano vivo" (San Irineo): Dios ama, tiene misericordia de cada uno de los jóvenes que están en problemas, aparentemente insolubles.[12]

4.4. Pastoral juvenil y llamado a la vida consagrada

El Discurso a los jóvenes fue un llamado a la autenticidad de una vida cristiana que se decide por la santidad. La vida consagrada aparece así como una posibilidad para el joven discípulo. "Repito aquí para todos vosotros que "el eros quiere remontarnos 'en éxtasis' hacia lo divino, llevarnos más allá de nosotros mismos, pero precisamente por eso necesita seguir un camino de ascesis, renuncia, purificación y recuperación" (*"Deus caritas est"*, [25/12/2005], N. 5). En pocas palabras, requiere espíritu de sacrificio y de renuncia por un bien mayor, que es precisamente el amor de Dios sobre todas las cosas. Buscad resistir con fortaleza a las insidias del mal existente en muchos ambientes, que os lleva a una vida disoluta, paradójicamente vacía, al hacer perder el bien precioso de vuestra libertad y de vuestra verdadera felicidad. El amor verdadero "buscará cada vez más la felicidad del otro, se preocupará de él, se entregará y deseará 'ser para' el otro" (Ib. N. 7) y, por

10 BENEDICTO XVI, Discurso inaugural de la V Conferencia, 5 parte.

11 BENEDICTO XVI, Homilía en la Misa de Canonización del Beato Antonio de Santa´Ana Galvao, O.F.M., Fundador del Monasterio de las Concepcionistas "Recolhimento da Luz, (1739 – 1822), primer santo nacido en el Brasil, ceremonia realizada en el Campo de Marte de Sao Paolo, el viernes 11 de mayo.

12 Al final de este texto transcribimos todo el SALUDO de Benedicto XVI a las hermanas Clarisas en la Hacienda de la Esperanza de Guaratinguetá, el sábado 12 de mayo de 2007.

eso, será siempre más fiel, indisoluble y fecunda. Para ello, contáis con la ayuda de Jesucristo que, con su gracia, hará esto posible (cf. Mt 19,26). La vida de fe y de oración os conducirá por los caminos de la intimidad con Dios, y de la comprensión de la grandeza de los planes que Él tiene para cada uno. "Por amor del reino de los cielos" (ib., 12), algunos son llamados a una entrega total y definitiva, para consagrarse a Dios en la vida religiosa, "eximio don de la gracia", como fue definido por el Concilio Vaticano II (Decreto *"Perfectae caritatis"*, n.12)... Espero que, en este momento de gracia y de profunda comunión en Cristo, el Espíritu Santo despierte en el corazón de tantos jóvenes un amor apasionado en el seguimiento e imitación de Jesucristo casto, pobre y obediente, dirigido completamente a la gloria del Padre y al amor de los hermanos y hermanas"[13].

5. LAS REFLEXIONES DE "APARECIDA"

Los consagrados y consagradas, discípulos misioneros de Jesús Testigo del Padre[14]

5.1. Noción de vida consagrada

La vida consagrada es un don del Padre por medio del Espíritu a su Iglesia[15], y constituye un elemento decisivo para su misión[16]. Se expresa en la vida monástica, contemplativa y activa, los institutos seculares, las sociedades de vida apostólica y otras nuevas formas. Es un camino de especial seguimiento de Cristo, para dedicarse a él con un corazón indiviso, y ponerse, como Él, al servicio de Dios y de la humanidad, asumiendo la forma de vida que Cristo escogió para venir a este mundo: una vida virginal, pobre y obediente[17].

5.2. Espacios evangelizadores

En comunión con los Pastores, los consagrados y consagradas son llamados a hacer de sus lugares de presencia, de su vida comunitaria y de sus obras, espacios de anuncio explícito del Evangelio, principalmente a los más pobres, como lo han hecho en nuestro continente desde el inicio de la evangelización. De este modo colaboran, según sus carismas fundacionales con la gestación de una nueva generación de cristianos discípulos y misioneros y de una sociedad en la que se respete la justicia y la dignidad de la persona humana.

13 BENEDICTO XVI, Discurso a los Jóvenes, n.5
14 Transcribimos los párrafos del DOCUMENTO CONCLUSIVO De la V Conferencia General, Ns. 232 -240. Los títulos en negrilla cursiva son nuestros.
15 *VITA CONSECRETA* 1
16 Ibid. 3
17 Ibid. 14, 16 y 18

5.3. Signos de comunión

Desde su ser, la vida consagrada está llamada a ser experta en comunión, tanto al interior de la Iglesia como de la sociedad. Su vida y su misión deben estar insertas en la Iglesia particular y en comunión con el Obispo. Para ello, es necesario crear cauces comunes e iniciativas de colaboración, que lleven a un conocimiento y valoración mutuos y a un compartir la misión con todos los llamados a seguir a Jesús.

5.4. Respuesta a la secularización

En un continente en el cual se manifiestan serias tendencias de secularización, la vida consagrada está llamada a dar testimonio de la absoluta primacía de Dios y de su Reino. Ella se convierte en testigo del Dios de la vida en una realidad que relativiza su valor (obediencia), es testigo de libertad frente al mercado y a las riquezas que valoran a las personas por el tener (pobreza), y es testigo de una entrega en el amor radical y libre a Dios y a la humanidad frente a la erotización y banalización de las relaciones (castidad).

5.5. Vida de discípulos y misioneros

En la actualidad de América Latina y El Caribe, la vida consagrada está llamada a ser una *vida discipular*, apasionada por Jesús-camino al Padre misericordioso, por lo mismo, de carácter profundamente mística y comunitaria. Está llamada a ser una *vida misionera*, apasionada por el anuncio de Jesús-verdad del Padre, por lo mismo, radicalmente profética, capaz de mostrar a la luz de Cristo las sombras del mundo actual y los senderos de vida nueva, para lo que se requiere un profetismo que aspire hasta la entrega de la vida en continuidad con la tradición de santidad y martirio de tantas y tantos consagrados a lo largo de la historia del continente. Y al servicio del mundo, apasionada por Jesús-vida del Padre, que se hace presente en los más pequeños y en los últimos a quienes sirve desde el propio carisma y espiritualidad.

5.6. Vida contemplativa

De manera especial, América Latina y El Caribe necesitan de la vida contemplativa, testigo de que sólo Dios basta para llenar la vida de sentido y de gozo. "En un mundo que va perdiendo el sentido de lo divino, ante la supervaloración de lo material, ustedes queridas religiosas, comprometidas desde sus claustros en ser testigos de unos valores por los que viven, sean testigos del Señor para el mundo de hoy, infundan con su oración un nuevo soplo de vida en la Iglesia y en el hombre actual"[18].

18 Juan Pablo II, Discurso a las religiosas contemplativas en México, enero 1979

5.7. Nuevas formas de vida consagrada

El Espíritu Santo sigue suscitando nuevas formas de vida consagrada en la Iglesia, los cuales necesitan ser acogidos y acompañados en su crecimiento y desarrollo en el interior de las Iglesias locales. El Obispo ha de hacer un discernimiento serio y ponderado sobre su sentido, necesidad y autenticidad.

5.8.Estructuras de servicio y animación

Las Confederaciones de Institutos Seculares (*CISAL*) y de religiosas y religiosos (*CLAR*) y sus Conferencias Nacionales son estructuras de servicio y de animación que, en mutua relación con los Pastores, en comunión y diálogo fecundo y amistoso[19], están llamadas a estimular a sus miembros a realizar la misión como discípulos y misioneros al servicio de Reino de Dios.

5.9. La vida consagrada femenina

Los pueblos latinoamericanos y caribeños esperan mucho de la vida consagrada, especialmente del testimonio y aporte de las religiosas contemplativas y de vida apostólica que, junto a los demás hermanos religiosos, miembros de Institutos Seculares y Sociedades de Vida Apostólica, muestran el rostro materno de la Iglesia. Su anhelo de escucha, acogida y servicio, y su testimonio de los valores alternativos del Reino, transformado en Cristo, el Señor, es posible[20].

CONCLUSIÓN

La Eclesiología post conciliar nos ha hecho comprender que somos don del Espíritu a una Iglesia que es **MISTERIO, COMUNIÓN, MISIÓN.** En ella hemos de vivir como **DISCÍPULOS, HERMANOS y MISIONEROS**. Se vuelve

muy interesante volver a meditar la Exhortación post sinodal ***VITA CONSECRATA*** con esta perspectiva.

La V Conferencia nos ha permitido descubrir nuevamente que, como los discípulos de Emaús (cf. Lc 24,13-31), vamos caminando con el Resucitado que nos interpela, nos invita al discernimiento, nos alimenta con el Pan Vivo que da la Vida y nos envía a ser testigos de la Resurrección[21]

19 Cf. *PERFECTAE CARITATIS* 23 y *CODEX JURIS CANONICI* 708
20 Cf. DI 5
21 Cf. SÍNTESIS, ns. 353 – 361.

No desconocemos la realidad en la cual vivimos, comprendemos que la vida consagrada es una forma de existencia "con sentido": es medio de santificación para nosotros y de redención para nuestros hermanos. Nosotros, obispos, expresamos, una vez nuestro respeto y nuestra voluntad de apoyo a todos los queridos religiosos de nuestras diócesis. Con ellos queremos convertirnos en "testimonio y profecía" para nuestras comunidades.

Comprendemos la importancia de la formación inicial y permanente de los religiosos y religiosas. Queremos dar especial importancia a la pastoral vocacional y al acompañamiento de las casas de formación de los futuros religiosos en actitud de profundo respeto por la identidad de cada una de las comunidades que existen en nuestras Diócesis[22]

Con nuestros religiosos y religiosas queremos caminar en la dirección de la **GRAN MISIÓN CONTINENTAL** que sea realmente un nuevo Pentecostés para cada una de nuestras Iglesias.

Tratando de poner en marcha la misma metodología que ha empleado esta V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, también nosotros queremos unirnos con nuestros religiosos para hacernos discípulos y misioneros, con los tres pasos que ha recorrido el Documento Conclusivo de la Asamblea.

1. Volveremos a mirar la vida de nuestros pueblos hoy.
2. Una vez más contemplaremos la vida de Jesucristo en los discípulos y misioneros.
3. Con nuestros queridos religiosos y religiosas buscaremos cómo viviremos y actuaremos para que la vida de Jesucristo llegue realmente a nuestros pueblos.

22 DOCUMENTO CONCLUSIVO Consideramos especialmente importantes los números 329- 331. 341

EXPERIENCIAS

Vida Religiosa Colombiana al Servicio de la Vida

Hna. Luz Marina VALENCIA LÓPEZ, STJ
Presidenta de la CRC

1. Rostros de la vida religiosa colombiana

Hablar de la Vida Religiosa Colombiana es hablar de muchos rostros:

- Religiosas y Religiosos que han dejado sus países de origen para entregar su vida en nuestra realidad en un proceso de inculturación lento y doloroso en el que muchas veces se sacrificaron valores culturales autóctonos pero en el que sin duda alguna ambas culturas se han visto enriquecidas.
- Religiosas y Religiosos colombianos que han sabido acoger y lentamente inculturar los carismas de las Congregaciones extranjeras que con el paso del tiempo han ido tomando un rostro más colombiano sin abandonar su color universal.
- Institutos Religiosos de origen colombiano con su propio estilo y que han dado a la Iglesia Colombiana un rostro misionero.
- Vida Religiosa monástica y contemplativa que son escuelas de oración desde sus propios carismas contemplando la realidad en comunión eclesial, orando por las situaciones de conflicto y sufrimiento y convirtiendo sus casas en espacios de encuentro y reconciliación.
- Mujeres y hombres comprometidos en todos los campos apostólicos, haciendo presencia evangelizadora en todos los ámbitos sociales.
- Comunidades enteras entregando su vida en zonas de conflicto. Caminando con el pueblo y sufriendo con él la inseguridad, la amenaza, la incertidumbre; hombres y mujeres que arriesgan la vida en la defensa de los derechos humanos, allí donde están siendo más atropellados. En muchos lugares de Colombia, estas comunidades son la única presencia de Iglesia y han dado a la Vida Religiosa colombiana un rostro martirial.

- Religiosos Hermanos presentes a lo largo del país en muchos ámbitos pastorales que buscan en misión compartida con los laicos, mejores formas de presencia sobre todo en los campos de la educación y la salud.
- Comunidades de Religiosos clérigos presentes en gran cantidad de Parroquias ubicadas generalmente en zonas marginadas.
- Vida Religiosa masculina presente en el episcopado colombiano enriqueciendo con los carismas de sus Fundadores la tarea pastoral de sus Diócesis.
- Una Vida Religiosa con rostro joven porque a pesar de la disminución de vocaciones, Colombia sigue siendo un país donde muchas y muchos jóvenes se entusiasman con el Seguimiento de Jesús en los distintos carismas de la Vida Religiosa.

2. La vida religiosa parte de un pueblo

La vida religiosa colombiana como parte de un pueblo que reclama verdad – justicia – paz, se siente ella misma sedienta de comunión, sedienta de Dios. De ese Dios que la llama y envía, como a Moisés, a caminar con su pueblo en el doloroso proceso de liberación de tantas antiguas y nuevas esclavitudes.

Por eso, porque comparte la sed del pueblo, se sienta junto al pozo como la Samaritana para escuchar a Jesús que le dice "dame de beber". En el diálogo con Él va reconociendo su propia realidad y la realidad sufriente del pueblo que acompaña. Al mismo tiempo que se siente impulsada por la fuerza del Espíritu a una búsqueda incansable de nuevas formas de evangelización. Caminando al lado del pueblo, resistiendo con él allí donde la vida es cada día más amenazada.

La Conferencia de Religiosos ha jugado un papel muy importante en esta búsqueda con su trabajo incansable por animar la Vida Religiosa en diálogo con la realidad leída y contemplada a la luz de la Palabra y en sintonía con los documentos y acontecimientos eclesiales de cada época.

El caminar de la Vida Religiosa ha estado muy marcado por las Conferencias Episcopales de Latinoamérica. Desde Medellín puede decirse que la Iglesia y en ella la Vida Religiosa de Colombia toma rostro original, un rostro más latinoamericano. Son tres los rasgos particulares que marcan a la Vida Religiosa de esta época: **Una opción preferencial por los pobres, la dimensión comunitaria, la pasión por la liberación.**

Esta búsqueda y compromiso por dar respuesta a las urgencias que la realidad del país le presenta acogiendo las orientaciones del Magisterio de la Iglesia nunca ha sido una tarea fácil. Se ha necesitado de un discernimiento constante, de un diálogo que muchas veces se ha visto bloqueado por temores de los mismo Pastores que le han impulsado a dar respuestas audaces desde las Conferencias Episcopales.

3. Camino recorrido por la vida religiosa desde los años 50

En las grandes líneas que han ido centrando la reflexión de la Vida Religiosa en Colombia podemos ver su camino recorrido:

De un centramiento en sus propias necesidades y urgencias (con significativas excepciones) de los años 50: Formación de sus miembros, selección de sus vocaciones, capacitación de formadores y Superiores, fue abriéndose poco a poco a las grandes urgencias que le presentaba una realidad de violencia que en ese entonces ya se agudizaba y que la fue lanzando a un mayor acercamiento a ese pueblo que la necesitaba y que la veía encerrada en sus grandes Obras a las que los golpeados por la violencia tenían poco acceso.

En la década de los 60 vemos una Vida Religiosa más preocupada por los problemas sociales, abierta a la nueva sociología y atenta al caminar del Concilio Vaticano II con su llamada urgente a la renovación. Aquí se hace necesario reconocer el acompañamiento de las Conferencias de Religiosos Nacional y Latinoamericanas que se encuentran en su proceso de consolidación pero en un período de profunda reflexión teológica frente a la situación social.

Medellín pide a la Vida Religiosa "que tome conciencia de los graves problemas sociales de vastos sectores del pueblo en que vivimos" y por esto la urge a la colaboración pastoral intensa y eficaz pero coherente con su identidad de consagrados.[1] La CRC escucha este llamado y se pone en la tarea de una reflexión seria que ilumine el caminar de de las Congregaciones en la puesta en marcha de nuevos proyectos pastorales. Aunque habrá que esperar a la III Conferencia Episcopal para que la Iglesia de Colombia y en ella la Vida Religiosa tome conciencia de los grandes cambios que la nueva situación del país está necesitando.

En vísperas de Puebla y siguiendo el llamado de la Conferencia Latinoamericana de Religiosos (CLAR), la CRC invita a renovar el entusiasmo en el seguimiento de Jesús. Esto implica un nuevo y más decidido descentramiento, salir del aislamiento personal y congregacional para conocernos y

1 Cf. Medellín – Conclusiones

conocer los estilos de vida y de apostolados que estamos llevando. Ver como estamos respondiendo a la tarea del Reino desde los propios carismas para caminar juntos hacia esa renovación que nos pide el Vaticano II.

En Puebla aparece con mayor fuerza la "opción por los pobres", opción que marcará el caminar de la Conferencia de Religiosos de Colombia hasta el día de hoy. A partir de aquí la Vida Religiosa en Colombia cambia su rostro y sobre todo su mapa de presencias ya que se da un enorme movimiento de nuevas fundaciones en lugares de mayor pobreza.

La Vida Religiosa de este tiempo, vibraba con la llamada de Medellín y Puebla en profunda comunión eclesial. Se sentía la llamada al "éxodo", a salir de la seguridad de las ciudades para ir a la periferia a caminar con el pueblo que sufría las consecuencias de la violencia. La vida religiosa colombiana estiró sus brazos para multiplicar sus fuerzas y responder a las necesidades de los lugares donde no había presencia de Iglesia. Hoy podemos hablar de una Vida Religiosa presente en todos los rincones de Colombia superando incluso los ámbitos de la misión que encontramos como preferentes en la "Síntesis de los aportes recibidos para la V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano".[2]

4. La vida religiosa de cara a la Nueva Evangelización

En 1990 el Papa Juan pablo II le da un nuevo impulso a la búsqueda de la Vida Religiosa con su llamada a la Nueva Evangelización. La Vida Religiosa Colombiana responde inmediatamente con unos desafíos que están en plena sintonía con la realidad del país, principalmente en lo sociopolítico y eclesial. Estos desafíos fueron enunciados así:[3]

- La justicia y la Paz
- El profetismo de la Vida Religiosa
- La formación para la Nueva Evangelización
- La inserción y la inculturación
- El compromiso eclesial

Estos desafíos que acompañaron su caminar los años siguientes, fueron enriquecidos con la reflexión de la Asamblea de 1992 que trabajó sobre los aportes de la vida religiosa colombiana a Santo Domingo y luego confrontados con las conclusiones de esta Conferencia. La Asamblea de 1995 de nuevo se dejaba iluminar por el Magisterio de la Iglesia en el **Sínodo sobre**

2 Síntesis de aportes Nº 256 - 271
3 Cf. Libro de la XXXI Asamblea General Ordinaria Electiva de Superiores Mayores de Colombia. Bogotá, D.C. Mayo 1, 2 y 3 de 1992. Archivo de la CRC.

la Vida Consagrada[4]. En esta época no hubo grandes cambios en sus opciones pero si un gran dinamismo en su reflexión teológica y en el acompañamiento de las Comunidades presentes en zonas de conflicto.

En el final de siglo la vida religiosa de Colombia como parte de esa humanidad sedienta de justicia y paz, se ve afectada por los signos de los tiempos. El aumento del conflicto armado y por lo tanto de las víctimas que generan una mayor pobreza en el país, después de la entusiasta opción preferencial por los pobres, ha causado cansancio y desencanto en las generaciones de religiosos y religiosas adultos y las nuevas generaciones que han vivido la situación del país como algo normal e inevitable, traen sus propios intereses y sensibilidades.

La Conferencia de Religiosos en su asamblea de 1998, bajo el lema: ***"Seguir a Jesús bajo la acción del Espíritu",*** busca dar un nuevo impulso, llamando a la renovación de nuestro compromiso y explicita las opciones que animarán el caminar del la Vida Religiosa en los años siguientes:[5]

1. *Actitud de apertura y discernimiento a partir de la realidad, a la luz de la Palabra, en búsqueda de la voluntad de Dios hoy.*

Opción que parte de la realidad y del Dios histórico presente y actuante en la vida y en la historia. Desde ese mundo y en esa historia Dios interpela al hombre. Ve la importancia de hacer un discernimiento - tarea incesante y leal de buscar y hallar la voluntad de Dios en todas las manifestaciones de la existencia y de orientar la voluntad en esa dirección - para experimentar a Dios en la vida. El resultado será buscar a Dios en la acción y convertir toda la vida en una incesante oración. La Palabra aparece como la que ilumina ese proceso. Se precisa para ello autenticidad, limpieza de corazón.

2. *Compromiso efectivo y afectivo con los pobres, en la lucha por la justicia, como exigencia radical de fe.*

Entendemos por comprometida a la persona que ha asumido la causa de los pobres como su propia causa, como la causa de Cristo, y actúa en consecuencia. Ese compromiso debe ser efectivo: asumir la justa causa de los pobres y su lucha solidaria por transformar la sociedad colombiana en una sociedad más justa y por tanto más cristiana. *Y* también afectivo: que experimente, sienta y juzgue las condiciones de la vida del país y sus múltiples

4 Cf. Libro de la XXXIV Asamblea General Ordinaria Electiva de Superiores Mayores de Colombia. Santafé de Bogotá, D.C. Abril 29 – 30 y mayo 1 de 1995. Archivo de la CRC.
5 Cf. Libro XXXVII Asamblea General Ordinaria Electiva de Superiores Mayores de Colombia. Santafé de Bogotá, D.C. Mayo 1, 2 y 3 de 1998. Archivo de la CRC.

problemas, asumiendo la perspectiva de los pobres. Pretende construir un corazón sensible que como Dios, se estremece ante el grito de los pobres.

Entendemos por pobres a los carentes de bienes materiales y que a causa de su situación están abiertos a la confianza en Dios. Pobre aparece como un término espiritual y a la vez como un término de dimensión económica y social. Pobre es aquel que no tiene el dinero suficiente para satisfacer aquellas necesidades que, de no ser atendidas, ponen en peligro la vida misma: alimento, vestido, vivienda... Además el que no cuenta con educación, descanso, posibilidades culturales... Pobre es también, como consecuencia, el relegado, sin voz ni voto en la sociedad, el que no cuenta ni participa en el desarrollo de la vida social.

Explicitamos la necesidad de audacia y valentía en esta tarea por construir justicia hasta dar la vida por los hermanos en el seguimiento de Cristo. Afirmamos que la opción preferencial por los pobres es signo necesario de la autenticidad de la evangelización. No hay verdadero anuncio de Cristo ni proclamación de su evangelio sin un compromiso resuelto por su promoción y liberación integral".

3. *Mayor conciencia de nuestra misión profética.*

El profeta es un hombre llamado a participar del conocimiento de Dios, de su voluntad. Se alimenta de una profunda experiencia de Dios: es el testigo de lo absoluto. Jesús aparece como profeta con exigencias radicales y a la vez muy libre. Del mismo modo "el religioso renuncia al camino del dinero, del poder, de la ambición, del prestigió, de la fuerza y aun de la ley, para correr el camino del amor, de la cruz, de la humanidad, de la renuncia gozosa: es la opción por los pobres".

Cristo resucitado es el profeta de la esperanza, la fuente del optimismo, la seguridad del éxito definitivo, la garantía de nuestra plena realización. La vida religiosa es en sí un acto profético. El profeta además de denunciar, anunciar, demostrar e interceder, abre camino. Ese papel lo cumple en la historia conflictiva y difícil de cada día.

4. *Promover y renovar la espiritualidad de la vida religiosa, basados en la experiencia de Jesucristo, Dios encarnado y resucitado presente en nuestra historia, y en su seguimiento a la luz del evangelio.*

En esta opción se presenta la preocupación de querer renovar la espiritualidad partiendo del momento histórico y de los sufrimientos y gritos de los pobres. Una espiritualidad que sirva de apoyo a las nuevas formas de vida inserta.

La espiritualidad no puede ser otra que la misma vida según el Espíritu. Se presenta en tres dimensiones: la Cristocéntrica: experiencia de Dios en Jesucristo; la del discipulado: el seguimiento mediante los consejos evangélicos; la Eclesial liberadora: la entrega al hombre oprimido. Nos invita a buscar formas nuevas que expresen ese testimonio de lo Absoluto de manera más legible, más real, más sencilla, más cercana al pueblo.

La espiritualidad es la fuerza de la evangelización y a la vez su mismo contenido. Nos invita, también, a una espiritualidad no de fuga del mundo sino de inserción en él. Que lleve a una verdadera contemplación en la acción. Y que sirva para gestar una nueva humanidad.

5. *Buscar la comunión a todos los niveles, basados en la verdad; con paciencia y fortaleza, en constante camino de discernimiento, para convertirnos en constructores de la paz promoviendo el diálogo sin desfallecer.*

Basamos la comunión en la llamada a la armonía, a ser señor de la naturaleza, que el mismo Dios le hace al hombre. Y a ser hermano de los otros e hijos suyos. Dios aparece como el que renueva el diálogo, el que restablece las relaciones.

Esta comunión con Dios nos abre a sus proyectos salvíficos universales y nos obliga a establecerla con todos los hombres y con todo el hombre, en su dimensión política, social, económica...Y preferencialmente con los pobres. Se plantea como una comunión con todos los miembros de la Iglesia. A su vez debe abarcar los diferentes niveles con los que el hombre se relaciona. Esta opción ubica el papel de los religiosos de ser constructores de justicia y de paz en medio de la situación de violencia que vive el país."

Hasta aquí los desafíos que animaron la vida religiosa en Colombia al finalizar el siglo XX.

5. La vida religiosa al iniciar el tercer milenio

En el año 2000, "al interior del Equipo de Teólogos Asesores de la Presidencia de la CLAR se realizó una reflexión en la cual se veía a un gran sector de la Vida Religiosa agotada en la racionalidad, perdida en la discusión de ideologías acerca de la opción por los pobres, instalada en modalidades neoconservadoras de seguridad, cerrada a muchos cambios y alérgica a las propuestas de nuevas expresiones."[6]

6 MADERA VARGAS, Ignacio. Por el camino de Emaús. CLAR

La Vida religiosa Colombiana no es del todo ajena a esta realidad de desencanto y por eso muchas Congregaciones acogen la propuesta que surge de la ASAMBLEA DE LA CLAR en Caracas de este mismo año: Generar procesos que posibiliten la búsqueda de una nueva vida religiosa. A este proceso le llamaron "Por el camino de Emaús" y llevó a la CRC a entrar hondo en este caminar con Jesús Resucitado para que le ayudara a hacer una nueva lectura de su realidad desde la Palabra, única capaz de engendrar los "Profetas – Místicos" que proponía este proceso y que tanto necesita nuestra realidad.

Mística y Profecía ocupan la reflexión teológica de estos últimos años y ha iluminado la acción Pastoral de todas las Congregaciones que de una manera creativa van integrando estas búsquedas de las Conferencias Latinoamericana y colombiana a las orientaciones de sus Capítulos y Asambleas. Es bonito destacar esta unidad de reflexión y de criterios en la Vida Religiosa no sólo a nivel de Latinoamérica sino a nivel internacional y es que las Unión Internacionales de Superiores Mayores en su caminar en sintonía con el Magisterio de la Iglesia va dando orientaciones que son asumidas por las Conferencias y Congregaciones que a la luz de estos aportes hacen sus lecturas desde su propia realidad.

La reflexión del año 2005 se ve tocada por el Congreso Mundial de vida Religiosa: "Pasión por Cristo y Pasión por la Humanidad" que desde los iconos evangélicos de la Samaritana y Samaritano hacen que la Vida religiosa de Colombia sienta la necesidad de revisar su estilo de vida de Comunidad – Misión desde la teología de estos dos iconos:

La teología del diálogo cercano con Jesús – Mística – para conocer el Don de Dios y beber el agua viva. Se siente de nuevo invitada a dejar el cántaro y a ponerse en camino como la Samaritana.

La teología del abajamiento y la cercanía del Samaritano. Se siente de nuevo enviada: "Vete y haz tú lo mismo". Siente de nuevo la urgencia de estirar sus brazos en medio de su pobreza para curar las heridas y cuidar la vida amenazada en tantos lugares del país pero con una renovada pasión por Cristo y por la Humanidad.

En este contexto teológico y Pastoral de la Vida Religiosa Colombiana llega la preparación de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano. La CRC con su búsqueda incansable y su fidelidad al caminar de la Iglesia integra a su reflexión teológica – Pastoral el tema propuesto por el Papa para este acontecimiento eclesial en su lema propuesto para el año 2006

Discípulos y misioneros de Jesucristo,
tejiendo un nuevo país

Un reto que viene iluminando su búsqueda con todo el realismo que se requiere hoy para ser Vida Religiosa significativa para el pueblo colombiano. En torno a este lema está girando la reflexión de la comisión de teología y de las Asambleas y Capítulos en espera de la luz que surja de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, luz que queremos acoger con actitud esperanzada y siempre disponibles para poner nuestros Carismas al servicio de las nuevas propuestas pastorales que surjan de ella.

Las reflexiones realizadas como preparación para este acontecimiento eclesial están todas en torno al Seguimiento de Jesús. Veamos algunos de los temas propuestos tratados en la Revista Vinculum:[7]

- El Discipulado en el Evangelio de Lucas
- Seguimiento de Jesús en femenino
- Seguidores y Discípulos de Jesucristo, El Señor
- Apuntes para un discipulado en un contexto de Conflicto.
- Una aproximación desde la Teología del Conflicto en la lectura de la Pasión en el Evangelio de San Mateo.
- Una Pastoral Vocacional que promueva Discípulos y Misioneros de Jesucristo.
- El camino del discipulado desde la escucha

6. Aporte de la vida religiosa para la V Conferencia

Quiero cerrar este recorrido con la reflexión del equipo de teólogos asesores de la CRC como aporte a la V Conferencia:

"Optar por la vida y por el Dios de la vida de cara a una América Latina y Caribeña creyente, empobrecida y oprimida, no puede llevarnos a dejarnos en la desilusión, indignación o resignación, hemos de adorar al Dios de la vida luchando contra los ídolos de la muerte, hemos de construir reino de Dios luchando contra el antireino.

Nuestra vida religiosa se hace discípula y misionera de vida desde su ser y actuar. Una vida religiosa mística y profética testimonio del Dios de Jesucristo, una vida religiosa transparencia del amor de Dios, fuente de fe auténtica, gozosa esperanza y caridad real.

7 Cf. En Revista VINCULUM, Nº 225 Octubre – Diciembre de 2006. Bogotá, D.C.: Conferencia de Religiosos de Colombia.

Nuestra vida religiosa se hace discípula y misionera al escuchar la llamada de Dios y actualizar su respuesta en una relación más íntima con Jesucristo, renovando su entrega al recrear el carisma heredado de sus fundadores y fundadoras, deseando vivir la radicalidad de los consejos evangélicos desde el compromiso apostólico de su misión.

Una vida religiosa que trabaje a favor de la justicia exigencia de la misma fe. Clara defensa de los pobres, denuncia de los opresores, signos reales de liberación. No podemos ignorar los rostros de mujeres, niños, indígenas y afrodescendientes quienes han venido a acrecentar las filas de los pobres y oprimidos.

Una vida religiosa portadora de vida, dedicada a curar los sufrimientos y dolencias de nuestro pueblo, sanar heridas y hacer suyas las carencias y necesidades de quienes son víctimas de las culturas de la muerte. Una vida religiosa solidaria, misericordiosa, capaz de sentir entrañablemente los padecimientos de todos aquellos que sufren.

Una vida religiosa que no ahorre ningún esfuerzo por humanizar toda realidad, desde los valores propios de la dignidad de la persona y la defensa de la vida. En donde se valore el hombre y la mujer en su masculinidad y feminidad que poseen, sin distinción de género, raza, lengua, edad o religión.

Una vida religiosa que se hace del lado de aquel que es esclavizado, explotado, oprimido y humillado por todas clases de cadenas. Se nos impone cada vez más el imperativo de optar por una ética de la suficiencia en armonía con el cosmos y la ecología para que el sentido de la vida esté en la satisfacción de las necesidades básicas y el acrecentamiento de la solidaridad.

Una vida religiosa que trabaje por la justicia a favor de la paz le lleva a ponerse siempre del lado del débil, el pobre, el necesitado, nuestra opción será siempre la víctima. Optar por la vida y por el Dios de la vida es colocarse ante la víctima para dignificar la muerte del justo. Tal ha sido el testimonio mostrado por los mártires, religiosos y religiosas de nuestro continente latinoamericano y caribeño.

En Jesucristo un mundo nuevo es posible desde una vida religiosa mística y profética, fiel y creativa en vivir al servicio de los pobres y de los abandonados, revitalizando todo a favor de la paz, la justicia y la solidaridad para calmar la sed de misericordia de nuestros pueblos."[8]

8 Artículo presentado por la Conferencia de Religiosos de Colombia, a través de la Comisión de Reflexión Teológica, como aporte de la vida religiosa de Colombia para la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Archivo CRC

7. Desafíos actuales para una vida religiosa actual

1. LA MUNDIALIZACIÓN Y LA GLOBALIZACIÓN con sus grandes ambigüedades se viven también al interior de la Vida Religiosa. Nuestras congregaciones están enraizadas en una gran variedad de lugares y contextos en los que sigue siendo una realidad el peligro de que la cultura predominante en el Instituto se imponga a las demás impidiendo el proceso de inculturación y expresión de los carismas en una simbología y lenguajes propios de cada cultura.

La inculturación sigue siendo una tarea pendiente. En Colombia la generalidad de los religiosos y religiosas no somos concientes de las raíces indígenas y afro que corren por la sangre de los colombianos y colombianas. Es muy común que hablemos de estas dos culturas como algo ajeno a la gran mayoría de la población. Es tarea de la Vida Religiosa ahondar en estas raíces para comprender más sus propios valores y límites en la tarea pastoral.

En este mismo contexto se nos presenta el gran desafío del compromiso ecológico que estamos llamados a vivir en la defensa y uso responsable de los recursos naturales. Vivimos en un país donde abunda el agua y podemos vivir de manera muy inconciente el uso de este recurso. Sabemos que en regiones ricas en agua, los habitantes carecen de ella. Sólo quien ha vivido esta carencia sabe de su valor. Cuidar y defender la vida es también comprometernos en un cuidado de la tierra y sus recursos

2. A medida que se intensifica la guerra en Colombia, se incrementa el **DESPLAZAMIENTO FORZOSO Y CON ELLO TODA CLASE DE POBREZA** básicamente de la población civil rural. Esto ha venido cambiando, a un ritmo acelerado, el rostro del campo y de las grandes ciudades. Las grandes masas de desplazados, de desarraigados que están dispersos por todos los lugares del territorio colombiano y fuera de él, están generando grandes retos a la Vida Religiosa colombiana:

¿Qué acompañamiento para los campesinos, indígenas y afrodescendientes que llegan a la ciudad donde se encuentran perdidos entre lo que para ellos es "un enorme laberinto de cemento y ladrillo donde no se encuentra la salida"[9]?
¿Qué evangelización para la minoría social que goza de cierta comodidad y estabilidad económica? ¿Cómo despertar actitudes de hospitalidad y acogida, de compromiso solidario?

9 Palabras de un campesino desplazado en un barrio de Ciudad Bolívar - Bogotá

En un mundo injusto y violento, donde la vida es cada día más amenazada urge una Vida Religiosa Samaritana que sabe acoger, acompañar y cuidar la vida.[10]

Hay acciones que debemos priorizar en nuestro trabajo pastoral:

- El fortalecimiento de las redes existentes y la creación de nuevas redes para una atención integral a la población desplazada.
- Fortalecer la resistencia de los pueblos que se encuentran en lugares de conflicto, desde proyectos de salud, seguridad alimentaria, educación...
- Fortalecer la identidad cultural y organizativa de las minorías étnicas, como elemento de resistencia
- A nivel de Vida religiosa, necesitamos valorar la presencia "no productiva", sentir y valorar la grandeza del testimonio fraterno, del acompañamiento. Aprender a estar con el pueblo, a orar con él, compartiendo su propio sufrimiento.
- Hacer presencia significativa y solidaria en las manifestaciones públicas a favor de la verdad, la libertad, la justicia y la paz. Toda acción en defensa de la vida es digna de ser apoyada por la Vida Religiosa.
- Todo esto nos está pidiendo una Formación integral de los religiosos y religiosas. Profundizar en una espiritualidad del desplazamiento y la resistencia. Una espiritualidad samaritana que nos cuestiona y envía: "Vete y haz tú lo mismo"

Esta realidad es una llamada urgente a poner mayor cuidado y creatividad en el manejo de nuestros recursos. No podemos ser ingenuos en el manejo de nuestros dineros. También nosotros y nosotras personas consagradas podemos vernos involucrados en una economía insolidaria que genera más y más pobreza.

La opción preferencial por los pobres tiene cada vez una mayor vigencia en nuestra realidad y debería tener consecuencias mucho más radicales en nuestros estilos de vida, en nuestra espiritualidad y en nuestro trabajo pastoral.

Esta opción ha cambiado y seguirá cambiando el rostro de la Vida Religiosa en Colombia. Nuestro voto de pobreza no tiene más sentido que la solidaridad con la vida cada día más amenazada.

3. La realidad de Colombia nos está llamando a fortalecer y crear **espacios de DIÁLOGO Y DE COLABORACIÓN.** No se vale más, trabajar solas y

10 Cf. VC 79

solos. Ya no basta el trabajo en grupo como encuentro de individuos que buscan un bien común. Se trata del encuentro de grupos, la comunión de carismas para trabajar de manera interdisciplinaria en la elaboración y puesta en marcha de proyectos solidarios en la defensa y cuidado de la vida.

La Vida Religiosa de Colombia es ahora más abierta a la pluralidad, acoge con más serenidad la diversidad. Ella misma se descubre plural y diversa en sus miembros y en los carismas particulares. Se empieza a sentir incómoda en sistemas eclesiásticos y sociales no participativos. Busca crecer en el ejercicio de una obediencia madura que nace de la escucha serena de la Palabra de Dios y del diálogo comunitario. Reconocemos que este está siendo un camino lento y por eso queremos apostar por formarnos para el diálogo maduro y fecundo al interior de las comunidades.

- Necesitamos lograr un diálogo más eficaz **entre las Congregaciones**, que nos ayude a trabajar en colaboración en proyectos sociales, interactuando desde los diferentes carismas, uniendo fuerzas para dar una atención más integral. Es la hora de la **intercongregacionalidad** como testimonio de comunión contra toda clase de exclusión social y para una mayor eficacia en nuestro trabajo pastoral.

  La Conferencia de Religiosos y Religiosas es un espacio ideal en el que se está tratando de dar este testimonio. Es mucho lo que queda por hacer y son muchos los Institutos religiosos que no tienen conciencia de la necesidad de la Conferencia para la animación de la Vida Religiosa. Nos falta una mayor conciencia de ser un cuerpo eclesial con necesidades y responsabilidades comunes y sobre todo con un gran potencial humano y una inmensa riqueza de Carismas.

- Necesitamos recrear entre todos y todas **la Iglesia Particular** como espacio vital donde se vive el seguimiento de Jesús en las diferentes vocaciones. Urge crecer en diálogo, colaboración e inclusión para dar testimonio de unidad y ser más eficaces en la realización de la misión.

  ¿Cómo crear más espacios de trabajo en colaboración con nuestros pastores, reconociéndonos como discípulos y discípulas, misioneros y misioneras llamados por el mismo Maestro? ¿Cómo lograr unos planes pastorales que incluyan toda la labor evangelizadora que la vida religiosa está realizando dentro de la iglesia particular? ¿Cómo incluir en nuestros proyectos comunitarios la participación en los equipos pastorales de la Diócesis? ¿Cuándo será una realidad la formación sobre Teología de la Vida Consagrada en los Seminarios?

La Vida Religiosa Femenina, en particular, siente la necesidad de que toda su labor evangelizadora se vea más valorada e incluida en los planes pastorales de la Diócesis. ¡Cuánto ganaría la Iglesia! Si valorara más el aporte teológico de la mujer. Somos conscientes de que sigue siendo un gran desafío para nuestros Institutos, el cuidado de una formación teológica sólida, pero sabemos que en este sentido falta igualdad de oportunidades ya que en muchos lugares la única oportunidad de esta formación está en instituciones reservadas para la formación de los varones.

Urge – también – una búsqueda conjunta de medios económicos que hagan posible la remuneración justa de tantas religiosas que desempeñan tareas pastorales en Parroquias.

Somos conscientes de que esta tarea es mutua. Como agentes de pastoral en la Iglesia somos vistos por el pueblo cómo líderes espirituales en todos los campos sociales, no podemos fallar en encontrar respuestas a este desafío urgente para poder dar el testimonio de unidad que tanto se espera de la Iglesia y sobre todo para unir fuerzas y recursos en bien de la misión que se nos ha encomendado a todos y a todas.

- **El diálogo y la colaboración entre laicos y religiosos** no debería ser simple cuestión de estrategia, es algo que toca el núcleo de la vocación cristiana. Como discípulos y discípulas del mismo Maestro, estamos llamados a compartir la vida y la misión "para que nuestros pueblos en él tengan vida". El trabajo en equipo con los laicos enriquecen la propia identidad y facilita la atención interdisciplinaria al poner los diferentes carismas y formación profesional al servicio de la misión.

- La Vida Religiosa de Colombia se sabe también llamada a recorrer caminos de reconciliación y unidad con los hermanos de otras Iglesias cristianas, a reconocerlos como discípulos de Jesús y a compartir con ellos nuestra experiencia de fe.

  Este diálogo será signo de una mayor y mejor cooperación ecuménica en nuestro país, tan necesitado de testimonios de comprensión, de mutua aceptación y de reencuentro fraterno. Nos une el llamado de Jesús a proclamar y celebrar la vida abundante que nuestros pueblos tanto necesitan.

  "Para que esta presencia cristiana diversa no esté marcada por la confrontación y la competencia, sino por la vocación común de ser

discípulos y misioneros de nuestro Señor Jesucristo, nos parece necesario utilizar un lenguaje que permita mantener los canales de comunicación ya existentes y que aún permita abrir nuevos puentes."[11] "Para avanzar en el diálogo hay que crear espacios para conocerse, orar juntos, y así derribar los prejuicios mutuos."[12]

4. **"ANDAR EN VERDAD" PARA "DAR VIDA".** Este es un gran desafío para los Religiosos y Religiosas de Colombia. Nos hemos comprometido con voto público a seguir a Jesús "en obediencia, pobreza y castidad". Es justo que el pueblo quiera ver en nosotros y nosotras signos claros de de la transparencia de Dios. Hombres y mujeres que apuestan por la verdad en sus vidas y en sus gestiones institucionales y que por tanto tienen autoridad para exigir y defender la verdad de las instituciones sociales aunque esto suponga muchas veces arriesgar la vida.

"Andar en verdad" no es sólo evitar la mentira. Significa antes que nada, vivir con responsabilidad lo que libre y conscientemente prometimos. ¡Qué urgente! esta coherencia de vida en nuestro contexto en el que valores como la verdad, la honestidad y la fidelidad parece que han sufrido el mismo desplazamiento de tantas víctimas de la violencia que vive nuestro país.

"Andar en verdad" para dar vida. La corrupción, la mentira, la falta de transparencia, las verdades a medias, están generando mucha pobreza y sembrando de sangre nuestro país. El pueblo colombiano cree en la Vida Religiosa y busca en nosotros y nosotras la transparencia de Dios, es por esto que cuando descubren la mentira, la trampa, la doble vida en un religioso o en una religiosa se crea en la gente tanta confusión, somos motivo de escándalo.

¿Qué significa, en nuestro contexto, dar vida?

Como para Jesús, para muchos religiosos y religiosas en Colombia puede significar darla realmente, entregarla en defensa de los derechos humanos de los excluidos, de los desplazados, de los que no cuentan, porque su espacio se ha convertido en campo de batalla entre los que se disputan las riquezas naturales de una tierra que está siendo constantemente bautizada con la sangre de tantas y tantos hermanos inocentes.

Pero este puede ser el destino, la vocación de unos pocos. Dar la vida en lo cotidiano puede sonar menos heroico pero exige una fidelidad constante. Supone esa liberación de la que habla Jesús: "La verdad os hará libres",

11 Agencia de noticias ZENIT. Saludo de los observadores de la tradición evangélica a la Conferencia de Aparecida.
12 Ídem. Intervención de un pastor pentecostal ante la Conferencia del Episcopado Latinoamericano.

libertad que capacita para vivir la verdad de lo que profesamos. Vivir en transparencia el servicio de cada día. Defendiendo la vida allí donde está siendo amenazada, siendo el rostro misericordioso de Dios Padre - Madre allí donde ha sido sembrada la desolación y la muerte. Protegiendo la vida allí donde nace llena de esperanza. Acompañando al pueblo en sus luchas. Caminando a su lado. En fin dando la vida gota a gota, haciendo que nuestra profesión religiosa sea una verdad palpable para los que nos ven vivir.

La vivencia madura y coherente de nuestro celibato consagrado nos está exigiendo una formación integral que nos capacite para vivir la sexualidad y afectividad en relaciones adultas y libres que generen vida en abundancia. Por nuestra fidelidad "abrimos caminos de vida y esperanza para nuestros pueblos sufrientes por el pecado y todo tipo de injusticia"[13]

Jesús puede dar vida porque está dispuesto a dar la vida. Sólo daremos vida en la medida en que como él, con él y por él, estemos dispuestos a arriesgar la nuestra, esto exige una gran libertad.

Este dar vida en Jesús es el cumplimiento de su misión: "He venido para que tengan vida y la tengan en abundancia"Jn 10,10. La entrega de la vida es el producto de asumir voluntariamente esta misión: "Nadie me quita la vida, sino que yo la entrego libremente".

"Andar en verdad" es pues asumir voluntariamente nuestra vocación – misión, entregar nuestra vida para que aquellos que nos han sido confiados "en él tengan vida" y "la tengan en abundancia"

5. La Vida Religiosa no podrá hacer frente a todos estos desafíos sin una **VIDA ESPIRITUAL SÓLIDA.** Sólo podremos hablar de Dios al mundo de hoy si somos capaces de manifestar su rostro misericordioso paterno – materno en la defensa de la dignidad humana y esto no es posible sin volver una y otra vez al Jesús del Evangelio.

Tenemos que reconocer que grandes sectores de la vida religiosa en Colombia se encuentran oscilando entre dos peligrosos extremos: el activismo y el espiritualismo. El Congreso mundial de la Vida Consagrada reconoce estas ambigüedades cuando nos plantea "la sed de lo sagrado y el materialismo secularista". Necesitamos volver a "una espiritualidad sana y vigorosa" que dé respuesta al anhelo de espiritualidad y de sentido del hombre y la mujer de hoy.

13 Cf. En: Mensaje Final. V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y del Caribe.

"Una espiritualidad a la altura de los desafíos y de las expectativas de las mujeres y de los hombres de nuestro tiempo debe:

- Nutrirse de una escucha orante y cotidiana de la Palabra,
- Vertebrarse según las exigencias del misterio pascual que cada día celebramos,
- Insertarse en el camino no siempre fácil ni claro del pueblo de Dios en este mundo,
- Ejercitar un diálogo acogedor y capaz de discernir las utopías y heridas de la humanidad actual.

Sólo a partir de esta experiencia de vida en el Espíritu se puede alentar y animar una nueva etapa de la historia de la venida del Reino de Dios y de la historia de la vida consagrada. Según los diferentes contextos culturales y religiosos, la espiritualidad puede dar más énfasis a elementos de interioridad o de compromiso histórico, pero nunca puede faltar una continua búsqueda de un equilibrio dinámico entre las dos perspectivas: encontrando a Dios, encontramos un amor grande para el ser humano especialmente el más pequeño y más débil; encontrando al pobre y al herido nuestras entrañas se conmueven y nuestros ojos ven en él la imagen de Dios, aunque desfigurada y despreciada."[14]

Una Pastoral Juvenil – Vocacional que ayude a crecer en madurez y a llegar a opciones de vida cristiana. Caminar con los jóvenes, acompañar sus procesos, aprender a escuchar sus palabras, sus gestos y silencios. Dar respuestas acertadas a su búsqueda de felicidad que en definitiva es búsqueda de sentido, búsqueda de Dios.

8. Retos que nos exigen seguir soñando en una vida religiosa comprometida

- Fortalecer los procesos de formación integral que forme personas sólidas capaces de "dar vida en abundancia".
- Discernir y acompañar a las nuevas fundaciones y a las nuevas formas de Vida Religiosa que están surgiendo.
- Encontrar caminos para sostener las obras educativas y de salud para los más pobres y excluidos.
- Apoyo y acompañamiento a las Comunidades insertas en zonas de conflicto

14 A.A.VV. "PASIÓN POR CRISTO, PASIÓN POR LA HUMANIDAD", I Congreso mundial de la Vida Consagrada. Buenos Aires: Editorial Claretiana, 2006, Nº 44

RESEÑAS

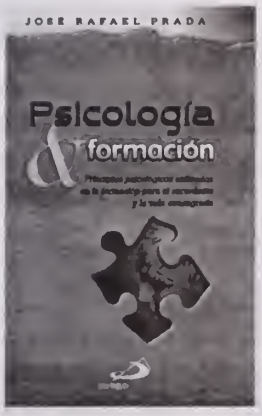

PRADA, José Rafael. PSICOLOGÍA & FORMACIÓN. Bogotá, D.C.: Sociedad de San Pablo. 2007

El padre Rafael Prada, Misionero Redentorista, pone a nuestro alcance un nuevo libro de estudio y profundización en los "principios psicológicos utilizados en la formación para el sacerdocio y la vida consagrada".

El autor reconoce que abordar un tema tan especial, bajo las dos disciplinas, es complejo y un poco difícil, ya que cada una hace sus respectivos aportes en estos tiempos de cambio de época y de crisis con respecto a la formación en la vida consagrada. Sin embargo, con un lenguaje técnico, profundo, sencillo, claro y conciso, aborda en trece capítulos algunos temas que pueden ayudar a los formadores a encontrar principios y sugerencias para el servicio de acompañamiento, animación, seguimiento y orientación de los formandos y formandas candidatos a la vida consagrada.

El contenido general del libro lo componen los siguientes capítulos:

1. ¿Ruptura o continuidad de la Formación?
2. La enseñanza de la Iglesia acerca de la utilización de la psicología en la formación.
3. Etapas de la formación al sacerdocio y a la vida consagrada
4. Aportes de las teorías psicodinámicas y de la psicología evolucionista.
5. Aportes ofrecidos por las teorías comportamentales.
6. Elementos que nos ofrecen las teorías humanistas.
7. Principios que nos ofrecen las teorías cognitivas.
8. Aporte de las teorías psicosociales.
9. Ayuda que nos ofrece la neuropsicología.
10. La Escuela de Luigi M. Rulla y seguidores.
11. Algunos casos especialmente difíciles en la formación.
12. La figura del Formador.
13. Construir una generación mejor.

CLAR, Confederación Latinoamericana de Religiosos. SEGUIR A JESÚS. Lectura Orante del Nuevo Testamento 1. Bogotá, D.C.: Editorial Kimpres Ltda. 2008

La Confederación Latinoamericana de Religiosos - CLAR, ha venido dinamizando la revitalización de la vida religiosa "mística profética" latinoamericana y caribeña, en sintonía con el Concilio Vaticano II, el Magisterio de la Iglesia y en comunión con el sentir, hacer y ser de las distintas órdenes, congregaciones, comunidades y con todos los institutos de vida religiosa y sociedades de vida apostólica del Continente. Para tal fin, en el presente libro nos ofrece un acercamiento a la lectura orante desde el Nuevo Testamento como instrumento y subsidio de oración para todas y todos los religiosos, que desde la oración quieren fortalecer su fe, esperanza y caridad, manifestada en la entrega y cercanía con nuestros pueblos más empobrecidos y necesitados de Latinoamérica y del Caribe, para que desde su servicio de discípulos misioneros tengan en Él vida, y vida en abundancia.

El contenido del libro lo conforma:

1. Esquema de los ocho encuentros.
2. Presentación por el presidente de la CLAR
3. Introducción: La Buena Noticia de Dios.
4. Presentación de la primera etapa.
5. Encuentro 1: Dios creador.
6. Encuentro 2: Dios liberador.
7. Encuentro 3: Dios familiar
8. Encuentro 4: Dios tierno.
9. Encuentro 5: Dios siervo.
10. Encuentro 6: Dios humano.
11. Encuentro 7: Dios presente.
12. Encuentro 8: Dios trascendente.

Revista de revistas

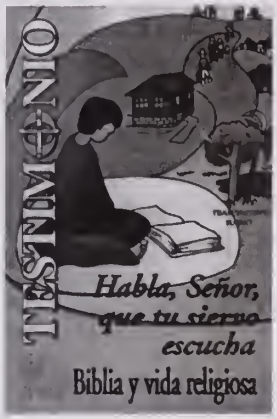

TESTIMONIO. Revista bimestral de la Conferencia de Religiosos y Religiosas (CONFERRE) de Chile. Santiago de Chile: Alfabeto Artes Gráficas. Nº 226 Marzo – Abril de 2008.

Habla, Señor, que tu siervo escucha, Biblia y vida religiosa. Nos ofrece la reflexión teológica y bíblica que se ha hecho como aliciente "para darle vida al Evangelio y credibilidad a la Vida Religiosa en América Latina... para avivar el corazón en vida y misión de las religiosas y religiosos del continente".

Cada uno de los artículos nos conduce al encuentro con la Palabra Dios encarnada en Jesús de Nazareth, que nos llama a ser discípulos y misioneros. Portadores de su Palabra que anima, transforma y da vida.

1. Dios se hace presente en la historia y se comunica. Julian Riquelme.
2. La lectura profética de la Biblia. Relectura del presente, a la luz del pasado y proyectado hacia el futuro. Sergio Cerna.
3. La Palabra en las palabras. Biblia y vida religiosa. Mercedes Navarro Puerto.
4. El reencuentro de la vida religiosa con la Palabra de Dios en América Latina. Camilo Maccise.
5. La Palabra se hace sabiduría para la vida religiosa: La lectura orante de la Biblia = Lectio Divina: historia – metodología. Lucia Caram Padilla.
6. El "fundamento" del pueblo de Dios. Eduardo Arens.
7. Biblia y pobres. Relevancia para el caminar histórico de la vida religiosa en América Latina y el Caribe. Lucia Weiler.
8. El uso de la Biblia en la Liturgia. Mariano Puga Concha.
9. La Biblia como lugar de encuentro ecuménico. Arianne Van Andel.
10. Leer nuestra historia a la luz de la Palabra del Dios que camina con nosotros (as): Hermosa experiencia de fe y compromiso. Margarita West Wood Gil.
11. Animación Bíblica en Ecuador. Lauren Fernández.
12. Documentos
13. Métodos para compartir la Biblia.

CONVERGENCIA. Revista mensual de la Conferencia de Religiosos del Brasil - CRB. Maio 2008 Ano XLIII Nº 411.

La revista Convergencia en su primera edición recoge el mensaje de su Santidad Benedicto XVI para la celebración del día mundial de las Comunicaciones Sociales. A su vez, los informes de la Asamblea General Ordinaria, de la Asamblea General Extraordinaria – Seminario Interdisciplinar y las indicaciones para la Formación y animación de las Regionales de la CRB. Y cuatro artículos de reflexión teológica.

1. Mensagem de Sua Santidade Bento XVI para o 42 Dia Mundial das Comunicações Sociais.
2. AGO – Assembléia Geral Ordinária e AGE – Assembléia Geral Extraordinária Seminário interdisciplinar.
   CONFIAR – Conselho para Formação e Animação das regionais.
3. Mística de "encarnação" Uma meditação sobre o horizonte. Frei Luiz Carlos Susin
4. "Escolhe, pois, o caminho da vida": Reflexões teológicas. Frei Antonio Moser.
5. Simone Weil: uma paixão sem fronteiras – Teólogo Faustino Teixeira.
   Eucaristia: memorial ou rito sagrado? Teólogo Jung Mo Sung.

COLABORARON EN ESTE NÚMERO

P. Carlos Alberto RODRÍGUEZ LAITÓN

Doctor en Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Javeriana; Especialista en liturgia; filósofo de la Universidad de San Buenaventura; Teólogo de la Universidad Javeriana; Vicario Judicial Adjunto del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá. Párroco de la Parroquia Madre de la Divina Providencia en la Diócesis de Fontibón. Fue Vicario Parroquial de la Parroquia San Cipriano. Ha ejercido entre otros, los siguientes cargos: Director del Programa de Licenciatura en Teología de la Universidad de San Buenaventura; Decano Encargado de la misma Facultad y docente de la misma por más de 12 años. Docente del Seminario Intermisional Colombiano "San Luis Beltrán"; Docente del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque "CEPCAM" de la Arquidiócesis de Bogotá y del Diaconado Permanente; Docente del Teologado de los Padres Dominicos; Docente de la Fundación Universitaria San Alfonso. Fue Rector del Seminario de los Santos Apóstoles durante 11 años y Superior en Colombia de los Misioneros de los Santos Apóstoles, durante nueve años. Se ha responsabilizado de las Cátedras de: Derecho Canónico, Liturgia (todos sus tratados); moral (todos sus tratados); el Sacramento de la Unción y la Reconciliación. Fue Secretario Administrativo de la Casa Generalicia de los Misioneros de los Santos Apóstoles por más de 6 años. Y ha dictado conferencias sobre su especialización a varias comunidades religiosas, clero de diferentes Diócesis y a algunos Obispos del CELAM. Actualmente es también consultor de algunos Obispos nacionales y de otras naciones lo mismo que de varias Comunidades Religiosas masculinas y femeninas.

Monseñor Alberto GIRALDO JARAMILLO

Arzobispo de Medellín desde el 19 de marzo de 199.' Licenciado en Teología en Canadá, Estudios teológicos en el Angelicum de Roma, donde consiguió el doctorado. Durante su ministerio como presbítero se desempeñó como profesor en los Seminarios de Manizales y Bogotá. Fue designado por el Episcopado Colombiano como su delegado en los Sínodos de los Obispos de 1977 sobre la Catequesis, de 1983 sobre la Reconciliación, de 1987 sobre los Laicos y de 1990 sobre la Formación Sacerdotal. Igualmente participó, en nombre de los Obispos de Colombia, en las Conferencias del Episcopado Latinoamericano celebradas en Puebla (1979) y en Santo Domingo (1992). Fue Vicepresidente de la Conferencia Episcopal desde julio 1990 hasta julio 1996 y Presidente desde julio 1996 hasta julio de 2002.

Hna. Luz Marina VALENCIA LÓPEZ, STJ

Religiosa de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Licenciada en Educación en la Universidad San Buenaventura. Magistra en Teología en la Pontificia Universidad Javeriana. Actualmente Superiora Provincial de la Compañía de Santa Teresa de Jesús y Presidenta de la Junta Directiva de la Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia – CRC.

Somos el nuevo operador postal
oficial de Colombia.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

Consulte nuestro portafolio
de servicios de correo y
mensajería especializada

018000 111 210
Línea Gratuita Nacional
Bogotá: 4199299

CONFERENCIA DE RELIGIOSOS DE COLOMBIA

SUSCRIPCIÓN 2008

VINCULUM

CONGREGACIÓN - INSTITUTO: _____

SUSCRIPTOR (A): _____

DIRECCIÓN: _____ **A.A.** _____

BARRIO: _____ **CIUDAD:** _____ **DEPARTAMENTO:** _____

TELÉFONO (S): _____ **FAX** _____

E-MAIL: _____

VALOR SUSCRIPCIÓN :

Colombia $ 55.000 **América Latina US$ 55** **Resto del Mundo US$ 65**

1. Se puede realizar en la Sede Nacional de la CRC en Bogotá, D.C.: Carrera 15 No. 35 - 43 Tel: 3 38 39 46.

2. O consignar en la Cuenta de Recaudo Colmena No. 26500332425 a nombre de Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia, utilizando el NIT. o el código asignado a su comunidad. Enviar fotocopia de la Consignación y del Formato de Suscripción diligenciado con letra legible al Fax 3 38 16 00 de Bogotá, D.C.

Carrera 15 Nº 35 - 43 Tel: (57 + 1) 3 38 39 46 / 3 38 39 47 / 2 45 31 87 Telefax 5 70 50 39 Fax 3 38 16 00
E-mail: revistavinculum@crc.org.co / vinculumcrc@etb.net.co / crc@crc.org.co / crc@etb.net.co
www.crc.org.co

Índice general

Págs.

Editorial 9

Estudios

"EL OBISPO Y LA VIDA CONSAGRADA NACIENTE"
Sobre las relaciones OBISPO / VIDA CONSAGRADA.
Consideraciones jurídico – canónicas
P. Carlos Alberto RODRÍGUEZ LAITÓN 13

Reflexiones

"UNA DÁDIVA, UN REGALO, UN DON DIVINO QUE LA IGLESIA RECIBIÓ DEL SEÑOR"
El Obispo frente a la Vida Consagrada en la Diócesis
Monseñor Alberto GIRALDO JARAMILLO 87

Experiencias

VIDA RELIGIOSA COLOMBIANA AL SERVICIO DE LA VIDA
Hna. Luz Marina VALENCIA LÓPEZ, STJ 99

Reseñas

Libros 119
Revista de Revistas 121

FOR USE IN LIBRARY ONLY

Princeton Theological Seminary Library

1 1012 01458 8919

FOR USE IN LIBRARY ONLY